



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

- 10151 4903 Orden de 14 de abril de 2005 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo y acciones de educación y sensibilización para el desarrollo, y se convocan las correspondientes al año 2005.
- 10171 4904 Orden de 14 de abril de 2005 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, para la ejecución de proyectos de ayuda de emergencia, y se convocan las correspondientes al año 2005.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 10185 4800 Anuncio de la clasificación e inscripción en el registro de fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Formación y Empleo Emilio González.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 10185 4653 Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se concede la Acreditación de Laboratorio de Ensayos para el Control de Calidad en la Edificación a Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., «Ceico, S.L.», sito en Alameda de Cervantes, 81, de Lorca, Murcia, en el Área de Control del Hormigón Fresco (Ensayos Básicos) (EHF), en sustitución del Área de Control de Hormigón en Fresco (HF).

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 10187 4702 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 10187 4704 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 10188 4707 Notificación acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 10188 4730 Notificación a los interesados.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 10189 4693 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.
- 10190 4708 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
- 10193 4709 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
- 10196 4457 Corrección de error.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 10196 5043 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de alternativa al planeamiento en la finca El Roblecillo del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz, con el número de expediente 1.726/03 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

BORM

<p><u>Pág.</u></p> <p>II. Administración General del Estado</p> <p>2. Direcciones Provinciales de Ministerios</p> <p>Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</p> <p>10197 4619 Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a Información Pública la Relación de Bienes y Derechos afectados y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previa a la Ocupación del expediente de Expropiación Forzosa del «Proyecto de Modernización y Consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Lorca. Sectores VII y VIII (Murcia)» Fase II. Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de Lorca.</p> <p>III. Administración de Justicia</p> <p>Primera Instancia número Cinco de Cartagena</p> <p>10199 4673 Procedimiento ordinario 495/2003.</p> <p>Primera Instancia número Dos de Molina de Segura</p> <p>10199 4621 Ejecución hipotecaria 135/2003.</p> <p>10202 4649 Expediente de dominio. Exceso de cabida 97/2005.</p> <p>IV. Administración Local</p> <p>Beniel</p> <p>10203 4623 Contratación de obras. Expediente 03/05.</p> <p>10203 4624 Contratación por concurso en procedimiento abierto de las obras de «Mejora red abastecimiento en Avenida Virgen del Rosario. POL: Reserva de eficacia 562/05. Obra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)».</p> <p>10204 4622 Contratación por concurso en procedimiento abierto de las obras de «Mejora de pavimentos en el Campo de Fútbol municipal de Beniel. POS 20/05».</p>	<p><u>Pág.</u></p> <p>Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de Región de Murcia</p> <p>10205 4644 Admitidos y excluidos para 20 plazas de Bombero-Conductor.</p> <p>Jumilla</p> <p>10212 4680 Nombramiento de funcionario interino.</p> <p>La Unión</p> <p>10212 4614 Exposición pública Padrón Impuesto Bienes Inmuebles 2005.</p> <p>San Javier</p> <p>10213 4612 Exposición pública del Padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2005 y anuncio de cobranza.</p> <p>San Pedro del Pinatar</p> <p>10213 4613 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.</p> <p>10219 4681 Aprobado padrón de agua, alcantarillado, basura, IVA y canon de saneamiento de la CARM.</p> <p>Santomera</p> <p>10219 4675 Bases de la convocatoria de oposición para proveer dos plazas y vacantes de Agente de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005.</p> <p>Villanueva del Río Segura</p> <p>10227 4682 Exposición pública del Plan Parcial «Cañada del Capitán».</p> <p>V. Otras Disposiciones y Anuncios</p> <p>Aguas de Lorca, S.A.</p> <p>10228 4720 Notificación de suspensión del suministro de agua potable y aviso de baja de oficio, por impago de recibos en el municipio de Lorca (Aguas de Lorca, S.A.).</p> <p>Comunidad de Regantes de Lorca</p> <p>10230 4672 Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de marzo de 2005, por el que se aprueba la creación de un fichero público de datos de carácter personal de la Comunidad de Regantes de Lorca.</p>
--	---

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

4903 Orden de 14 de abril de 2005 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo y acciones de educación y sensibilización para el desarrollo, y se convocan las correspondientes al año 2005.

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo (B.O.E. de 8 de julio de 1998) establece en su artículo 20 que:

«1. La cooperación para el desarrollo que se realice desde las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se inspira en los principios, objetivos y prioridades (geográficas y sectoriales) establecidos en la sección 2ª del capítulo I de la presente Ley.

2. La acción de dichas entidades en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados [...] y el principio de colaboración entre Administraciones Públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.»

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene realizando actuaciones en materia de cooperación al desarrollo desde 1994, con el objetivo de contribuir a erradicar la pobreza y mejorar la calidad de vida de las poblaciones de los países menos avanzados y en vías de desarrollo, como muestra de la solidaridad de la sociedad murciana.

A fin de continuar la línea de actuación de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) y otras Entidades, para la ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo y la sensibilización de la sociedad murciana ante esa realidad, visto el crédito consignado para tal fin en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2005, se procede a publicar las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria.

Asimismo, y a efectos de garantizar la ejecución de los proyectos que resulten subvencionados al amparo de la presente convocatoria, dado su elevado coste y la limitación de los recursos económicos disponibles tanto por

las entidades solicitantes como por los beneficiarios directos de aquellos, resulta necesaria su financiación anticipada.

La presente convocatoria ha sido adaptada a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003) que entró en vigor el 18 de febrero de 2004, y que contiene preceptos que constituyen legislación básica del Estado, de acuerdo con el artículo 149.1.13.ª, 14.ª y 18.ª de la Constitución Española. Dicha Ley, de acuerdo con el apartado dos de su Disposición Transitoria primera, resulta de aplicación directa a partir del 18 de febrero de 2005.

El Decreto n.º 9/2005 de 21 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, atribuye a la misma las competencias en materia de Acción Exterior. El Decreto de Consejo de Gobierno n.º 60/2004, de 29 de junio de Reorganización de la Administración Pública Regional y el Decreto n.º 68/2002, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, atribuyen las competencias en cooperación al desarrollo a la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

En su virtud, oído el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad en su reunión de 17 de marzo de 2005 y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 59 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, y en uso de las facultades que me corresponden,

Dispongo

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1. La presente Orden establece el régimen jurídico de concesión y convoca subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar las siguientes actuaciones, que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y otras entidades:

A) Proyectos de cooperación al desarrollo dirigidos a los sectores más necesitados de la población de los países y zonas en vías de desarrollo.

Estos proyectos tendrán como objetivo directo la mejora de las condiciones y calidad de vida (sociales, económicas, ambientales, de buen gobierno, etc.), y la lucha contra la pobreza en el país receptor, y se llevarán a cabo con la colaboración de una entidad o contraparte del país beneficiario de la ayuda.

B) Acciones de educación y sensibilización para el desarrollo, de la sociedad murciana sobre la situación actual de los países en vías de desarrollo, sus causas y las relaciones Norte-Sur.

A efectos de la presente convocatoria, la educación y sensibilización para el desarrollo consiste en el conjunto de acciones dirigidas a promover actividades que favorezcan un mejor conocimiento en la sociedad

murciana, de los problemas que afectan a los países en vías de desarrollo y que estimulen la solidaridad y cooperación activa con los mismos, por vía de campañas de divulgación, servicios de información, programas formativos, apoyo a las iniciativas a favor de un comercio justo y consumo responsable respecto de los productos procedentes de los países en vías de desarrollo, etc.

Artículo 2. Dotación presupuestaria.

1. Las subvenciones a que se refiere el artículo anterior se harán efectivas con cargo a los créditos previstos en las partidas 10.02.126E.490.00 proyecto n.º 31539 y 10.02.126E.790.00, proyecto n.º 32528, de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, por importe de 448.417,00 euros (gastos corrientes) y 1.072.980,00 euros (gastos de capital) respectivamente, lo que supone un total de 1.521.397,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

A) 1.426.310,00 euros para proyectos de cooperación al desarrollo, dirigidos a los sectores más necesitados de la población de los países y zonas en vías de desarrollo, que se imputarán 353.330,00 euros a la partida 10.02.126E.490.00 (gastos corrientes) y 1.072.980,00 euros a la partida 10.02.126E.790.00 (gastos de capital).

B) 95.087,00 euros como máximo, para acciones de educación y sensibilización para el desarrollo, de la sociedad murciana frente a la realidad del Tercer Mundo, que se imputarán a la partida 10.02.126E.490.00 (gastos corrientes).

En el supuesto de no alcanzarse el máximo indicado en el apartado B), los créditos sobrantes podrán incrementar la cantidad señalada en el apartado A).

También podrá incrementarse la cantidad señalada en el apartado A), con los créditos sobrantes en el caso de no alcanzarse el máximo previsto (380.349,00 euros) para la ejecución de proyectos de ayuda de emergencia, contemplado en la Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la ejecución de proyectos de ayuda de emergencia y se convocan las correspondientes al año 2005.

2. El importe del crédito total podrá ser ampliado, hasta el límite del 0,7 por cien del importe total del presupuesto inicial consolidado de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005. En caso de producirse la citada ampliación, y con cargo a los nuevos créditos, se atenderán los proyectos presentados, admitidos e incluidos en la propuesta de concesión a la que se refiere el artículo 8.2 de la presente Orden, que por agotamiento del crédito no hayan sido subvencionados, o lo hayan sido parcialmente, en primer lugar con los incluidos en la línea A) Proyectos

de cooperación al desarrollo, y si todos los incluidos se financiasen totalmente se continuaría con los de la línea B) Acciones de Educación y Sensibilización. En el supuesto de no quedar agotados los nuevos créditos por esta vía, se distribuirán mediante una nueva convocatoria de subvenciones.

Artículo 3. Requisitos de las entidades solicitantes.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y otras entidades que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente, al menos dos años antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) Carecer de fin de lucro y gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.

c) Tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo, o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

d) Tener implantación en la Región de Murcia.

Se entenderá que una entidad cumple el citado requisito cuando disponiendo de delegación permanente en la Región de Murcia, participe de forma activa en las acciones de cooperación al desarrollo de naturaleza institucional, asociativa o ciudadana que se realicen desde la Región de Murcia o dentro de su ámbito territorial.

e) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en la línea de actuación de que se trate (proyectos de cooperación al desarrollo o educación y sensibilización), y la capacidad operativa necesarias para ello.

f) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Que las entidades solicitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.

Artículo 4. Solicitud y documentación

1. Las solicitudes se formularán, según modelo que se acompaña como Anexo I a la presente Orden.

2. La citada solicitud irá acompañada de la siguiente documentación, ordenada según los apartados recogidos a continuación, con indicación del epígrafe correspondiente:

2.1. Documentación relativa a la ONG solicitante, si se presenta por primera vez o si la documentación presentada en anteriores ocasiones ha sufrido modificación:

2.1.1. Fotocopia compulsada del DNI. de la persona que suscribe la solicitud. Y documento acreditativo

de la representación de la persona firmante de la solicitud, si es distinta de los directivos o responsables que figuren en el organigrama de la entidad solicitante.

2.1.2. Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad adaptados, en su caso, a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, debidamente sellados y diligenciados, o en su defecto, dichos Estatutos adaptados acompañados por el documento que acredite su presentación en el correspondiente Registro en plazo.

2.1.3. Copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente Registro.

2.1.4. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y número de cuenta (20 dígitos) abierta en entidad bancaria situada en territorio español, en la que sería realizado el abono de la subvención que pueda concederse.

2.1.5. Documentación acreditativa de la implantación en la Región de Murcia. Dicha documentación deberá justificar la existencia de delegación o sede permanente en la Región de Murcia y la ejecución de dos o más acciones de las señaladas en el artículo 3 apartado d) de esta convocatoria, en los últimos dos años, bien mediante certificación de la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia, o bien por cualquier otro medio válido en Derecho.

2.1.6. Documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad solicitante del requisito de disponer de la estructura suficiente y la capacidad operativa:

- Organigrama incluyendo:

* Composición actualizada de la Junta Directiva. Si ésta es nacional deberá incluirse el nombre de los representantes en la Región de Murcia.

* Número de socios y recursos humanos (contratados y voluntarios) en la Región de Murcia.

- En cuanto a la experiencia, deberá acreditarse la ejecución de dos o más acciones en la línea de actuación correspondiente, del siguiente modo:

* Cuando el proyecto hubiese sido subvencionado, mediante documento acreditativo de la concesión de la subvención.

* Cuando el proyecto no haya sido objeto de subvención, mediante declaración del responsable de la contraparte local o de los beneficiarios o destinatarios, en el caso de los proyectos de cooperación; o informe de la entidad solicitante o declaración de los beneficiarios o destinatarios, en el supuesto de educación y sensibilización. No obstante, cuando la contraparte local se identifique con la entidad solicitante, la declaración corresponderá a un representante de los beneficiarios o autoridad pública del lugar.

2.1.7. Declaración jurada haciendo constar que la entidad solicitante no está incurso en las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario

señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este documento deberá ir firmado por representante legal de la entidad solicitante. Se adjunta modelo en Anexo II.

2.2. Documentación relativa a la ong solicitante si ya la ha presentado en convocatorias anteriores y no ha sufrido modificación.

En caso de que la ONGD solicitante hubiera presentado ya la documentación a que se refiere el apartado 2.1 en anteriores convocatorias para la misma línea de actuación (cooperación o educación y sensibilización), la única documentación a presentar será:

- Declaración jurada según modelo recogido en Anexo II

- Certificado acreditativo de que no ha variado la documentación presentada, según modelo recogido en Anexo III.

Si hubiese acreditado en anteriores convocatorias la experiencia en una línea de actuación distinta a la que se presenta en ésta, deberá aportar además la documentación acreditativa de la experiencia en la línea en la que se presenta en esta convocatoria.

2.3. Documentación relativa al proyecto y, en su caso, a la contraparte local:

La documentación, que se indica en los apartados 2.3.1, 2.3.4 y 2.3.5 deberá presentarse por duplicado.

2.3.1. Formulario de identificación del proyecto correspondiente (cooperación o educación y sensibilización) debidamente cumplimentado, según modelo que podrá obtenerse:

- Vía Internet en la siguiente dirección electrónica: <http://www.carm.es/sgppg/ssrue/>, o

- Retirarse en las dependencias del Registro General de esta Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n, o

- Solicitarlo a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 42, 2.ª escalera, 6.ª planta.

En dicho formulario se designará un responsable del proyecto de la entidad solicitante, que será el interlocutor de la Administración Regional para todo lo relacionado con el proyecto, debiendo comunicarse a la Secretaría de Acción Exterior y de Relaciones con la UE cualquier cambio de responsable en cuanto se produzca.

En el caso de que el proyecto contemple financiación complementaria procedente de entidades públicas o privadas, la ONGD especificará en el formulario de proyecto, el organismo o entidad y el estado en que se encuentra la tramitación (solicitada, concedida, ingresada), y estará obligada a comunicar la resolución de la misma, en el plazo de 15 días desde su recepción.

2.3.2. Declaración en la que conste el compromiso de conseguir la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la

subvención solicitada, señalando de forma expresa que se financiará con medios propios, al menos, el 5% del referido coste total. Este documento deberá ir firmado por representante legal de la entidad solicitante. Se adjunta modelo en Anexo IV.

2.3.3. Para la línea de cooperación al desarrollo, declaración en la que conste el compromiso de hacer difusión en la Región de Murcia del proyecto, en caso de ser cofinanciado por la Comunidad Autónoma en la presente convocatoria. Este documento deberá ir firmado por representante legal de la entidad solicitante. Se adjunta modelo en Anexo V.

Esta actividad podrá consistir en charlas, coloquios, mesas redondas, impresión de folletos, anuncios en prensa, radio o televisión, entre otros, de manera que la información llegue al mayor número de personas posible. El formulario de identificación del proyecto deberá incluir las acciones que se prevé realizar en cumplimiento de esta obligación, así como su dotación presupuestaria.

2.3.4. Memoria de la entidad solicitante que incluya medios técnicos y económicos disponibles y demás aspectos susceptibles de valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8.

2.3.5. Para la línea de cooperación al desarrollo, memoria de la contraparte local en la que consten su naturaleza jurídica, actividad, recursos organizativos y demás aspectos susceptibles de valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 11.

3. El duplicado de la documentación correspondiente a las solicitudes estará a disposición de las entidades solicitantes, en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE, para ser retirada durante un plazo de 3 meses, a contar desde la resolución definitiva de la presente convocatoria; transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

4. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización del mismo a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, para recabar el certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Lugar:

- Registro General de la Comunidad Autónoma o a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Oficinas de Correos: la presentación se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de

diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

2. Plazo: 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 6. Tramitación del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE, de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

2. Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas, se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, se requerirá a los interesados mediante Resolución de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, a cuyo efecto se dictará la oportuna Resolución, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición.

3. En la instrucción del procedimiento se diferenciarán tres fases:

- una primera de Pre-Evaluación, en la que se comprobará por el órgano instructor si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, extremo que se recogerá en el informe correspondiente.

- una segunda fase de Valoración de los Proyectos correspondientes a las solicitudes que reúnan los requisitos. Esta valoración de los proyectos se efectuará por la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 7 de esta Orden, que podrá asesorarse para ello de técnicos internos o externos a la Administración.

En esta fase, la Secretaría de Acción Exterior podrá requerir a las entidades solicitantes o a otros organismos oficiales la aportación de cuantos documentos o informes estime necesarios con el fin de completar, mejorar o aclarar el contenido de la documentación a valorar.

- y una tercera fase de Propuesta de Concesión, que finalizará con la resolución.

Las Resoluciones y Órdenes previstas en esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, serán expuestas en:

- Los tabloneros de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el Palacio de San Esteban, C/ Acisclo Díaz, s/n, de Murcia

- El tablón de anuncios de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, sita en C/ Acisclo Díaz, nº 3, Bajo, de Murcia

Además, y a título informativo, serán expuestas en la página Web de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE: <http://www.carm.es/sgppg/ssrue/>.

Artículo 7. Comisión de Selección.

1. La valoración de las solicitudes admitidas se realizará por una Comisión de Selección conforme a lo establecido en la presente Orden, correspondiéndole la interpretación de las bases y de los criterios de valoración establecidos en el artículo 11, para su aplicación.

2. La Comisión de Selección estará compuesta por:

a) Presidenta: La Secretaria de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- Un funcionario de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE, designado por la Secretaria de Acción Exterior y Relaciones con la UE.

- Hasta tres expertos en la materia, designados por la Secretaria de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

- Secretaria: La Jefa de Sección de Cooperación al Desarrollo.

3. Con el fin de auxiliar a la Comisión de Selección, ésta podrá designar los asesores que estime oportuno, con voz pero sin voto.

4. Para que la Comisión quede válidamente constituida, se requerirá la presencia de la Presidenta, la Secretaria y un vocal más.

5. En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Artículo 8. Propuesta de concesión.

1. La Comisión de Selección una vez realizada la valoración emitirá, mediante la correspondiente Resolución, un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada aplicando los criterios establecidos en el baremo.

2. La Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, formulará mediante la oportuna Resolución, propuesta de concesión debidamente motivada, de acuerdo con la puntuación obtenida por los proyectos aplicando los criterios establecidos en el baremo. Dicha propuesta de concesión será informada por el Consejo Regional Asesor para la Cooperación y la Solidaridad, y elevada por la Secretaría de Acción

Exterior y Relaciones con la Unión Europea al Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas. Esta Resolución será expuesta en los lugares establecidos en el artículo 6 de la presente Orden.

La Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE podrá proponer la denegación de la subvención a aquellas entidades solicitantes que no atiendan los requerimientos de ampliación de información y/o documentación realizados en uso de la potestad que le confiere el artículo 6.3 (Fase de valoración) de la presente Orden. Asimismo podrá proponer de forma motivada la no financiación de cantidades destinadas a gastos concretos dentro de un proyecto.

3. Previamente a la realización de la propuesta de concesión, la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, solicitará de oficio los informes acreditativos de que los solicitantes admitidos se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.

Artículo 9. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, concediendo o denegando la subvención. Esta Orden se expondrá en los lugares señalados en el artículo 6.

Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la exposición, en los tabloneros de anuncios; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su exposición.

El plazo máximo para dictar la Orden de resolución será de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las peticiones se entenderán desestimadas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de concesión, se podrá suscribir un Convenio-Programa entre la entidad beneficiaria y la Administración Regional, en el que se concretarán las obligaciones que contraen las partes, las modalidades de cumplimiento de los proyectos y demás circunstancias que se estimen necesarias en orden a un mejor cumplimiento de la relación derivada de la subvención.

Artículo 10. Financiación de los Proyectos

1. En esta convocatoria no se financiarán más de dos proyectos por ONGD o entidad solicitante.

En el caso de que en la valoración realizada por la Comisión de Selección previa a la propuesta de concesión, una ONGD o entidad solicitante tuviera la posibilidad de que se financiaran más de dos proyectos por ella presentados, la Secretaría de Acción Exterior y

Relaciones con la UE consultará a la ONGD o entidad solicitante para que señale su preferencia en el plazo de 3 días. Caso de no contestar en ese plazo, la Secretaría decidirá qué dos proyectos se proponen.

No serán susceptibles de financiación las intervenciones o proyectos que contengan acciones discriminatorias contra individuos o grupos en razón de su sexo, religión, etnia, origen social u opciones políticas.

Siempre que sea posible la adquisición de materiales se realizará en el país receptor de la ayuda.

2. Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria podrán recibir ayudas y subvenciones hasta un máximo del 80% de su coste total. Con ese tope máximo, se financiará la cantidad solicitada por la ONGD, siguiendo el orden de valoración contenido en la propuesta de concesión de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE señalada en el artículo 8, hasta agotar los créditos disponibles.

3. Las entidades beneficiarias deberán financiar con medios propios al menos el 5 % del coste total del proyecto. A estos efectos, se entiende por entidad beneficiaria tanto la que solicita la subvención como la contraparte que ha de realizar la actividad que fundamenta el otorgamiento de la subvención, debiendo la entidad solicitante en todo caso financiar una parte significativa de ese 5%.

4. Se entiende por gastos administrativos los de formulación, seguimiento y evaluación del proyecto. No se financiarán más gastos administrativos que los directamente ligados a la ejecución del proyecto, y en todo caso:

a) En la línea de cooperación al desarrollo no podrán superar el 8% de la subvención concedida, y junto con los de difusión a que se refiere el artículo 4 apartado 2.3.3, no podrán superar el 9% de la misma.

b) En la línea de educación y sensibilización para el desarrollo, no podrán superar el 8% de la subvención concedida.

Tales gastos deberán ser incluidos individualmente en un capítulo aparte dentro del desglose presupuestario del proyecto (costes indirectos).

5. Los ingresos financieros e intereses generados por el total de la subvención recibida se destinarán a sufragar gastos del proyecto.

Artículo 11. Criterios de valoración

La valoración de los proyectos correspondientes a las diferentes líneas de actuación, se efectuará por la Comisión de Selección designada a tal efecto, atendiendo a los criterios y coeficientes que a continuación se señalan para cada línea.

A) Proyectos de cooperación al desarrollo, dirigidos a los sectores más necesitados de la población de los países y zonas en vías de desarrollo.

1. Los criterios de valoración son los siguientes:

ONG solicitante.

ONG solicitante. De 0 a 18

Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo y capacidad de gestión y recursos económicos, técnicos y humanos de que disponen., en relación con la envergadura del proyecto para el que solicita financiación. De 0 a 3

Implantación en la zona o/y país de intervención.

De 0 a 3

Experiencia en el sector de actuación del proyecto.

De 0 a 3

Grado de implantación en la Región de Murcia.

De 0 a 3

Promoción e implicación permanente en estrategias de desarrollo a medio y largo plazo que favorezcan en la zona la concertación y el desarrollo de sinergias.

De 0 a 3

Gestión eficaz y eficiente de otras acciones de cooperación financiadas por la Comunidad Autónoma de Murcia. De 0 a 3

Organización local (contraparte).

Organización local (contraparte). De 0 a 17

Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo y capacidad de gestión y recursos económicos, técnicos y humanos de que disponen, en relación con la envergadura del proyecto para el que solicita financiación. De 0 a 3

Implantación en la zona o/y país de intervención

De 0 a 4

Experiencia en el sector de actuación del proyecto.

De 0 a 4

Promoción e implicación permanente en estrategias de desarrollo a medio y largo plazo que favorezcan en la zona la concertación y el desarrollo de sinergias.

De 0 a 4

Experiencia previa de trabajo con la ONG solicitante.

De 0 a 2

Proyecto de desarrollo

Proyecto de desarrollo De 0 a 65

1.- Formulación técnica del proyecto. De 0 a 25

2.- Población beneficiaria. De 0 a 10

3.- Viabilidad, Impacto y sostenibilidad. De 0 a 21

4.- Factores transversales. De 0 a 9

1.- Formulación técnica del proyecto. De 0 a 25

Descripción de antecedentes, contexto y justificación. De 0 a 3

Coherencia de los objetivos con la problemática.

De 0 a 3

Coherencia entre objetivos, resultados y actividades. En caso de que el proyecto suponga envío de medicamentos al país beneficiario se tendrán en cuenta: compromiso y respeto de las directrices de la OMS; solicitud de la contraparte en la que consten las necesidades del beneficiario y certificado de la Agencia Española del Medicamento. De 0 a 4

Validez de los indicadores y fuentes de verificación.
De 0 a 3

Seguimiento y evaluación previstos. De 0 a 2

Coherencia de las partidas presupuestadas con los objetivos del proyecto. De 0 a 7

Grado de desglose presupuestario (detalle de los gastos, presentación de facturas pro forma, ...) De 0 a 3

2.- Población beneficiaria. De 0 a 10

Descripción de los beneficiarios directos e indirectos del proyecto y criterios adecuados para seleccionar a los beneficiarios. De 0 a 2

Discriminación positiva hacia sectores de población más desfavorecidos, tales como infancia, mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados y retornados. De 0 a 2

Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto (identificación, elaboración y ejecución), y/o en su financiación (en dinero o en especie).
De 0 a 3

Número de beneficiarios directos e indirectos en relación con la eficiencia (relación coste-resultados) del proyecto. De 0 a 3

3.- Viabilidad, impacto y sostenibilidad. De 0 a 21

Viabilidad sociocultural. De 0 a 2

Viabilidad económica. Se valorará que la adquisición de materiales, siempre que sea posible, se realice en el país receptor de la ayuda. De 0 a 4

Viabilidad técnica y medioambiental. De 0 a 4

Cierre y transferencia (propiedad de los terrenos, infraestructuras, equipos, suministros y gestión del fondo rotativo en su caso). De 0 a 2

Sostenibilidad (capacidad para mantener los resultados en el tiempo, desde el punto de vista técnico, financiero, social,..). De 0 a 4

Riesgos (identificación y repercusión en el proyecto).
De 0 a 1

Que el proyecto promueva el desarrollo integral de la zona por ser parte de un programa más amplio, que atienda distintos factores de la situación (educación, alimentación, salud, vivienda, infraestructuras, actividades agropecuarias...), y necesariamente conexos. De 0 a 4

4.- Factores transversales. De 0 a 9

Que promueva la mejora del medio ambiente.
De 0 a 3

Que promueva el respeto a los derechos humanos, el fortalecimiento institucional y de la democracia, las formas de organización social y el buen gobierno.
De 0 a 3

Que favorezca la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. De 0 a 3

2. La puntuación total así obtenida se multiplicará por el coeficiente correspondiente de los que se señalan

a continuación para los proyectos que se encuentren en alguno de los casos siguientes:

* Proyectos realizados en los países menos desarrollados, de acuerdo con la relación contenida en el Anexo VI de esta Orden, que recoge la clasificación adoptada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y en el Anexo VII que incluye a los países de África de rentas bajas, según la clasificación de países receptores de ayuda establecidos por el CAD: coeficiente 1,15.

* Proyectos realizados en los países de Iberoamérica: coeficiente 1,075; priorizándose los de Argentina, Bolivia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Colombia y Cuba: coeficiente 1,15;

* Proyectos realizados en países de la ribera sur y este del Mediterráneo: coeficiente 1,075; priorizándose los de Argelia, Marruecos, Población Saharaui y Territorios Palestinos: coeficiente 1,15.

3. La puntuación total así obtenida se multiplicará por los coeficientes que se señalan a continuación para los proyectos que se encuadren en alguno o en varios de los sectores siguientes, aplicando solo el coeficiente del sector predominante:

*** Coeficiente 1,15:**

- Servicios sociales básicos, con especial incidencia en salud, saneamiento, agua, educación, obtención de la seguridad alimentaria. Se consideran como tales los proyectos que se puedan incluir en los siguientes sectores de la clasificación del CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo) de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico):

* 110 Educación

* 120 Salud. Especialmente se incluyen aquí los proyectos o acciones complementarias o relacionadas con el Programa Vita (Programa de Cooperación al Desarrollo en Salud para África)

* 130 Programas / políticas sobre población y salud reproductiva

* 140 Abastecimiento y depuración de agua

* 43020 Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos

* 52010 Seguridad alimentaria.

- Protección y mejora de la calidad del Medio Ambiente, conservación racional y utilización renovable y sostenible de la biodiversidad. Especialmente se incluyen aquí los proyectos o acciones complementarias o relacionadas con el Programa Araucaria (Programa medioambiental en Iberoamérica) o el Programa Azahar (Programa medioambiental en el Mediterráneo). Se consideran como tales los proyectos que se puedan incluir en el siguiente sector: 410 Protección general medio ambiente.

- Derechos humanos y democracia, fortalecimiento institucional y buen gobierno. Se consideran como tales los proyectos que se puedan incluir en el siguiente sector: 150 Gobierno y sociedad civil.

- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Se consideran como tales los proyectos que se puedan incluir en el siguiente sector: 420 Mujer y desarrollo.

*** Coeficiente 1,075:**

- Proyectos productivos. Se consideran como tales los proyectos que se puedan incluir en los siguientes sectores

* 311 Agricultura

* 312 Silvicultura

* 321 Industria

B) Educación y sensibilización para el desarrollo.

Los fondos aportados al proyecto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no se utilizarán para realizar publicidad institucional de la entidad solicitante.

1. Los criterios de valoración son los siguientes:

ONG solicitante.

ONG solicitante. De 0 a 30

Experiencia en proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo, en relación con la envergadura del proyecto para el que solicita financiación. De 0 a 5

Capacidad de gestión y recursos económicos, técnicos y humanos de que disponen, en relación con la envergadura del proyecto para el que solicita financiación. De 0 a 5

Grado de implantación en la Región de Murcia. De 0 a 3

Promoción e implicación permanente en estrategias de Educación y Sensibilización para el Desarrollo a medio y largo plazo que favorezcan el desarrollo de sinergias. De 0 a 6

Participación con organizaciones de los países y zonas beneficiarios de la cooperación, en la ejecución del proyecto de Educación y Sensibilización para el Desarrollo. De 0 a 4

Coordinación con otras ONG y organizaciones sociales. De 0 a 4

Gestión eficaz y eficiente de otras acciones de educación y sensibilización financiadas por la Comunidad Autónoma de Murcia. De 0 a 3

Proyecto de educación y sensibilización para el desarrollo.

Proyecto de educación y sensibilización De 0 a 70

1.- Formulación técnica del proyecto De 0 a 23

2.- Contenidos De 0 a 21

3.- Destinatarios De 0 a 16

4.- Viabilidad y sostenibilidad De 0 a 10

1.- Formulación técnica del proyecto. De 0 a 23

Descripción clara y precisa de los temas a tratar. De 0 a 3

Coherencia entre objetivos, resultados y actividades. De 0 a 4

Validez de los indicadores y fuentes de verificación. De 0 a 3

Seguimiento y evaluación previstos. De 0 a 2

Coherencia de las partidas presupuestadas con los objetivos del proyecto. De 0 a 7

Grado de desglose presupuestario (detalle de los gastos, presentación de facturas pro forma, ...) De 0 a 3

Recursos humanos suficientes para la consecución de los objetivos y participación de personal voluntario en la ejecución. De 0 a 1

2.- Contenidos. De 0 a 21

Exposición de las causas generadoras de la desigualdad y el desequilibrio en las relaciones Norte-Sur. De 0 a 3

Educación en los valores de la solidaridad y en la cooperación al desarrollo y hábitos de consumo responsable. De 0 a 5

Fomento del conocimiento de la realidad de los países en desarrollo (sensibilización). De 0 a 3

Elaboración de material didáctico. De 0 a 3

Formación y capacitación en el trabajo especializado en el ámbito de la cooperación al desarrollo. De 0 a 2

Enfoque de género. De 0 a 3

Acción coherente con la estrategia de la ONGD en cooperación al desarrollo y emergencia, si la tuviere. De 0 a 2

3.- Destinatarios. De 0 a 16

Descripción de los destinatarios directos e indirectos del proyecto y criterios adecuados para seleccionarlos. De 0 a 2

Que los destinatarios sean niños y jóvenes. De 0 a 3

Que los destinatarios sean educadores de todos los niveles educativos. De 0 a 3

Que los destinatarios sean otros profesionales de la Región de Murcia o pertenezcan a otros sectores de la sociedad murciana (empresarios, sindicatos, asociaciones, etc.). De 0 a 2

Que los destinatarios sean voluntarios de ONG. De 0 a 2

Participación de los destinatarios en las distintas fases del proyecto. De 0 a 1

Número de destinatarios en relación con la eficiencia (relación coste-resultados) De 0 a 3

4.- Viabilidad y sostenibilidad. De 0 a 10

Viabilidad técnica y Viabilidad institucional (participación de instituciones como ayuntamientos, centros educativos, sanitarios, etc.). De 0 a 4

Sostenibilidad (que los beneficios de los proyectos tengan carácter de permanencia, o capacidad para mantener los resultados en el tiempo). De 0 a 3

Que las acciones previstas estén encuadradas en una estrategia de educación y sensibilización para el desarrollo a medio o largo plazo. De 0 a 3

Artículo 12. Pago de las subvenciones y plazos de iniciación y ejecución de los proyectos.

1. Una vez concedidas las subvenciones se procederá a su pago anticipado por el importe total de las mismas, a efectos de garantizar la ejecución de los proyectos que resulten subvencionados al amparo de la presente convocatoria, dado su elevado coste y la limitación de los recursos económicos disponibles tanto por las entidades solicitantes como por los beneficiarios directos de aquellos. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Los fondos regulados por la presente convocatoria no podrán ser transferidos ni gestionados por organizaciones intermediarias diferentes de la entidad adjudicataria y de la contraparte y socios locales designados en las intervenciones, y su único destino será el proyecto o intervención financiada.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente Orden no financiarán actuaciones de los proyectos realizadas con anterioridad al comienzo del ejercicio 2005.

2. Las Entidades Beneficiarias habrán de iniciar la ejecución de los proyectos como máximo en el plazo de 2 meses desde la percepción efectiva del importe de la subvención, comunicando a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE la fecha exacta de dicho inicio y la fecha prevista de fin.

3. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será, en su caso, el fijado en el proyecto, sin que pueda superar el de dos años a contar desde la fecha de inicio.

4. El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, a solicitud de las entidades beneficiarias podrá autorizar la prórroga de los plazos establecidos en los apartados anteriores cuando concurren circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que impidan su cumplimiento.

Artículo 13. Modificación.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Cualquier modificación que afecte al proyecto deberá ser comunicada a la Secretaría de Acción Exterior y

Relaciones con la UE en el momento en que se produzca. Las que afecten a condiciones esenciales del proyecto deberán ser autorizadas, en su caso, por el Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Se entiende por condiciones esenciales las que afectan a objetivos, población beneficiaria, zona de ejecución, cambio de la contraparte local, variación del importe de las partidas del presupuesto superior a un 20% (siempre que no afecte a la distribución entre gasto corriente y capital en el caso de la financiación de la Comunidad Autónoma) y variación en el período de ejecución del proyecto superior a 3 meses.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de que el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente, en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto la modificación del proyecto deberá ser autorizada por la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, y el plazo máximo de inicio del proyecto se contará a partir de la notificación de la autorización, siempre que ésta sea posterior al pago de la subvención.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

b) Comunicar a la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

En especial deberá comunicarse la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, de cuya resolución de concesión se deberá aportar fotocopia compulsada cuando se reciba su notificación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

c) Efectuar en Murcia, siempre que ello sea posible, los gastos de inversión que implique el proyecto y que se realicen en España.

d) Hacer constar, en toda la información o publicidad de las actividades subvencionadas, la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad adjudicataria queda obligada, en todo caso, a incorporar de forma visible el escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se incluye en el Anexo VIII de esta convocatoria.

Cuando la organización subvencionada exhiba su propio logotipo, el de la Región de Murcia deberá figurar con el mismo tamaño en iguales condiciones de visibilidad.

e) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 16 de la presente Orden.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que, conforme a la Ley determine la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En este sentido, las entidades beneficiarias estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control arriba señaladas que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Cualesquiera otras que se pudieran derivar de la legislación aplicable.

Artículo 15. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los que hayan sido aprobados en la Orden de concesión de la subvención y reúnan las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De acuerdo con el mismo:

a) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso.

Este requisito no será necesario cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o cuando el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

b) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá mantener la afectación de dichos bienes al fin para el que se concedió la subvención durante un período no inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni inferior a dos años para el resto de los bienes. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro.

No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el apartado anterior en los supuestos regulados en el apartado 5 del mencionado artículo 31.

c) En lo relativo a amortización de bienes inventariables, gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, y en lo referente a tributos, será de aplicación directa lo establecido en el anteriormente indicado artículo 31.

Artículo 16. Seguimiento y Justificación.

1. Con una periodicidad anual desde el inicio de la ejecución del proyecto subvencionado y en el plazo de un mes, la entidad beneficiaria deberá presentar un informe relativo a su estado de ejecución técnico y económico. En la medida de lo posible, dicho informe incluirá fotografías y material audiovisual, si se dispone del mismo.

Si la duración total del proyecto fuese de un año o inferior no será necesario presentar este informe de seguimiento.

2. Los beneficiarios de las subvenciones, en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad, que comunicarán a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE en el momento de producirse, deberán justificar el cumplimiento de la misma en los siguientes términos:

a) Informe técnico sobre la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus fines, que contendrá, al menos, los objetivos, las actividades y resultados alcanzados, firmado por el responsable de la entidad solicitante señalado en el formulario del proyecto.

b) Certificación de la entidad beneficiaria acreditativa del asiento en la contabilidad de la misma del importe de la subvención concedida, firmada por el tesorero con el visto bueno del presidente.

c) Documento acreditativo de haber enviado, en su caso, la cuantía de la subvención a la contraparte local, y de la recepción de los fondos por ésta.

d) Tipo de cambio aplicado en todas las operaciones realizadas con los fondos entregados por la Comunidad Autónoma.

e) Cuenta justificativa del proyecto, firmada por el responsable del mismo de la entidad solicitante, en la que se detallarán en euros todos los ingresos por cofinanciadores y gastos por cofinanciadores y partidas del proyecto, incluidos en su caso, los intereses generados acreditados mediante certificación bancaria.

f) Relación detallada de los gastos de la actividad ejecutada con cargo a fondos propios de la entidad

y a otras subvenciones percibidas para la realización del proyecto.

g) Relación detallada de los gastos de la actividad ejecutada con cargo a la ayuda concedida por la Comunidad Autónoma de Murcia, regulados en el artículo 15 de la presente Orden.

h) Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención otorgada con cargo a la Comunidad Autónoma de Murcia se justificarán del siguiente modo:

* Los realizados en España, mediante la presentación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias compulsadas.

* Los realizados en el país beneficiario de la acción de desarrollo, mediante la presentación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias debidamente compulsadas por las Delegaciones Diplomáticas u oficinas del Ministerio de Asuntos Exteriores, ubicadas en dicho país. En el supuesto de inexistencia de dichas entidades, la compulsada podrá efectuarse por fedatario público o por organismo público del país donde hayan sido emitidas.

Cuando no sea posible la presentación de facturas y dicha circunstancia quede debidamente acreditada, la justificación se podrá llevar a cabo, mediante declaración responsable en la que se haga constar cada uno de los gastos, con indicación de importe, proveedor y concepto. La citada declaración deberá ir suscrita por persona responsable de la contraparte local y de la entidad solicitante y, salvo imposibilidad debidamente justificada, acompañada del correspondiente movimiento en cuenta corriente bancaria.

Todas las facturas originales o documentos originales justificativos del gasto que se imputen a la subvención de la CARM deberán llevar un sello según modelo que figura en el Anexo IX, en el que se haga constar el nombre de la entidad solicitante de la subvención, el título del proyecto subvencionado, el año de la convocatoria en que se recibe la subvención y la referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de imputarse a ésta sólo un porcentaje o parte de esa factura, se indicará el mismo junto al sello.

La fecha de todas las facturas o documentos justificativos del gasto imputados a la subvención de la CARM deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución real del proyecto. Se aceptarán justificantes de gastos anteriores al inicio del proyecto sólo para los de formulación siempre que su fecha esté dentro del ejercicio presupuestario 2005 y justificantes de gastos posteriores a la finalización del proyecto sólo para los de evaluación comprendidos dentro de los cuatro meses siguientes.

Las facturas o documentos justificativos del gasto deberán presentarse en relación ordenada y numerada, de acuerdo con las partidas del presupuesto aprobado, y los conceptos en ellas comprendidos, por orden cronológico.

En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes establecidos en este apartado, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

i) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico mediante el recibí en la factura.

3. Todos los documentos presentados en idioma distinto del castellano, inglés y francés, deberán ir acompañados de la traducción jurada correspondiente.

4. El plazo de justificación al que se hace referencia en el apartado 2 podrá ser prorrogado por el Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, a solicitud de los interesados, cuando concurren circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que impidan su cumplimiento.

Artículo 17. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 18. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Adicional

A efectos del procedimiento regulado en la presente Orden, por razones de eficiencia y economía procesal, se deja sin efecto la delegación de atribuciones en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea prevista en el artículo 1, apartado A) de la Orden de 18 de julio de 2003 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Orden.

Disposiciones Finales

Primera. Se faculta a la Secretaría Autonómica de Acción Exterior y Relaciones con la UE, de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo**.

ANEXO I

SOLICITUD

D.....
con DNI....., dirección a efectos de notificaciones.....y teléfono de contacto..... como representante de la entidad
, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria, solicita subvención para la ejecución del proyecto titulado

Encuadrado en la línea **(marcar con una X)**:

- Proyectos de cooperación al desarrollo dirigidos a los sectores más necesitados de la población de los países y zonas en vías de desarrollo.
- Acciones de educación para el desarrollo y sensibilización de la sociedad murciana.

SEÑALAR CON UNA "X", Y RELLENAR LOS DATOS SOLICITADOS.

1.- DATOS SOBRE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1.1.- SOLO si la entidad se presenta por primera vez o alguna de la documentación ha sufrido modificación. En este caso presentar sólo la documentación que haya sufrido modificación.

1.- Identidad del solicitante:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien suscribe la solicitud.
- Documento que acredita la representación de la persona firmante de la solicitud.

2.- Datos de la entidad solicitante:

- Fecha de constitución de la entidad
- Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad, adaptados, en su caso, a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Copia autenticada o fotocopia compulsada de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro.
- Número del Código de Identificación Fiscal.....
- Copia autenticada o fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación

Fiscal.

- Número de Código Cuenta Cliente (20 dígitos).....

3.- Implantación:

Documentación acreditativa de que la entidad solicitante dispone de implantación en la Región de Murcia.

4.- Estructura y capacidad organizativa:

Organigrama.

Composición actualizada de la Junta u órgano directivo.

Nº de socios y recursos humanos, en la Región de Murcia.

5.- Experiencia:

Documento acreditativo de la concesión de subvención.

Declaración o informe del responsable de la entidad solicitante, de la contraparte local o de los beneficiarios o destinatarios.

6.- Declaración jurada de que la entidad solicitante no está incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2004, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Declaración jurada según Anexo II.

1.2.- SÓLO, si la entidad ya ha presentado la documentación requerida y ésta no ha sufrido modificación, se deberá presentar entonces:

Anexo II, (declaración jurada).

Anexo III, (declaración de no haber sufrido modificación).

Experiencia en la línea a que se presenta (si es distinta de la acreditada anteriormente).

2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO Y, EN SU CASO, A LA CONTRAPARTE LOCAL:

Coste total del proyecto.....euros.

Importe de la subvención solicitada.....euros.

Responsable del proyecto.....

Formulario de identificación del proyecto (Cooperación Internacional al Desarrollo o Acciones de Educación para el Desarrollo y Sensibilización). **Se presentará POR DUPLICADO**

Declaración de aportar el 5%: modelo recogido en el Anexo IV.

Declaración jurada en la que conste el compromiso de hacer difusión en la Región de Murcia de los proyectos de cooperación al desarrollo cofinanciados por la Comunidad Autónoma en la presente convocatoria:

modelo recogido en el Anexo V. **(Solo para proyectos de Cooperación al Desarrollo).**

- Memoria de la entidad solicitante. **Se presentará POR DUPLICADO**
- Memoria de la contraparte local en la que consten su naturaleza jurídica, actividad y recursos organizativos (Solo para proyectos de Cooperación al Desarrollo). **Se presentará POR DUPLICADO**

....., a.....de.....de.....

(Firma)

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

D.....con
DNI....., como representante legal de la entidad
.....declara, a los
efectos previstos en el artículo 4.2 apartado 2.1.7. de la Orden de
convocatoria de 2005 de subvenciones para la ejecución de proyectos de
Cooperación Internacional al Desarrollo y acciones de Educación y
Sensibilización para el Desarrollo, que la citada entidad no está incurso en las
circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en
los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,
General de Subvenciones.

.....a.....de.....de.....

(Firma)

**EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y
RELACIONES EXTERNAS.**

ANEXO III

CERTIFICADO DE QUE NO HA VARIADO LA DOCUMENTACIÓN YA PRESENTADA

D..... con DNI..... como representante de la entidad, declara que todos los documentos relacionados a continuación ya han sido presentados en convocatorias anteriores y no han sufrido modificación alguna (marcar con una cruz los documentos ya aportados que no han sufrido ninguna modificación):

1.- Identidad del solicitante:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien suscribe la solicitud.
- Documento que acredita la representación de persona firmante de la solicitud.

2.- Datos de la entidad solicitante:

- Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad adaptados, en su caso, a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Copia autenticada o fotocopia compulsada de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro.
- Copia autenticada o fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Número de Código Cuenta Cliente (20 dígitos)

3.- Implantación:

- Documentación acreditativa de que la entidad solicitante dispone de implantación en la Región de Murcia.

4.- Estructura y capacidad organizativa:

- Organigrama.
- Composición actualizada de la Junta u órgano directivo.
- Nº de socios y recursos humanos, en la Región de Murcia.

5.- Experiencia:

- Documento acreditativo de la concesión de subvención.
- Declaración o informe del responsable de la entidad solicitante, de la contraparte local o de los beneficiarios o destinatarios.

....., a.....de.....de.....

(Firma)

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS.

ANEXO IV

COMPROMISO PARA CONSEGUIR LA DIFERENCIA ENTRE EL COSTE TOTAL DEL PROYECTO Y LA SUBVENCIÓN SOLICITADA Y APORTE DEL 5%

D.....con
DNI..... como representante legal de la entidad

.....
declara, a los efectos previstos en el artículo 4.2 apartado 2.3.2. de la Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, y se convocan las correspondientes al año 2005, que la citada entidad se compromete a conseguir la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto titulado.....
.....
.....
.....

.....
.y la subvención solicitada, así como a financiar, con medios propios, al menos, el 5% del referido coste total, sin perjuicio de la posibilidad de reformular el proyecto prevista en el artículo 13.3 de la Orden de Convocatoria.

.....a.....de.....de.....

(Firma)

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS.

ANEXO V

COMPROMISO DE DIFUNDIR EN LA REGIÓN DE MURCIA LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO COFINANCIADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

D.....con
DNI..... como representante legal de la entidad
.....
declara, a los efectos previstos en el artículo 4.2 apartado 2.3.3. de la Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, y se convocan las correspondientes al año 2005, que la citada entidad se compromete a hacer difusión en la Región de Murcia del proyecto titulado.....
.....
.....
....., en caso de ser cofinanciado por la Comunidad Autónoma en la presente convocatoria.

.....a.....de.....de.....

(Firma)

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS.

ANEXO VI**PAÍSES MENOS AVANZADOS (PMA)
(LISTA DE LOS 49 PMA, SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DEL CAD Y DE
LA ONU)**

AFGANISTÁN	SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
ANGOLA	SIERRA LEONA
BANGLADESH	SOMALIA
BENÍN	SUDÁN
BURKINA FASO	TANZANIA
BURUNDI	TOGO
BUTÁN	TUVALU
CABO VERDE	UGANDA
CAMBOYA	VANUATU
COMORES	YEMEN
CONGO, REP. DEMOC.	ZAMBIA
CHAD	
DJIBOUTI	
ERITREA	
ETIOPÍA	
GAMBIA	
GUINEA	
GUINEA-BISSAU	
GUINEA ECUATORIAL	
HAITÍ	
ISLAS SALOMÓN	
KIRIBATI	
LAOS	
LESOTO	
LIBERIA	
MADAGASCAR	
MALAWI	
MALDIVAS	
MALÍ	
MAURITANIA	
MOZAMBIQUE	
MYANMAR	
NEPAL	
NÍGER	
REPÚBLICA CENTROAFRICANA	
RUANDA	
SAMOA	
SENEGAL	

ANEXO VII

PAÍSES DE ÁFRICA DE RENTAS BAJAS, SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE PAÍSES RECEPTORES DE AYUDA ESTABLECIDA POR EL CAD

CAMERÚN
CONGO
COSTA DE MARFIL
GHANA
KENIA
NIGERIA
ZIMBABWE

ANEXO VIII

ESCUDO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



Región de Murcia

ANEXO IX

MODELO DE SELLO

**ONGD:
PROYECTO:
SUBVENCIONADO EN EL AÑO 2005 POR
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

4904 Orden de 14 de abril de 2005 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, para la ejecución de proyectos de ayuda de emergencia, y se convocan las correspondientes al año 2005.

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo (B.O.E. de 8 de julio de 1998) establece en su artículo 20 que:

«1. La cooperación para el desarrollo que se realice desde las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se inspira en los principios, objetivos y prioridades (geográficas y sectoriales) establecidos en la sección 2.ª del capítulo I de la presente Ley.

2. La acción de dichas entidades en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados [...] y el principio de colaboración entre Administraciones Públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.»

Acontecimientos tales como catástrofes naturales, conflictos armados, o desabastecimiento de materias primas esenciales, entre otros, afectan con especial dureza a los países en vías de desarrollo, y dentro de éstos a los colectivos más empobrecidos y vulnerables. Estas crisis determinan la necesidad de actuar con rapidez y agilidad mediante ayudas de emergencia o acciones humanitarias que atenúen sus efectos sobre la población afectada.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene financiando actuaciones en materia de emergencia desde 1994, con el objetivo de contribuir a paliar los efectos de acontecimientos y situaciones similares a las arriba mencionadas, como muestra de la solidaridad de la sociedad murciana.

A fin de continuar la línea de actuación de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) y otras Entidades, para la ejecución de proyectos de ayuda de emergencia, visto el crédito consignado para tal fin en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2005, se procede a publicar las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria.

El 26 de diciembre de 2004, se produjo en el sureste asiático un maremoto de intensidad 9º en la escala Richter, con epicentro localizado al norte de la isla de Sumatra, que ha ocasionado graves destrozos en los

países de la zona. Dada la gravedad de la situación en los países afectados por el maremoto, se considera oportuno priorizar en la presente convocatoria la financiación de proyectos en la zona.

Asimismo, y a efectos de garantizar la ejecución de los proyectos que resulten subvencionados al amparo de la presente convocatoria, dado su elevado coste y la limitación de los recursos económicos disponibles tanto por las entidades solicitantes como por los beneficiarios directos de aquellos, resulta necesaria su financiación anticipada.

La presente convocatoria ha sido adaptada a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003) que entró en vigor el 18 de febrero de 2004, y que contiene preceptos que constituyen legislación básica del Estado, de acuerdo con el artículo 149.1.13.ª, 14.ª y 18.ª de la Constitución Española. Dicha Ley, de acuerdo con el apartado dos de su Disposición transitoria primera, resulta de aplicación directa a partir del 18 de febrero de 2005.

El Decreto n.º 9/2005 de 21 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, atribuye a la misma las competencias en materia de Acción Exterior. El Decreto de Consejo de Gobierno n.º 60/2004, de 29 de junio de Reorganización de la Administración Pública Regional y el Decreto n.º 68/2002, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, atribuyen las competencias en cooperación al desarrollo a la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

En su virtud, oído el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad en su reunión de 17 de marzo de 2005 y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 59 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, y en uso de las facultades que me corresponden,

Dispongo

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1. La presente Orden establece el régimen jurídico de concesión y convoca subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar proyectos de ayuda de emergencia, que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y otras entidades.

2. A efectos de la presente convocatoria, la ayuda de emergencia consiste en actuaciones coyunturales de acción humanitaria (independiente, neutral e imparcial), destinadas a cubrir las necesidades básicas del ser humano, derivadas de una grave crisis provocada por catástrofes naturales o causadas por el hombre, o por conflictos bélicos. En este sentido se aplicará la clasificación de sectores del CAD (Comité de Ayuda al

Desarrollo) de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), que incluye dentro de la ayuda de emergencia: ayuda alimentaria de emergencia, ayuda de emergencia/catástrofes y ayuda a refugiados en el país beneficiario.

La ayuda de emergencia se realizará mediante el aporte urgente y no discriminado de recursos humanos especializados y/o del material de socorro necesario como suministros sanitarios y alimentarios, infraestructuras básicas de transporte y comunicaciones, viviendas provisionales y otros, que permitan atenuar las consecuencias inmediatas provocadas por la situación de desastre.

Artículo 2. Dotación presupuestaria.

1. Las subvenciones a que se refiere el artículo anterior se harán efectivas con cargo a los créditos previstos en las partidas 10.02.126E.490.00 proyecto n.º 31539 y 10.02.126E.790.00, proyecto n.º 32528, de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, por importe de 353.329'00 euros (gastos corrientes) y 27.020'00 euros (gastos de capital) respectivamente, lo que supone un total de 380.349'00 euros.

2. En el supuesto de no agotarse los créditos máximos indicados en el párrafo anterior, con los créditos sobrantes se procederá a abrir sucesivos plazos de presentación de solicitudes mediante Resolución de la Secretaría Autonómica de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta agotar los créditos previstos.

3. Si llegado el 31 de octubre de 2005 no se hubiesen agotado los créditos destinados a ayuda de emergencia, la cantidad sobrante podrá incrementar la destinada a financiar proyectos de cooperación al desarrollo, señalada en el apartado A) del artículo 2.1 de la Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a ONGD, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo y acciones de educación y sensibilización para el desarrollo, y se convocan las correspondientes al año 2005.

Artículo 3. Requisitos de las entidades solicitantes.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y otras entidades que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente, al menos dos años antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) Carecer de fin de lucro y gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.

c) Tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la ayuda de emergencia, o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

d) Tener implantación en la Región de Murcia.

Se entenderá que una entidad cumple el citado requisito cuando disponiendo de delegación permanente en la Región de Murcia, participe de forma activa en las acciones de cooperación al desarrollo de naturaleza institucional, asociativa o ciudadana que se realicen desde la Región de Murcia o dentro de su ámbito territorial.

e) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en ayuda de emergencia, y la capacidad operativa necesarias para ello.

f) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Que las entidades solicitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.

Artículo 4. Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes se formularán, según modelo que se acompaña como Anexo I a la presente Orden.

2. La citada solicitud irá acompañada de la siguiente documentación, ordenada según los apartados recogidos a continuación, con indicación del epígrafe correspondiente:

2.1. Documentación relativa a la ONG solicitante, si se presenta por primera vez o si la documentación presentada en anteriores ocasiones ha sufrido modificación:

2.1.1. Fotocopia compulsada del DNI. de la persona que suscribe la solicitud. Y documento acreditativo de la representación de la persona firmante de la solicitud, si es distinta de los directivos o responsables que figuren en el organigrama de la entidad solicitante.

2.1.2. Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad adaptados, en su caso, a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, debidamente sellados y diligenciados, o en su defecto, dichos Estatutos adaptados acompañados por el documento que acredite su presentación en el correspondiente Registro en plazo.

2.1.3. Copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente Registro.

2.1.4. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y número de cuenta (20 dígitos) abierta en entidad bancaria situada en territorio español, en la que sería realizado el abono de la subvención que pueda concederse.

2.1.5. Documentación acreditativa de la implantación en la Región de Murcia. Dicha documentación deberá justificar la existencia de delegación o sede permanente en la Región de Murcia y la ejecución de dos o más acciones de las señaladas en el artículo 3 apartado d) de esta convocatoria, en los últimos dos años,

bien mediante certificación de la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia, o bien por cualquier otro medio válido en Derecho.

2.1.6. Documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad solicitante del requisito de disponer de la estructura suficiente y la capacidad operativa:

- Organigrama incluyendo:

- Composición actualizada de la Junta Directiva. Si ésta es nacional deberá incluirse el nombre de los representantes en la Región de Murcia.

- Número de socios y recursos humanos (contratados y voluntarios) en la Región de Murcia.

- En cuanto a la experiencia, deberá acreditarse la ejecución de dos o más acciones en ayuda de emergencia, del siguiente modo:

- Cuando el proyecto hubiese sido subvencionado, mediante documento acreditativo de la concesión de la subvención.

- Cuando el proyecto no haya sido objeto de subvención, mediante declaración del responsable de la contraparte local o de los beneficiarios o destinatarios. No obstante, cuando la contraparte local se identifique con la entidad solicitante, la declaración corresponderá a un representante de los beneficiarios o autoridad pública del lugar.

2.1.7. Declaración jurada haciendo constar que la entidad solicitante no está incurso en las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este documento deberá ir firmado por representante legal de la entidad solicitante. Se adjunta modelo en Anexo II.

2.2. Documentación relativa a la ONG solicitante si ya la ha presentado en convocatorias anteriores y no ha sufrido modificación.

En caso de que la ONGD solicitante hubiera presentado ya la documentación a que se refiere el apartado 2.1 en anteriores convocatorias, la única documentación a presentar será:

- Declaración jurada según modelo recogido en Anexo II

- Certificado acreditativo de que no ha variado la documentación presentada, según modelo recogido en Anexo III.

Si hubiese acreditado en anteriores convocatorias la experiencia en una línea de actuación distinta a la de ayuda de emergencia, deberá presentar además la documentación acreditativa de la experiencia en ayuda de emergencia.

2.3. Documentación relativa al proyecto y, en su caso, a la contraparte local:

La documentación que se indica a continuación deberá presentarse por duplicado.

2.3.1. Formulario de identificación del proyecto debidamente cumplimentado, según modelo que podrá obtenerse:

- Vía Internet en la siguiente dirección electrónica: <http://www.carm.es/sgppg/ssrue/>, o

- Retirarse en las dependencias del Registro General de esta Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n, o

- Solicitarlo a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 42, 2.ª escalera, 6.ª planta.

En dicho formulario se designará un responsable del proyecto de la entidad solicitante, que será el interlocutor de la Administración Regional para todo lo relacionado con el proyecto, debiendo comunicarse a la Secretaría de Acción Exterior y de Relaciones con la UE cualquier cambio de responsable en cuanto se produzca.

En el caso de que el proyecto contemple financiación complementaria procedente de entidades públicas o privadas, la ONGD especificará en el formulario de proyecto, el organismo o entidad y el estado en que se encuentra la tramitación (solicitada, concedida, ingresada), y estará obligada a comunicar la resolución de la misma, en el plazo de 15 días desde su recepción.

2.3.2. Memoria de la entidad solicitante que incluya medios técnicos y económicos disponibles y demás aspectos susceptibles de valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 11.

2.3.3. Memoria de la contraparte local, en su caso, en la que conste su naturaleza jurídica, actividad y recursos organizativos.

3. El duplicado de la documentación correspondiente a las solicitudes estará a disposición de las entidades solicitantes, en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE, para ser retirada durante un plazo de 3 meses, a contar desde la resolución definitiva de la presente convocatoria; transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

4. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización del mismo a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, para recabar el certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Lugar:

- Registro General de la Comunidad Autónoma o a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Oficinas de Correos: la presentación se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad,

el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

2. Plazo: 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 6. Tramitación del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE, de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

2. Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas, se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, se requerirá a los interesados mediante Resolución de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, a cuyo efecto se dictará la oportuna Resolución, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición.

3. En la instrucción del procedimiento se diferenciarán tres FASES:

- una primera de Pre-Evaluación, en la que se comprobará por el órgano instructor si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, extremo que se recogerá en el informe correspondiente.

- una segunda fase de valoración de los proyectos correspondientes a las solicitudes que reúnan los requisitos. Esta valoración de los proyectos se efectuará por la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 7 de esta Orden, que podrá asesorarse para ello de técnicos internos o externos a la Administración.

En esta fase, la Secretaría de Acción Exterior podrá requerir a las entidades solicitantes o a otros organismos oficiales la aportación de cuantos documentos o informes estime necesarios con el fin de completar, mejorar o aclarar el contenido de la documentación a valorar.

- y una tercera fase de propuesta de concesión, que finalizará con la resolución.

Las Resoluciones y Órdenes previstas en esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, serán expuestas en:

- Los tablones de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

sito en el Palacio de San Esteban, C/ Acisclo Díaz, s/n, de Murcia.

- En el tablón de anuncios de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, sita en C/ Acisclo Díaz, n.º 3, Bajo, de Murcia.

Además, y a título informativo, serán expuestas en la página Web de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE: <http://www.carm.es/sgppg/ssrue/>.

Artículo 7. Comisión de Selección.

1. La valoración de las solicitudes admitidas se realizará por una Comisión de Selección conforme a lo establecido en la presente Orden, correspondiéndole la interpretación de las bases y de los criterios de valoración establecidos en el artículo 11, para su aplicación.

2. La Comisión de Selección estará compuesta por:

a) Presidenta: La Secretaria de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- Un funcionario de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE, designado por la Secretaria de Acción Exterior y Relaciones con la UE.

- Hasta tres expertos en la materia, designados por la Secretaria de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

- Secretaria: La Jefa de Sección de Cooperación al Desarrollo.

3. Con el fin de auxiliar a la Comisión de Selección, ésta podrá designar los asesores que estime oportuno, con voz pero sin voto.

4. Para que la Comisión quede válidamente constituida, se requerirá la presencia de la Presidenta, la Secretaria y un vocal más.

5. En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Artículo 8. Propuesta de concesión.

1. La Comisión de Selección una vez realizada la valoración emitirá, mediante la correspondiente Resolución, un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada aplicando los criterios establecidos en el baremo.

2. La Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, formulará mediante la oportuna Resolución, propuesta de concesión debidamente motivada, de acuerdo con la puntuación obtenida por los proyectos aplicando los criterios establecidos en el baremo. Dicha propuesta de concesión será informada por el Consejo Regional Asesor para la Cooperación y la Solidaridad, y elevada por la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea al Secretario

General de la Presidencia y Relaciones Externas. Esta Resolución será expuesta en los lugares establecidos en el artículo 6 de la presente Orden.

La Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE podrá proponer la denegación de la subvención a aquellas entidades solicitantes que no atiendan los requerimientos de ampliación de información y/o documentación realizados en uso de la potestad que le confiere el artículo 6.3 (Fase de valoración) de la presente Orden. Asimismo podrá proponer de forma motivada la no financiación de cantidades destinadas a gastos concretos dentro de un proyecto.

3. Previamente a la realización de la propuesta de concesión, la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, solicitará de oficio los informes acreditativos de que los solicitantes admitidos se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.

Artículo 9. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, concediendo o denegando la subvención. Esta Orden se expondrá en los lugares señalados en el artículo 6.

Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la exposición, en los tablones de anuncios; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su exposición.

El plazo máximo para dictar la Orden de resolución y exponerla en los citados Tablones de Anuncios será de 3 meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las peticiones se entenderán desestimadas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de concesión, se podrá suscribir un Convenio-Programa entre la entidad beneficiaria y la Administración Regional, en el que se concretarán las obligaciones que contraen las partes, las modalidades de cumplimiento de los proyectos y demás circunstancias que se estimen necesarias en orden a un mejor cumplimiento de la relación derivada de la subvención.

Artículo 10. Financiación de los Proyectos.

1. En esta convocatoria no se financiarán más de dos proyectos por ONGD o entidad solicitante.

En el caso de que en la valoración realizada por la Comisión de Selección previa a la propuesta de concesión,

una ONGD o entidad solicitante tuviera la posibilidad de que se financiaran más de dos proyectos por ella presentados, la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE consultará a la ONGD o entidad solicitante para que señale su preferencia en el plazo de 3 días. Caso de no contestar en ese plazo, la Secretaría decidirá qué dos proyectos se proponen.

En caso de que se solicite financiación para la adquisición y entrega de medicamentos, éstos deberán estar incluidos en la lista de medicamentos esenciales establecida por la OMS.

No serán susceptibles de financiación las intervenciones o proyectos que contengan acciones discriminatorias contra individuos o grupos en razón de su sexo, religión, etnia, origen social u opciones políticas.

Siempre que sea posible la adquisición de materiales se realizará en el país receptor de la ayuda.

2. Los proyectos de ayuda de emergencia podrán subvencionarse hasta el 100% de su coste total. Se financiará la cantidad solicitada por la ONGD, siguiendo el orden de valoración contenido en la propuesta de concesión de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE señalada en el artículo 8, hasta agotar los créditos disponibles.

3. No se financiarán más gastos administrativos que los directamente ligados a la ejecución del proyecto, y en todo caso hasta un máximo del 8% de la subvención concedida. Se entenderá por gasto administrativo todo aquel relativo a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de la entidad responsable del mismo. Tales gastos deberán ser incluidos individualmente en un capítulo aparte dentro del desglose presupuestario del proyecto (costes indirectos).

4. Los ingresos financieros e intereses generados por el total de la subvención recibida se destinarán a sufragar gastos del proyecto.

Artículo 11. Criterios de valoración.

1. La valoración de los proyectos se efectuará por la Comisión de Selección designada a tal efecto, atendiendo a los criterios que a continuación se señalan.

2. Los criterios de valoración son los siguientes:

1.- ONG solicitante.

ONG solicitante.	De 0 a 35
Experiencia en proyectos de ayuda de emergencia y capacidad de gestión y recursos económicos, técnicos y humanos de que disponen, en relación con la envergadura del proyecto para el que solicita financiación	De 0 a 9
Experiencia en la zona o/y país de intervención.	De 0 a 9
Grado de implantación en la Región de Murcia.	De 0 a 3
Actuación con la colaboración de una contraparte local y experiencia previa de trabajo con la misma.	De 0 a 5

Coordinación con otras ONGD De 0 a 6
 Gestión eficaz y eficiente de otras acciones de emergencia financiadas por la Comunidad Autónoma de Murcia. De 0 a 3

2.- Proyecto de emergencia

Proyecto de emergencia 65 PUNTOS.

1.- Formulación técnica del proyecto. De 0 a 32

2.- Población beneficiaria. De 0 a 15.

3.- Viabilidad De 0 a 18

1.- Formulación técnica del proyecto. De 0 a 32

Descripción de antecedentes, contexto y justificación. De 0 a 5

Magnitud del desastre, determinada entre otros factores por: número de afectados, pérdidas económicas causadas, e impacto social y/o medioambiental De 0 a 8

Coherencia de los objetivos con la emergencia. De 0 a 4

Coherencia entre objetivos, resultados y actividades.

En especial se tendrán en cuenta las directrices que establece la OCAH (Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios) para respuesta en situaciones de desastre. De 0 a 5

Coherencia de las partidas presupuestadas con los objetivos del proyecto. De 0 a 6

Grado de desglose presupuestario (detalle de los gastos, presentación de facturas pro forma, ...) De 0 a 2

Recursos humanos suficientes para la consecución de los objetivos. De 0 a 2

2.- Población beneficiaria. De 0 a 15

Participación de los beneficiarios y de las instituciones en la identificación de necesidades y ejecución de la ayuda. De 0 a 5

Número de beneficiarios directos e indirectos en relación con la eficiencia (relación coste-resultados) del proyecto. De 0 a 8

EL hecho de que la población beneficiaria no esté recibiendo ayuda eficaz y suficiente de otras organizaciones u ONGD en ese momento. De 0 a 2

3.- Viabilidad De 0 a 18

Viabilidad sociocultural. De 0 a 4

Viabilidad técnica. Se tendrá en cuenta el hecho de que estén resueltos a priori los trámites de aduana del país que va a recibir la ayuda, cuando sea necesario. De 0 a 11

Riesgos (identificación y repercusión en el proyecto). De 0 a 3

3. La puntuación total así obtenida se multiplicará por 1,075 para los proyectos dirigidos a paliar los efectos producidos por el maremoto del 26 de diciembre de 2004 en el sureste asiático, en los siguientes países: Indonesia, Sri Lanka, India, Tailandia, Malasia,

Myanmar, Bangladesh, Maldivas, Somalia, Kenia, Tanzania e Islas Seychelles.

Artículo 12. Pago de las subvenciones y plazos de iniciación y ejecución de los proyectos.

1. Una vez concedidas las subvenciones se procederá a su pago anticipado por el importe total de las mismas, a efectos de garantizar la ejecución de los proyectos que resulten subvencionados al amparo de la presente convocatoria, dado su elevado coste y la limitación de los recursos económicos disponibles tanto por las entidades solicitantes como por los beneficiarios directos de aquellos. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Los fondos regulados por la presente convocatoria no podrán ser transferidos ni gestionados por organizaciones intermediarias diferentes de la entidad adjudicataria y de la contraparte y socios locales designados en las intervenciones, y su único destino será el proyecto o intervención financiada.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente Orden no financiarán actuaciones de los proyectos realizadas con anterioridad al comienzo del ejercicio 2005.

2. Las Entidades Beneficiarias habrán de iniciar la ejecución de los proyectos o la ayuda de emergencia como máximo en el plazo de un mes desde la percepción efectiva del importe de la subvención, comunicando a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE la fecha exacta de dicho inicio y la fecha prevista de fin.

3. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será, en su caso, el fijado en el proyecto, sin que pueda superar el de dos años a contar desde la fecha de inicio.

4. El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, a solicitud de las entidades beneficiarias podrá autorizar la prórroga de los plazos establecidos en los apartados anteriores cuando concurren circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que impidan su cumplimiento.

Artículo 13. Modificación.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Cualquier modificación que afecte al proyecto deberá ser comunicada a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE en el momento en que se produzca. Las que afecten a condiciones esenciales del

proyecto deberán ser autorizadas, en su caso, por el Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Se entiende por condiciones esenciales las que afectan a objetivos, población beneficiaria, zona de ejecución, cambio de la contraparte local, variación del importe de las partidas del presupuesto superior a un 20% (siempre que no afecte a la distribución entre gasto corriente y capital en el caso de la financiación de la Comunidad Autónoma) y variación en el período de ejecución del proyecto superior a 3 meses.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de que el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente, en el plazo de 15 días desde la notificación de la concesión, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto la modificación del proyecto deberá ser autorizada por la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, y el plazo máximo de inicio del proyecto se contará a partir de la notificación de la autorización, siempre que ésta sea posterior al pago de la subvención.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

b) Comunicar a la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

En especial deberá comunicarse la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, de cuya resolución de concesión se deberá aportar fotocopia compulsada cuando se reciba su notificación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

c) Efectuar en Murcia, siempre que ello sea posible, los gastos de inversión que implique el proyecto y que se realicen en España.

d) Hacer constar, en toda la información o publicidad de las actividades subvencionadas, la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad adjudicataria queda obligada, en todo caso, a incorporar de forma visible el escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se incluye en el Anexo IV de esta convocatoria.

Cuando la organización subvencionada exhiba su propio logotipo, el de la Región de Murcia deberá figurar con el mismo tamaño en iguales condiciones de visibilidad.

e) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 16 de la presente Orden.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que, conforme a la Ley determine la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En este sentido, las entidades beneficiarias estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control arriba señaladas que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Cualesquiera otras que se pudieran derivar de la legislación aplicable.

Artículo 15. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los que hayan sido aprobados en la Orden de concesión de la subvención y reúnan las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De acuerdo con el mismo:

a) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso.

Este requisito no será necesario cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o

cuando el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

b) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, y en lo relativo a amortización de bienes inventariables, gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, y en lo referente a tributos, será de aplicación directa lo establecido en el anteriormente indicado artículo 31.

Artículo 16. Seguimiento y Justificación.

1. Con una periodicidad anual desde el inicio de la ejecución del proyecto subvencionado y en el plazo de un mes, la entidad beneficiaria deberá presentar un informe relativo a su estado de ejecución técnico y económico. En la medida de lo posible, dicho informe incluirá fotografías y material audiovisual, si se dispone del mismo.

Si la duración total del proyecto fuese de un año o inferior no será necesario presentar este informe de seguimiento.

2. Los beneficiarios de las subvenciones, en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad, que comunicarán a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE en el momento de producirse, deberán justificar el cumplimiento de la misma en los siguientes términos:

a) Informe técnico sobre la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus fines, que contendrá, al menos, los objetivos, las actividades y resultados alcanzados, firmado por el responsable de la entidad solicitante señalado en el formulario del proyecto.

b) Certificación de la entidad beneficiaria acreditativa del asiento en la contabilidad de la misma del importe de la subvención concedida, firmada por el tesorero con el visto bueno del presidente.

c) Documento acreditativo de haber enviado, en su caso, la cuantía de la subvención a la contraparte local, y de la recepción de los fondos por ésta.

d) Tipo de cambio aplicado en todas las operaciones realizadas con los fondos entregados por la Comunidad Autónoma.

e) Cuenta justificativa del proyecto, firmada por el responsable del mismo de la entidad solicitante, en la que se detallarán en euros todos los ingresos por cofinanciadores y gastos por cofinanciadores y partidas del proyecto, incluidos en su caso, los intereses generados acreditados mediante certificación bancaria.

f) Relación detallada de los gastos de la actividad ejecutada con cargo a fondos propios de la entidad y a otras subvenciones percibidas para la realización del proyecto.

g) Relación detallada de los gastos de la actividad ejecutada con cargo a la ayuda concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regulados en el artículo 15 de la presente Orden.

h) Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención otorgada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se justificarán del siguiente modo:

- Los realizados en España, mediante la presentación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias compulsadas.

- Los realizados en el país beneficiario de la acción, mediante la presentación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias debidamente compulsadas por las Delegaciones Diplomáticas u oficinas del Ministerio de Asuntos Exteriores, ubicadas en dicho país. En el supuesto de inexistencia de dichas entidades, la compulsas podrá efectuarse por fedatario público o por organismo público del país donde hayan sido emitidas.

Cuando no sea posible la presentación de facturas y dicha circunstancia quede debidamente acreditada, la justificación se podrá llevar a cabo, mediante declaración responsable en la que se haga constar cada uno de los gastos, con indicación de importe, proveedor y concepto. La citada declaración deberá ir suscrita por persona responsable de la contraparte local y de la entidad solicitante y, salvo imposibilidad debidamente justificada, acompañada del correspondiente movimiento en cuenta corriente bancaria.

Todas las facturas originales o documentos originales justificativos del gasto que se imputen a la subvención de la CARM deberán llevar un sello según modelo que figura en el Anexo V, en el que se haga constar el nombre de la entidad solicitante de la subvención, el título del proyecto subvencionado, el año de la convocatoria en que se recibe la subvención y la referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de imputarse a ésta sólo un porcentaje o parte de esa factura, se indicará el mismo junto al sello.

La fecha de todas las facturas o documentos justificativos del gasto imputados a la subvención de la CARM deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución real del proyecto. Se aceptarán justificantes de gastos anteriores al inicio del proyecto sólo para los de formulación siempre que su fecha esté dentro del ejercicio presupuestario 2005 y justificantes de gastos posteriores a la finalización del proyecto sólo para los de evaluación comprendidos dentro de los cuatro meses siguientes.

Las facturas o documentos justificativos del gasto deberán presentarse en relación ordenada y numerada, de acuerdo con las partidas del presupuesto aprobado, y los conceptos en ellas comprendidos, por orden cronológico.

i) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico mediante el recibí en la factura.

3. Todos los documentos presentados en idioma distinto del castellano, inglés y francés, deberán ir acompañados de la traducción jurada correspondiente.

4. El plazo de justificación al que se hace referencia en el apartado 2 podrá ser prorrogado por el Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, a solicitud de los interesados, cuando concurren circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que impidan su cumplimiento.

Artículo 17. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 18. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región

de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Adicional

A efectos del procedimiento regulado en la presente Orden, por razones de eficiencia y economía procesal, se deja sin efecto la delegación de atribuciones en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea prevista en el artículo 1, apartado A) de la Orden de 18 de julio de 2003 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Orden.

Disposiciones Finales

Primera. Se faculta a la Secretaría Autonómica de Acción Exterior y Relaciones con la UE, de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo**.

ANEXO I**SOLICITUD**

D.....
 con DNI....., dirección a efectos de
 notificaciones..... y teléfono de
 contacto....., como representante de la entidad

 de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria, solicita subvención
 para la ejecución del proyecto titulado.....

 encuadrado en la línea de
 Ayuda de Emergencia.

SEÑALAR CON UNA "X" Y RELLENAR LOS DATOS SOLICITADOS.**1.- DATOS SOBRE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

1.1.- SÓLO si la entidad se presenta por primera vez o la documentación ha sufrido
 modificación. En este caso presentar sólo la documentación que haya sufrido
 modificación.

1.- Identidad del solicitante:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien suscribe la
 solicitud.
- Documento que acredita la representación de la persona firmante de la solicitud.

2.- Datos de la entidad solicitante:

- Fecha de constitución de la entidad
- Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad,
 adaptados, en su caso, a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del
 Derecho de Asociación.
- Copia autenticada o fotocopia compulsada de la inscripción de la entidad en el
 correspondiente Registro.
- Número del Código de Identificación Fiscal:
- Copia autenticada o fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Número de Código Cuenta Cliente (20 dígitos)

3.- Implantación:

- Documentación acreditativa de que la entidad solicitante dispone de implantación
 en la Región de Murcia.

4.- Estructura y capacidad organizativa:

- Organigrama.
- Composición actualizada de la Junta u órgano directivo.

Nº de socios y recursos humanos, en la Región de Murcia

5.- Experiencia:

- Documento acreditativo de la concesión de subvención.
 Declaración o informe del responsable de la entidad solicitante, de la contraparte local o de los beneficiarios o destinatarios.

6.- Declaración jurada de que la entidad solicitante no está incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declaración jurada según anexo II.

1.2- SÓLO, si la entidad ya ha presentado la documentación requerida y ésta no ha sufrido modificación, se deberá presentar entonces:

- Anexo II (declaración jurada).
 Anexo III, (declaración de no haber sufrido modificación).
 Experiencia en ayuda de emergencia (si es distinta de la acreditada anteriormente).

2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO Y, EN SU CASO, A LA CONTRAPARTE LOCAL: Esta documentación, deberá presentarse por duplicado.

Coste total del proyectoeuros.

Importe de la subvención solicitadaeuros.

Responsable del proyecto.....

- Formulario de identificación del proyecto (ayuda de emergencia).
 Memoria de la entidad solicitante
 Memoria de la contraparte local, en su caso, en la que conste su naturaleza jurídica, actividades y recursos organizativos.

....., a.....de.....de.....
(Firma)

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS.

ANEXO II**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.**

D.....con
DNI....., como representante legal de la entidad
.....declara, a los efectos
previstos en el artículo 4, apartado 2.1.7. de la Orden de convocatoria de
2005 de subvenciones para la ejecución de proyectos de Ayuda de
Emergencia, que la citada entidad no está incurso en las circunstancias que
impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3
del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones

.....a.....de.....de.....

(Firma)

**EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y
RELACIONES EXTERNAS.**

ANEXO III**CERTIFICADO DE QUE NO HA VARIADO LA DOCUMENTACIÓN YA PRESENTADA**

D....., con DNI..... como representante de la entidad, declara que todos los documentos relacionados a continuación ya han sido presentados en convocatorias anteriores y no han sufrido modificación alguna (marcar con una cruz los documentos ya aportados que no han sufrido ninguna modificación):

1.- Identidad del solicitante:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien suscribe la solicitud.
- Documento que acredita la representación de persona firmante de la solicitud.

2.- Datos de la entidad:

- Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad adaptados, en su caso, a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Copia autenticada o fotocopia compulsada de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro.
- Copia autenticada o fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Número de Código Cuenta Cliente (20 dígitos)

3.- Implantación:

- Documentación acreditativa de que la entidad solicitante dispone de implantación en la Región de Murcia.

4.- Estructura y capacidad organizativa:

- Organigrama.
- Composición actualizada de la Junta u órgano directivo.
- Nº de socios y recursos humanos, en la Región de Murcia.

5.- Experiencia:

- Documento acreditativo de la concesión de subvención.
- Declaración o informe del responsable de la entidad solicitante, de la contraparte local o de los beneficiarios o destinatarios.

.....a.....de.....de.....

(Firma)

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS.

ANEXO IV

**ESCUDO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**



Región de Murcia

ANEXO V

MODELO DE SELLO

**ONGD:
PROYECTO:
SUBVENCIONADO EN EL AÑO 2005 POR
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

4800 Anuncio de la clasificación e inscripción en el registro de fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Formación y Empleo Emilio González.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 8 de abril de 2005, se clasifica como docente y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º Mur. 1-39 la Fundación Formación y Empleo Emilio González, domiciliada en Carril de las Palmeras, 7, Torre de Romo, 30002-Murcia.

La Fundación fue constituida en Cartagena el día 16 de diciembre de 2004 ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete doña Concepción Jarava Melgarejo con número de su protocolo 4.240, por D. José Luis Romero de Jódar, D. Julián García Bas, D. Julio Mamblona Jiménez y D. Antonio Rubio Rubio, en nombre y representación de Comisiones Obreras de la Región de Murcia CC.OO.R.M., facultados para ese otorgamiento por acuerdo del Consejo Regional en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2004 y completada por otra ante el mismo notario y lugar en fecha 17 de marzo de 2005 y número 1424 de su protocolo.

Tendrá como fines fundacionales, según establece el artículo 3 de sus Estatutos, los siguientes: «Fomentar el estudio y la investigación en materia de Empleo y Formación Profesional y Social de los Trabajadores». «Ayudar a la definición de necesidades de formación y cualificación de los trabajadores, en función de las demandas sociales, el desarrollo regional, tecnológico y económico». «Contribución a la mejora de las condiciones de trabajo mediante la intervención en la formación permanente de los trabajadores. Se dedicará especial atención a la creación y mejora del empleo». «Participar en las modalidades y niveles que defina su patronato en la impartición, directa de actividades de Formación básica y permanente». «Prestar atención prioritaria a la Formación de desempleados con necesidades especiales de reinserción en el mercado de trabajo tales como: jóvenes de primer empleo, mujeres que reingresan al mercado de trabajo y parados de larga duración».

La dotación inicial de la fundación asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros) totalmente desembolsada por la entidad fundadora en la cuenta número 2100-2308-75-0200136570 abierta a nombre de la fundación en la entidad de crédito, La Caixa, según resulta de la certificación del depósito efectuado que figura incorporada a la matriz de escritura formando parte integrante de la misma.

Se constituye un Patronato con los siguientes miembros con aceptación de sus cargos:

Presidente: D. José Luis Romero de Jódar, en representación de la Comisión Ejecutiva de CC.OO. de Murcia.

Secretaria: D.ª Antonia García Navarro, en representación de la Comisión Ejecutiva de CC.OO. de Murcia.

Tesorero: D. Julio Mamblona Jiménez, en representación de la Comisión Ejecutiva de CC.OO. de Murcia y

Vocales: D. Angel Garro Lax, en representación de la Federación Regional de Actividades Diversas de CC.OO., D. José María Salcedo López, en representación de la Federación de Sanidad y Sectores Socio-sanitarios de CC.OO., D. Ricardo Moreno Camacho, en representación de la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de CC.OO., D. Juan Guerrero Jiménez, en representación de la Federación de Comunicación y Transporte de CC.OO., D. Miguel López Marcos, en representación de la Federación Regional de Pensionistas y Jubilados de CC.OO., D.ª Josefa Ariza López, en representación de la Federación de Comercio, Hostelería y Turismo de CC.OO., D. Fulgencio Angosto Conesa, en representación de la Federación Minerometalúrgica de CC.OO. y D. Enrique Montoya Gracia, en representación de la Federación Regional de Enseñanza de CC.OO.

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Educación y Cultura.

Murcia, 18 de abril de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4653 Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se concede la Acreditación de Laboratorio de Ensayos para el Control de Calidad en la Edificación a Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., «Ceico, S.L.», sito en Alameda de Cervantes, 81, de Lorca, Murcia, en el Área de Control del Hormigón Fresco (Ensayos Básicos) (EHF), en sustitución del Área de Control de Hormigón en Fresco (HF),

Mediante el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 250, de fecha 13 de octubre de 1989, se aprobaron las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad en la Edificación.

Mediante Orden de 15 de febrero de 1990, «Boletín Oficial del Estado» n.º 50, de 27 de febrero de 1990, se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de dichos laboratorios, en las áreas de acero para estructuras, hormigón y mecánica del suelo.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, mediante Decreto 11/1990, de 8 de marzo («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 73, de 29 de marzo de 1990), declara de aplicación en el ámbito de nuestra Comunidad las disposiciones antes citadas y señala como Organismo Acreditador a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Asimismo, por Orden de 24 de febrero de 1992, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 57, de 9 de marzo de 1992, se establecen las limitaciones de implantación de los citados laboratorios, circunscribiéndolos a áreas geográficas concretas.

Con fecha 13 de agosto de 2002, se publicó en el BOE la Orden FOM/2060/2002, de 2 de Agosto, por la que se aprueban las Disposiciones Reguladoras de las áreas de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad en la edificación, que deroga las anteriores disposiciones reguladoras y da un plazo de 1 año a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, a los efectos del Registro General de Laboratorios Acreditados, para la adecuación de los laboratorios a esta Orden.

Posteriormente, con fecha 7 de abril de 2004, se publica la Orden FOM/898/2004, de 30 de marzo, por la que se actualizan las normas de aplicación a cada área de acreditación de laboratorios de ensayos de control de calidad en la edificación que figuran en la Orden FOM/2060/2002, de 2 de Agosto, y se prorroga el plazo de entrada en vigor de la misma a los efectos del Registro General de Laboratorios Acreditados, ampliándose, en su artículo 2.º, en 18 meses el plazo de 1 año que establecía la Disposición Transitoria de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, con efecto a partir de la entrada en vigor de la misma.

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L. «CEICO, S.L.», presentó solicitud de cambio de acreditación como laboratorio de ensayos ante este Organismo, para adaptarse a la citada Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, acompañada de documentación correspondiente para el área de control del hormigón fresco (ensayos básicos) (EHF), en sustitución de la acreditación del área de control de hormigón fresco (HF), concedida mediante Resolución de 8 de mayo de 1993, B.O.R.M. de 3 de julio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, para sus instalaciones sitas en Alameda de Cervantes, 81, de Lorca, Murcia.

Segundo: Fue realizada visita de inspección al laboratorio solicitante por parte de técnicos de esta

Dirección General, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de acreditación.

Tercero: De la inspección referida y de los resultados de los ensayos de contraste propuestos y realizados, se deduce que el laboratorio cumple las condiciones técnicas requeridas.

Cuarto: Los servicios jurídicos de la Dirección General han emitido informe favorable sobre la documentación aportada, al amparo de lo previsto en los capítulos II y III del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre.

Fundamentos de derecho

Primero: De acuerdo a lo establecido en el referido Real Decreto, fue presentado por parte del laboratorio la solicitud de cambio de acreditación necesaria para la realización de ensayos para el control de calidad en la edificación.

Segundo: Se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 15 de dicho Real Decreto, en orden a la inspección y procedimiento técnico previo al cambio de acreditación, habiéndose cumplido las condiciones a que se refiere el artículo 16 del mismo texto.

Tercero: Han sido observadas las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad en la edificación, contenidas en el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, así como las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, y Orden FOM/898/2004, de 30 de marzo, aplicables en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de lo dictado en el Decreto 11/1990, de 8 de marzo, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Resuelvo

Primero: Conceder el cambio de la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de la calidad en la edificación a Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., «CEICO, S.L.», sito en Alameda de Cervantes, 81, de Lorca, Murcia, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4.º del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, en el área siguiente:

- Área de control del hormigón fresco (ensayos básicos) (EHF).

en sustitución del área siguiente:

- Área de control de hormigón fresco (HF).

Segundo: La autorización para el ámbito de actuación de este laboratorio, se circunscribe a la zona de acreditación denominada «A», según la Orden de 24 de febrero de 1992, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, limitándose a los municipios de Lorca, Águilas, Totana, Aledo y Puerto Lumbreras.

Tercero: Inscribir en el Registro de Entidades de Control de Calidad en la Edificación y Laboratorios Acreditados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el número de orden L 17 025 EHF.

Cuarto: Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Vivienda, para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Lo que se comunica a Ud. a los efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 10 de febrero de 2005.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4702 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones sancionadoras podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para

interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Bonillo López Andrés.

NIF/CIF: 23208282V.

Municipio del interesado: Cartagena.

N.º de Expediente: 356/2004.

Importe Sanción: 300,00 euros.

Nombre: Bonillo López Andrés.

NIF/CIF: 23208282V.

Municipio del interesado: Cartagena.

N.º de Expediente: 363/2004.

Importe Sanción: 300,00 euros.

Murcia, 13 de abril de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

4704 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que

habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería

de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª, 5.º Murcia.

Nombre: Café Teatro Lozano, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B30571780

Municipio del interesado: Lorca

N.º de expediente: 650/2004

Importe sanción (euros): 150,00

N.º liquidación:

Murcia, 13 de abril de 2005.—La Secretaria General,
María Pedro Reverte García.

Consejería de Presidencia

4707 Notificación acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, esta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª, 5.º Murcia.

Nombre	N.I.F./C.I.F.	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe sanción (euros)	N.º liquidación
Abellán Rodríguez Jesús	27430087B	Cartagena	7/2005	300,00	
Aroca Ruiz José	77565775T	Cieza	17/2005	150,00	
Martínez Conesa Pedro	22996822L	Fuente-Álamo	18/2005	150,00	

Murcia, 13 de abril de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Trabajo y Política Social

4730 Notificación a los interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de la Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia a 11 de abril de 2005.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **M.ª Socorro Morente Sánchez**.

Relación que se cita

Nombre y apellidos Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de acto administrativo
Najat Bouhmara C/ Sagasta, n.º 9, San Antolín. C.P. 30.004	Murcia	543/2004	Resolución de Tutela de 10/02/2005
Gertrudis Ruiz Ruiz C/ Marqués de Rozalejo, 1.317, C.P. 30.710	Los Alcázares	769/2002	Resolución de Tutela de 28/01/2005

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4693 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.

Por la presente notificación, pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que se han emitido las liquidaciones correspondientes a Resoluciones del Director General de Transportes y Puertos, en materia de Sanciones de Transportes.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de éste Anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan en Servicio de Inspección y Sanciones, sito en Plaza Santoña, Nº 6, Murcia, a fin de ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 5 de abril de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

Anexo

Sanción	Importe	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio
Nº Liquid 140450 991 039103 01339 2004 510 5					
SAT/4459/2003	300 Euros	FRUTHORALT SCL	F30529127	CTRA. JUMILLA-VENTA DEL OLIVO KM. 3,5	JUMILLA-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 01343 2004 510 5					
SAT/4524/2003	1500 Euros	GARCIA SUAREZ, JOSE LEANDRO	34788102G	C/ SAN JUAN Nº 23 5ªA	ARCHENA- MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 01344 2004 510 7					
SAT/4532/2003	600 Euros	MENDEZ PEREZ, SALVADOR	74433754G	AVDA. JUAN CARLOS I Nº 107 4º A	TOTANA-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 01346 2004 510 4					
SAT/4545/2003	1500 Euros	PESCADOS CABOMAR S.L.	B30761274	C/ WESSEL DE GUIMBARDA Nº 10 BLOQ. 6	LA MANGA-CARTAGENA
Nº Liquid 140450 991 039103 01348 2004 510 1					
SAT/4601/2003	300 Euros	CALZADOS REACT S.L	B30423081	CM. FINCA EL PLANO	CARAVACA-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 01353 2004 510 5					
SAT/4628/2003	300 Euros	MONTAJES CHIRA S.L.	B73139875	C/ JUAN DE AUSTRIA	ALCANTARILLA-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 01355 2004 510 2					
SAT/4659/2003	300 Euros	MUÑOZ MORENO HERMINIO	27441440W	C/ CALLAO LA LARGA, Nº 15	CARTAGENA-MURCIA

Sanción	Importe	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio
Nº Liquid 140450 991 039103 01372 2004 510 0					
SAT/4742/2003	300 Euros	SIGÜENZA MARTINEZ, JOSE	21917092R	C/ SALVADOR DALI, Nº 24	BENEJUZAR-ALICANTE
Nº Liquid 140450 991 039103 01387 2004 510 2					
SAT/4862/2003	300 Euros	DIAZ CASAS, VICTOR MANUEL	47055224F	C/ MAYOR ADO 687	GARRUCHA- ALMERIA
Nº Liquid 140450 991 039103 01392 2004 510 7					
SAT/4887/2003	300 Euros	OBRAS Y PISCINAS DE ALMERIA S.L.	B83153502	CTRA. VERA-GARRUCHA KM. 1	VERA-ALMERIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4708 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de Octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 8 de abril de 2005.—El Jefe de Servicios, Inspección y Sanciones, **Carmen Digos Mira**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT4714/2004

Denunciado: TRANSMAN FRIO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM VIEJO VERA-GARRUCHA Nº . 04620 VERA ALMERIA (Almería)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO ACREDITA DISCO DEL QUE HACE USO COLOCADO A LAS 08:00 H. DEL DIA 20/09/2004 EN LORQUI, CON INICIO KM 156020 (DILIGENCIADO). CONDUCTOR: STANISLAW ROBERT SEDUM.

Norma Infringida: Art.140.24LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/09/2004

Fecha Incoación: 30/12/2004

Matrícula: 4260-CHZ

Nº Expediente: SAT4852/2004

Denunciado: ANDINO LOPEZ, GODY ADRIANO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COLMENAREJO Nº 17 piso 3º pta. A 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION ALGUNA. VIAJAN 9 PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DE SAN JAVIER A LORCA.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/09/2004

Fecha Incoación: 17/01/2005

Matrícula: MU-8995-BP

Nº Expediente: SAT4863/2004

Denunciado: *SALAS ROMERA, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRIL DE SOLER Nº 4 30006
PUENTE TOCINOS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA (REPARTO) DESDE DELEGACION EMPRESA -REDUR- POL. INDUST. CABEZO CORTADO, ESPINARDO (MU) A TOTANA Y LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS SERVICIO PUBLICO LIGERO DE VALENCIA DE TRANSPORTES. EN TARJETA DE INSPECCION TECNICA FIGURA COMO VEHICULO USO PARTICULAR. ARTICULO 140. ALBARAN Nº 408295493 Y OTROS.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/09/2004

Fecha Incoación: 18/01/2005

Matrícula: B-7623-JW

Nº Expediente: SAT4871/2004

Denunciado: LOPEZ LIZA, ANDRES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTIAGO APOSTOL Nº 8 30107
GUADALUPE MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (TRANSPORTA ELECTRODOMESTICOS), DESDE EL CABEZO DE TORRES HASTA MOLINA DE SEGURA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. VEHICULO DESTINADO AL SERVICIO PARTICULAR. PRESENTA UNA TARJETA MPC, Nº 10508343-1 CADUCA DA DESDE EL 30/04/03. QUEDAN INTERVENIDAS LAS DOS COPIAS DE LOS ALBARANES COMO PRUEBA Y SE REMITE A LA CONSEJERIA DE O. P., VIVIENDA Y TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/09/2004

Fecha Incoación: 18/01/2005

Matrícula: AB-8258-O

Nº Expediente: SAT4877/2004

Denunciado: TEMPORALIA ETT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ STA MARIA DE GRACIA Nº 1
30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR NUEVE TRABAJADORES, DESDE TORRE PACHECO HASTA ALCANTARILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE LOS TRABAJADORES.CONDUCTOR: WALTER D. AVILA MUÑOZ.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y
123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2004

Fecha Incoación: 18/01/2005

Matrícula: 1870-CPM

Nº Expediente: SAT4881/2004

Denunciado: *TRANSLARIOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG TAPIADO C/ALBARICOQUE Nº .
30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PAQUETERIA , DESDE MOLINA HASTA PROVINCIA DE ALICANTE, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/09/2004

Fecha Incoación: 18/01/2005

Matrícula: MU-0273-BK

Nº Expediente: SAT4884/2004

Denunciado: GONZALEZ ROBLES, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VEREDA LA VASCA Nº 5 30130
BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE EL RANERO (MU) HASTA ORIHUELA (A), TRANSPORTANDO OCHO TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION (INCLUIDO EL CONDUCTOR), CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES, TRANSPORTANDO, ASI MISMO MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION. SE ADJUNTA RELACION DE TRABAJADORES A BOLETIN. CONDUCTOR: STANIMIR KALAYOZHIEV ILIEV.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y
123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/09/2004

Fecha Incoación: 18/01/2005

Matrícula: M-2325-IK

Nº Expediente: SAT4885/2004

Denunciado: *SALAS ROMERA, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRIL DE SOLER Nº 4 30006
PUENTE TOCINOS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE DE PAQUETERIA, DESDE LORCA A MURCIA, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. TARJETA DE TRANSPORTE A BORDO. LLEVA DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION NACIONAL MU-MDL.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/09/2004

Fecha Incoación: 19/01/2005

Matrícula: T-8038-AC

Nº Expediente: SAT4894/2004

Denunciado: TOAPANTA SANTOS, ADA SALOME

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV SAN JOSE Nº 71 piso 1 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRNASPORTANDO 12 PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE EL CAMPO DE JUMILLA A JUMILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE EN VIGOR. DENUNCIADO POR EXCESO DE PASAJEROS EN BOLETIN DE TRAFICO Nº 30/005395283/3.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2004

Fecha Incoación: 19/01/2005

Matrícula: MU-3070-BS

Nº Expediente: SAT4908/2004

Denunciado: MUÑOZ MARIN, RAMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR CTR. ZENETA Nº 55 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PATATAS, DESDE BENIEL HASTA MURCIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5.950 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 2.450 KG, UN 70%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA TICKET DE BASCULA.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/09/2004

Fecha Incoación: 20/01/2005

Matrícula: MU-0265-CF

Nº Expediente: SAT4923/2004

Denunciado: TERRATEST TECNICAS ESPECIALES SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALCALA Nº 65 28014 MADRID MADRID (Madrid)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE EFECTUADO POR TRANSPORTES HERMANOS GALINDO PEREZ SL, DE ARENA, DESDE FORTUNA HASTA CARTAGENA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 43.180 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 40.000 KG. EXCESO DE 3.180 KG, UN 7,95%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. VEHICULO ARTICULADO DE 5 EJES (SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES). SE ADJUNTA TICKET DE

BASCULA. QUEDA INMOVILIZADO HASTA QUE DESAPAREZCA EXCESO DE PESO. TRANSPORTISTA: TRANSPORTES HERMANOS GALINDO PEREZ SL.MATRICULA: MU-1480-CG.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.556,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/09/2004

Fecha Incoación: 24/01/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT4936/2004

Denunciado: PAVIMENTOS MONCADA SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MONCADA-NOGUERA km. 4 Nº . 04650 ZURGENA ALMERIA (Almería)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE EFECTUADO POR PEDRO TORRECILLAS AGUILA, EN UN VEHICULO ARTICULADO , TRNASPORTANDO PIEDRA, DESDE ALMERIA HASTA MONCADA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 46.350 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 40.000 KG. EXCESO DE 6.350 KG, UN 15,8%. CONTROLADO EN BASCULA DE LA CARM. SE REMITE TICKET. QUEDA INMOVILIZADO EN EL MISMO LUGAR DE LA DENUNCIA. TRANSPORTISTA: PEDRO TORRECILLAS AGUILA. MATRICULA: 3728-BRF.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2004

Fecha Incoación: 24/01/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT5001/2004

Denunciado: GRUPO MANZAMOYA TRES MIL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. OESTE FRANCISCO SALZILLO Nº . 30169 SAN GINES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE MURCIA A TOTANA, TRANSPORTANDO 300 KG APROXIMADAMENTE DE EMBUTIDOS SIN LLEVAR COLOCADO EN AMBOS LATERALES DEL VEHICULO EL DISTINTIVO ATP CORRESPONDIENTE. VEHICULO CLASE IN CON AUTORIZACION VALIDA HASTA ABRIL DEL 2005.

Norma Infringida: Art.142.24.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:Anexo 1 ATP

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2004

Fecha Incoación: 28/01/2005

Matrícula: MU-8319-BW

Nº Expediente: SAT5003/2004

Denunciado: ANDINO LOPEZ, GODY ADRIANO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COLMENAREJO Nº 17 piso 3º pta. A 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL CARECIENDO DE AUTORIZACION GENERICA. TRANSPORTA NUEVE OBREROS AGRICOLAS, DESDE FUENTE ALAMO A LORCA. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE PERSONAS TRANSPORTADAS.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/10/2004

Fecha Incoación: 28/01/2005

Matrícula: MU-8995-BP

Nº Expediente: SAT5005/2004

Denunciado: GINES REUNIDOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG PLG. LAS SALINAS PARCELA, 18-19 Nº . 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE ALHAMA DE MURCIA A CABO DE PALOS, TRANSPORTANDO REPOSTERIA, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. SE ADJUNTA A BOLETIN ALBARAN SIMILAR AL QUE ACOMPAÑA A LA MERCANCIA.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2004

Fecha Incoación: 28/01/2005

Matrícula: MU-7649-AZ

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4709 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la Fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 7 de abril de 2005.—El Jefe de Servicio Inspección y Sanciones, **Carmen Digos Mira**.

ANEXO

N.º expediente: SAT5007/2004

Denunciado: TIMBELA TIRADO, FERMIN ALBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ANTONIO Nº 56 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 9 TRABAJADORES DESDE TOTANA A ORIHUELA (A). COBRA POR ASIENTO INDIVIDUAL UN TOTAL DE 2 EUROS POR PASAJERO, IDA Y VUELTA POR DIA.

Norma infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones art. infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha denuncia: 04/10/2004

Fecha incoación: 28/01/2005

Matrícula: MU-7062-BS

N.º expediente: SAT5013/2004

Denunciado: ALCIVAR PARRAGA, SOSIMO EUGENIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PUENTE PASICO Nº 32 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS (TRABAJADORES) EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 4 TRABAJADORES

SIN INCLUIR CONDUCTOR, ENTRE LORCA Y AGUILAS. TRABAJADORES DE -JUAN AMANTE E HIJOS SL-. OCUPANTES: X3386533J, X3226917V, X3185247T, X4525243Q.

Norma infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones art. infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha denuncia: 06/10/2004

Fecha incoación: 31/01/2005

Matrícula: AL-3625-X

N.º expediente: SAT5014/2004

Denunciado: CISTERNAS AGRUPADAS SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AYALA Nº 60 28001 MADRID MADRID (Madrid)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO. PRESENTA VISADO VALIDO HASTA EL 30/09/04. TRANSPORTA AGUA DESDE ALCAZAR DE SAN JUAN A MULA (25.140 KG).

Norma infringida: Art.140.1.2LOTT

Observaciones art. infringido:Art.95 LOTTArt.45 ROTT

Sanción propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha denuncia: 06/10/2004

Fecha incoación: 31/01/2005

Matrícula: M-4558-UG

N.º expediente: SAT5023/2004

Denunciado: GUAMANTARIO SUCONOTA, CARLOS Mº

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAAVEDRA FAJARDO Nº 32 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SIETE TRABAJADORES DESDE JUMILLA HASTA FUENTE ALAMO (ALBACETE) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE (SIETE TRABAJADORES INCLUIDO CONDUCTOR). CONDUCTOR: MANUEL TAPEICELA PALA.

Norma infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones art. infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha denuncia: 08/10/2004

Fecha incoación: 31/01/2005

Matrícula: B-8535-IZ

N.º expediente: SAT5024/2004

Denunciado: LEMA QUINTEROS, NELSON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ASUNCION Nº 7 piso 3º pta. A 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SIETE TRABAJADORES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE JUMILLA HASTA FUENTE ALAMO (ALBACETE) CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE. (TARJETA DE TRANSPORTE).

Norma infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones art. infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha denuncia: 08/10/2004

Fecha incoación: 31/01/2005

Matrícula: MA-1020-CS

N.º expediente: SAT5030/2004

Denunciado: MAYANCELA TENESACA, RAFAEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ISAAC PERAL Nº 11 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR CINCO TRABAJADORES DESDE JUMILLA HASTA MONTEALEGRE CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones art. infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha denuncia: 08/10/2004

Fecha incoación: 31/01/2005

Matrícula: B-8006-SN

N.º expediente: SAT5035/2004

Denunciado: CAPUZ MORETA, ENMA MAGDALENA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DE LA ESPERANZA Nº 48 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO A DIEZ TRABAJADORES, DESDE ORIHUELA (A) HASTA JUMILLA (MU) CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. REALIZA TRANSPORTE PUBLICO POR SER TRABAJADORES QUE ABONAN CADA UNO DE ELLOS 3 EUROS POR VIAJE. SON TODOS TRABAJADORES Y NINGUNO TIENE RELACION FAMILIAR O AMISTAD. CONDUCTOR: DARWIN J. GAGLAY TASGACHO.

Norma infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones art. infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha denuncia: 09/08/2004

Fecha incoación: 31/01/2005

Matrícula: M-5173-JZ

N.º expediente: SAT5038/2004

Denunciado: PALACIOS PEÑAFIEL, MANUEL ALFONSO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DE IBIZA Nº 1 piso 2 pta. B 30550
TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES ENTRE TOTANA Y PULPI. RELACION DE OCUPANTES EN BOLETIN.

Norma infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones art. infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha denuncia: 12/10/2004

Fecha incoación: 31/01/2005

Matrícula: B-2618-OM

N.º expediente: SAT5041/2004

Denunciado: TIMBELA TIRADO, FERMIN ALBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ANTONIO Nº 56 30850
TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 9 TRABAJADORES DEL CAMPO, DESDE TOTANA HASTA ORIHUELA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. OCUPANTES: ANGELITA SOGVILANDO, PATRICIO OTAVARO, ANGEL MALLA, VELIZ ALVARADO, JORGE CHONGO, JUAN MOPOSITO, WILLIAM CONGUEMO, GENARO VILLANUEVA CLAUDIO Y CONDUCTOR. TRANSPORTE PUBLICO.

Norma infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones art. infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha denuncia: 13/10/2004

Fecha incoación: 01/02/2005

Matrícula: MU-7062-BS

N.º expediente: SAT5047/2004

Denunciado: EL HASSANE CHOVIAR BENT ABDESCAM

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TIRSO DE MOLINA Nº 17 30500
MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CUATRO TRABAJADORES DESDE MOLINA DE SEGURA(MU) HASTA SAN JAVIER (MU), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones art. infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha denuncia: 15/10/2004

Fecha incoación: 01/02/2005

Matrícula: MU-9806-AN

N.º expediente: SAT5052/2004

Denunciado: LOPEZ ARMERO, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTA TERESA Nº 33 piso 1 pta. I
30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DEL CARGADOR (MERCANCIAS HARINAS Y ESPECIES DESDE MURCIA, ROLDAN A LOS MARTINEZ DEL PUERTO, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES DE SERVICIO PUBLICO, NO DEMUESTRA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR. CARECE DE CUALQUIER TIPO DE AUTORIZACION.

Norma infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones art. infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha denuncia: 19/10/2004

Fecha incoación: 01/02/2005

Matrícula: MU-7746-CK

N.º expediente: SAT5058/2004

Denunciado: MELLAK ., HICHAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE MADRID Nº 40 piso 5 pta. A
30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL (3 EUROS POR PERSONA) DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA LIBRILLA. VIAJAN OCHO TRABAJADORES.

Norma infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones art. infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha denuncia: 21/10/2004

Fecha incoación: 01/02/2005

Matrícula: MU-2875-AY

N.º expediente: SAT5061/2004

Denunciado: LANDA., MEHDI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MONPEAN Nº 15 30708 MATEOS,
LOS CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DESDE ABARAN HASTA ALCANTARILLA (MU) DE TRABAJADORES DEL CAMPO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. TRANSPORTA 9 PERSONAS TRABAJADORAS.

Norma infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones art. infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha denuncia: 22/10/2004

Fecha incoación: 01/02/2005

Matrícula: A-8594-BY

N.º expediente: SAT5066/2004

Denunciado: EXPLOTACION AGRICOLA LAS LAGRIMAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DEL EURO Nº . 47009 VALLADOLID VALLADOLID (Valladolid)

Hechos: CIRCULAR DESDE MURCIA A VALLADOLID, TRANSPORTANDO 4 PALETS DE NARANJAS, CON UN PESO APROXIMADO DE 4.000 KG EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, NO FIGURANDO EN ALBARAN, CARTA DE PORTE, ASI COMO EN CULQUIER OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA MERCANCIA, DATO ALGUNO DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA, ASI COMO MATRICULAS DEL VEHICULO CONJUNTO. TRANSPORTISTA: TRANSPORTE QUEVEDO SA.

Norma infringida: Art. 141.19 LOTT

Observaciones art. infringido: O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha denuncia: 04/09/2004

Fecha incoación: 02/02/2005

Matrícula: MU-6831-CB

N.º expediente: SAT5073/2004

Denunciado: QUITO FREIRE, GONZALO FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM VILLAESPESA Nº S/N 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA A 8 TRABAJADORES ENTRE FUENTE ALAMO Y LORCA. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE OCUPANTES.

Norma infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones art. infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha denuncia: 25/10/2004

Fecha incoación: 03/02/2005

Matrícula: NA-2279-Z

En la relación que aparece en la página 9820,

Parcela	Donde dice Superf.	Debe decir Superf.
1	420	653
2	420	757
3	180	466
4	200	46
5	170	319
6	170	513
7	200	493
8	120	409
9	70	418

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

5043 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de alternativa al planeamiento en la finca El Roblecillo del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz, con el número de expediente 1.726/03 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo y según lo que establece la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, en su disposición adicional segunda, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de alternativa al planeamiento en la finca El Roblecillo del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz, con el número de expediente 1.726/03 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con domicilio en Plaza del Arco, 1, 30.400-Caravaca de la Cruz (Murcia), con C.I.F.: P-3001500-B con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 26 de abril de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4457 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4457, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 91, de fecha 22 de abril de 2005, se rectifica en lo siguiente:

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

4619 Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a Información Pública la Relación de Bienes y Derechos afectados y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación del expediente de Expropiación Forzosa del «Proyecto de Modernización y Consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Lorca. Sectores VII y VIII (Murcia)» Fase II. Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de Lorca.

La Ley 55/1999 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 75, declara de interés general determinadas obras de regadío, figurando en su apartado Uno-a) Obras de modernización y consolidación de regadíos de diversas comunidades de regantes, entre otras, la Comunidad de Regantes de Lorca (Murcia). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 25 de noviembre de 2002 y con fecha 27 de enero de 2005 se aprueba Addenda al citado proyecto, en la que se recogen las expropiaciones necesarias a realizar en esta segunda Fase. Expediente 2.21.3.282.

El expediente expropiatorio se inicia por orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 31 de marzo de 2005

Procede, en consecuencia, someter al trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias recogidos en la Addenda aprobada con fecha 27 de enero de 2005 para la realización de la segunda Fase del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes de Lorca, C/ Corredera 22, 30800 Lorca (Murcia), disponiendo, como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Regantes de 9:00 a 14:00 horas, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Lorca (Murcia).

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento antes citado, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, el de las de ocupación definitiva, con traslado en su caso a la finca afectada para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho y aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo del pago del impuesto de bienes inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso. Los interesados podrán hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de perito y notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

Conforme establece el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de interesados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», en dos diarios de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), servirá como notificación a los

posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes de Lorca asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 6 de abril de 2005.—El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Amarillo Doblado

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados

Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	O. Temporal (m2)	Cultivo	Fecha acta	Hora
01002	188	205	Tomás Miró Millán	0	40	0	L. Secano	25/05/05	10:00
01003	188	191	Caja de Ahorros del Mediterráneo	96	5.664	4.965	Regadío Camino	25/05/05	11:00

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

4673 Procedimiento ordinario 495/2003.

N.I.G.: 30016 1 0803678/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 495/2003.

Sobre: Otras materias (AR).

De: José García Palacios.

Procurador: Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo.

Contra: Mar y Pesca, S.A., FDS Compañía de Inversiones y Servicios, S.A.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de procedimiento ordinario número 495/2003, se notifica a la demandada mercantil Mar y Pesca, S.A., (Marpesa) la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Cartagena a doce de julio del año dos mil cuatro.

Vistos por S.S.^a, D.^a Ana Bermejo Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena y su Partido, antiguo Mixto n.º 8, los precedentes autos de Juicio Declarativo Ordinario n.º 495/03 seguidos en este Juzgado a instancias de don José García Palacios representado por el Procurador don Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo y defendido por el Letrado don Francisco Martínez Bernabé Pérez contra la mercantil Mar y Pesca, S.A. (Marpesa) y la mercantil FDS Compañía de Inversiones y Servicios, S.A. (antes Compañía Mercantil Financiera Europea de Inversiones S.A.), declarados en rebeldía, que versa sobre acción declarativa de dominio; y

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo en nombre y representación de don José García Palacios contra la mercantil Mar y Pesca, S.A. (Marpesa) y la mercantil FDS Compañía de Inversiones y Servicios, S.A. (antes Compañía Mercantil Financiera Europea de Inversiones, S.A.), declarados en rebeldía debo:

1.º Declarar la validez y vigencia del contrato privado de compraventa de fecha 12 de julio de 1978 suscrito entre Marpesa y el actor, en beneficio de su sociedad legal de gananciales, en relación con la adquisición por éste último del apartamento sito en el Edificio Julieta Estudio, planta 3.^a, n.º 10, de Playa Honda, Cartagena (finca registral n.º 14.559 de la 1.^a Sección del Registro de la Propiedad de La Unión).

2.º Declarar, asimismo, el dominio ininterrumpido desde dicha fecha hasta la actualidad a favor del demandante y su esposa sobre el antes citado inmueble.

3.º Ordenar la inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión del dominio exclusivo con carácter ganancial de don José García Palacios y doña María del Carmen Martín Domínguez sobre la citada finca registral, con cancelación de las inscripciones contradictorias, para lo que se expedirán, a tal fin, los oportunos mandamientos, todo ello sin expresa condena en costas en esta instancia.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia, Sección Quinta.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada mercantil Mar y Pesca, S.A. (Marpesa), expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Cartagena, a seis de abril de dos mil cinco.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

4621 Ejecución hipotecaria 135/2003.

N.I.G.: 30027 1 0200643/2003

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 135/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Benito García-Legaz Vera.

Contra: Daniel Hernández Boix.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Ana Isabel Navarro Prieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecución hipotecaria bajo el número 135/03 a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, S.A representada por el Procurador sr. García-Legaz Vera, contra don Daniel Hernández Boix con último domicilio conocido en C/ Mediodía, 13, 3.º B de Molina de Segura y cuyo

paradero actual se desconoce, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria en cuantía de 50.014,23 euros de principal y otros 7.437,52 euros presupuestados sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses, gastos y costas; En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar al referido demandado el auto de adjudicación de esta fecha cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

«Se aprueba el remate llevado a efecto en este procedimiento a favor de la mercantil Elido, Sociedad Limitada con domicilio en la ciudad de Valencia calle Aben al Abbar n.º 33 bajo y CIF B46-196861, por la cantidad de 33.738,23 euros aceptándose la subsistencia de las cargas anteriores si las hubiere, con respecto a la finca hipotecada que se describe en el antecedente de hecho primero de esta resolución sin que exista sobrante.

Se manda cancelar la hipoteca que garantizaba el crédito del actor y, en su caso, las inscripciones y anotaciones posteriores, incluso las que se hubieren verificado después de expedida la certificación.

Una vez firme la presente resolución, expídase testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad, previo pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Notifíquese la presente resolución a la parte personada, y al ejecutado, haciéndoles saber que disponen de un plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, para recurrir en reposición ante este órgano.

Así lo acuerda, manda y firma doña Ana Isabel Navarro Prieto, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Molina de Segura y su partido, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Daniel Hernández Boix cuyo paradero actual se ignora y para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido el presente edicto en Molina de Segura a diez de marzo de dos mil cinco.— La Juez.—La Secretario.

Ejecución Hipotecaria número 135/03

Ejecutante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Pdr. Sr. Benito García-Legaz Vera.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos.

Molina de Segura (Murcia).

Auto

En Molina de Segura, a diez de marzo de dos mil cinco.

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 19 de diciembre de 2000 se constituyó por Daniel Hernández Boix, mayor de edad, soltero, vecino de Molina de Segura, domiciliado en calle Mediodía, 13, 3.º B, con D.N.I. número 52.819.821 E a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. primera hipoteca alcanzando a cubrir las cantidades siguientes: la suma de 49.583,50 euros de capital, hasta un máximo de 7.437,52 euros por intereses ordinarios a tipo variable, pactándose que no podría ser inferior al 3,50 % ni superior al 12 % nominal anual, siendo el tipo inicial del 5,95 %, intereses de demora al 26 % nominal anual y máximo de 22.312,57 euros y la cantidad de 7.437,52 euros para pago de costas y gastos. El plazo de duración del préstamo se pactó por treinta años y doce días contados desde la fecha de formalización.

Descripción de la finca hipotecada.

Urbana: Piso numero seis.- Vivienda en tercera planta alta, de la casa sita en Molina de Segura, calle Mediodía, sin número, hoy 13, en donde se integra. Es una vivienda de tipo B, con acceso común con las demás viviendas por zaguán de entrada, escalera y ascensor desde la calle de situación. Ocupa una superficie construida de ciento cuarenta metros y treinta y dos decímetros cuadrados, para una útil de ciento dos metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados; y se distribuye en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, baño, aseo y solana. Linda, entrando al edificio por su fachada: Frente, patio de luces, hueco de escalera y ascensor, y Ceferino Gómez Beteta; por la derecha, dicho Ceferino Gómez Beteta y calle Calvario; por la izquierda, Josefa Mondéjar; y fondo, calle Vistalegre; y además por el frente, izquierda y fondo, chimeneas de ventilación.

Inscripción.- 7.ª, tomo 973, libro 303, folio 44 finca 22.610 del Registro de Molina de Segura, el antetítulo, estando pendiente de inscripción el título.

Valorada a efectos de subasta en 67.476,45 euros.

Segundo.- Por el Procurador D. Benito García-Legaz Vera en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., se presentó ante este Tribunal de Primera Instancia demanda ejecutiva sobre bienes hipotecados, sobre reclamación de la suma de 50.014,23 euros de principal e intereses devengados al cierre de la cuenta, más los gastos y costas derivados de la incoación del procedimiento dentro del límite hipotecado de 7.437,52 euros.

Tercero.- Por auto de fecha quince de marzo de dos mil tres, se admitió a trámite la demanda, teniéndose

por parte al Procurador D. Benito García-Legaz Vera en la representación en que comparecía de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, mandándose sustanciar por los trámites establecidos para el artículo 129 de la Ley Hipotecaria reformado por la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de enero con las particulares de la ejecución de bienes hipotecados o pignorados previstas en el Título IV del Libro III, Capítulo V, reclamándose mediante el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad la certificación de dominio y cargas que previene el artículo 656 con referencia a la finca hipotecada, expidiéndose ésta, de la que resultaba que la finca se encontraba inscrita, cuya inscripción se hallaba vigente, subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor del actor, la cual motiva este proceso y pesando sobre la finca otras cargas.

Cuarto.- Transcurridos los treinta días que señala el artículo 691 de la Ley procesal civil, a instancia del actor se acordó sacar a subasta la finca hipotecada., anunciándose por medio de edictos y en los sitios públicos de costumbre con veinte día de antelación, señalándose el lugar, día y hora para el remate. notificándose al deudor en el domicilio señalado en el Registro, en cuyo día. doce de diciembre de dos mil tres, tuvo lugar y en la que no compareció ningún postor, concediéndose a la parte ejecutante el plazo de veinte días a fin de que pueda solicitar la adjudicación de los bienes por el 50 % del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Quinto.- Por el Procurador Sr. García-Legaz Vera se presenta escrito solicitando la adjudicación de la finca n.º 22.610 por el 50 % del valor de tasación y con la facultad de ceder el remate a tercero. Con fecha dos de febrero de dos mil cuatro por la parte demandante se hace cesión de remate favor de don Eliseo Edo Arnau en nombre y representación de la Empresa Elido, S.L., manifestando aceptar la cesión así como las condiciones y obligaciones de la subasta, habiendo entregado al cedente la cantidad de 33.738,23 euros.

Sexto.- Por este Juzgado se practica tasación de costas y liquidación de intereses por importe de 4.512,88 euros y 14.464,54 euros respectivamente.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Se ha seguido lo dispuesto en el artículo 671 de dicha Ley procesal civil que señala que si en el acto de la subasta no hubiera ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos y el artículo. 647.3 de la L.e.c. que establece que sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará

mediante comparecencia ante el tribunal, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate como ha ocurrido en el presente caso.

Segundo.- Consecuentemente con el artículo 691 de la repetida Ley de Enjuiciamiento Civil, se han cumplido los términos de su contenido tales como seguirse la subasta tanto si son muebles como inmuebles con arreglo a lo dispuesto la Ley civil referida para la subasta de bienes inmuebles. Transcurridos treinta días desde que se requirió el requerimiento de pago y las demás notificaciones, a instancia del ejecutante se anunció la subasta con veinte días de antelación, señalándose lugar, día y hora para el remate que fue notificado al deudor en el domicilio señalado en el Registro.

Tercero.- Será título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad, el testimonio expedido por el Secretario Judicial, comprensivo del auto de aprobación del remate en el que se expresarán las condiciones necesarias para la inscripción con arreglo a la legislación hipotecaria señaladas en los artículos 132 la 135 de la Ley Hipotecaria.

Parte dispositiva

Se aprueba el remate llevado a efecto en este procedimiento a favor de la mercantil Elido, Sociedad Limitada, con domicilio en la ciudad de Valencia calle Aben al Abbar n.º 33 bajo y C.I.F. B-46-196861, por la cantidad de 33.738,23 euros aceptándose la subsistencia de las cargas anteriores si las hubiere, con respecto a la finca hipotecada que se describe en el antecedente de hecho primero de esta resolución sin que exista sobrante.

Se manda cancelar la hipoteca que garantizaba el crédito del actor y, en su caso, las inscripciones y anotaciones posteriores, incluso las que se hubieren verificado después de expedida la certificación.

Una vez firme la presente resolución, expídase testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad, previo pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Notifíquese la presente resolución a la parte personada, y al ejecutado, haciéndoles saber que disponen de un plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, para recurrir en reposición ante éste órgano.

Así lo acuerda, manda y firma doña Ana Isabel Navarro Prieto. Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Molina de Segura y su Partido, de lo que doy fe.—La Juez.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

4649 Expediente de dominio. Exceso de cabida 97/2005.

N.I.G.: 30027 1 0200511/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 97/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Consuelo García Fernández, Sacramento García Fernández.

Procurador: Jorge Sánchez de la Cuesta, Jorge Sánchez de la Cuesta.

Don Fco. Javier Pérez García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 97/2005 a instancia de Consuelo Fernández, Sacramento García Fernández, representados por el Procurador Sr. Sánchez de la Cuesta, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Terreno de secano, sita en término municipal de Molina de Segura, partido de La Ribera y sito en La Cañada de Los Giles, que linda: Este, con Mamusa, S.A., en parcela 7 del Polígono 15; Sur, Mamusa, S.A., en parcela 7 del Polígono 15; Oeste, detalle topográfico 9016 del Polígono 15; y Norte, Mamusa S.A., en parcela 7 del Polígono 15.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 1233, libro 466, folio 224, finca número 3713, inscrip. 3.ª con referencia catastral número 30027015000030000WM.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así como a Francisco Sánchez Sánchez, Bernabé Gil Abellán y Purificación Gil Martínez, y Fulgencio Martínez Vicente, actuales propietarios de los predios colindantes.

En Molina de Segura a 23 de febrero de 2005.—
El/la Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

4623 Contratación de obras. Expediente 03/05.

Contratación por concurso en procedimiento abierto de las obras de «Saneamiento en Brazal de Álamos, Fase III. POL 492/05. Obra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)»

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 06.04.05, siguiendo la tramitación ordinaria mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso de las obras de «Saneamiento en Brazal de Álamos, Fase III. POL 492/05. Obra cofinanciada por el FEDER», cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 03/05

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Realización obras de Saneamiento en Brazal de Álamos, Fase III. Obra cofinanciada por el FEDER.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Beniel
- d) Plazo de ejecución (meses): 3.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 72.693,46 €.

5.- Garantía provisional.

1.453,86 €

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Beniel.
- b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.
- c) Localidad y código postal: Beniel, 30130.
- d) Teléfono: 968.600.161
- e) Telefax: 968.600.218
- f) Fecha límite obtención documentos: Último día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: No se precisa.
- b) Solvencias econ-financ. y técnica-prof.: Cláusula 7.1 b) del Pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días tras la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- b) Documentación a presentar: Cláusula séptima del Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Secretaria Ayuntamiento de Beniel.
 2. Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.
 3. Localidad y código postal. Beniel, 30130.
- d) Plazo obligación mantenimiento oferta. (Concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (Concurso). No.

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Beniel.
- a) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.
- b) Localidad: Beniel.
- c) Fecha: Jueves siguiente fin presentación ofertas.
- d) Hora: 10 horas.

10.- Otras informaciones.

No.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del contratista.

Beniel, 11 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Beniel

4624 Contratación por concurso en procedimiento abierto de las obras de «Mejora red abastecimiento en Avenida Virgen del Rosario. POL: Reserva de eficacia 562/05. Obra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)».

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 06.04.05, siguiendo la tramitación ordinaria mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso de las obras de «Mejora Red Abastecimiento en Avda. Virgen del Rosario. POL Reserva de Eficacia 562/05. Obra cofinanciada por el FEDER», cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.
b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.

c) Nº de expediente: 04/05

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización obras de Mejora Red de Abastecimiento en Avda. Virgen del Rosario. Obra cofinanciada por el FEDER.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Beniel

d) Plazo de ejecución (meses): 3.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 111.377,50 €.

5.- Garantía provisional.

2.227,55 €

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Beniel.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

c) Localidad y código postal: Beniel, 30.130.

d) Teléfono: 968.600.161

e) Telefax: 968.600.218

f) Fecha límite obtención documentos: Último día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se precisa.

b) Solvencias econ-financ. y técnica-prof.: Cláusula 7.1 b) del Pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días tras la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Cláusula séptima del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Secretaría Ayuntamiento de Beniel.

2. Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

3. Localidad y código postal. Beniel, 30.130.

d) Plazo obligación mantenimiento oferta. (Concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (Concurso). No.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Beniel.

a) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

b) Localidad: Beniel.

c) Fecha: Jueves siguiente fin presentación ofertas.

d) Hora: 10 horas.

10.- Otras informaciones.

No.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del contratista.

Beniel, 11 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Beniel

4622 Contratación por concurso en procedimiento abierto de las obras de «Mejora de pavimentos en el Campo de Fútbol municipal de Beniel. POS 20/05».

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 01.04.05, siguiendo la tramitación ordinaria mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso de las obras de «Mejora de pavimentos en el campo de fútbol municipal de Beniel», cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.

c) Nº de expediente: 02/05

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de obras de Mejora Pavimentos en Campo de Fútbol Municipal de Beniel.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Beniel

d) Plazo de ejecución (meses): 6.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 450.005,26 €.

5.- Garantía provisional.

9.000,10 €

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Beniel.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

c) Localidad y código postal: Beniel, 30.130.

d) Teléfono: 968.600.161

e) Telefax: 968.600.218

f) Fecha límite obtención documentos: Último día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría E.

b) Solvencias econ-financ. y técnica-prof.: Cláusula 7.1 b) del Pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días tras la inserción del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: Cláusula 7.ª, Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Secretaría Ayuntamiento de Beniel.

2. Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

3. Localidad y código postal. Beniel, 30.130.

d) Plazo obligación mantenimiento oferta. (Concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (Concurso). No.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Beniel.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

c) Localidad: Beniel.

d) Fecha: Jueves siguiente fin plazo ofertas.

e) Hora: 10 horas.

10.- Otras informaciones.

No.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del contratista.

Beniel, 11 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de Región de Murcia**4644 Admitidos y excluidos para 20 plazas de Bombero-Conductor.**

Don Guillermo Insa Martínez, Vicepresidente 1.º del Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Hace saber: Que en relación con la convocatoria de la oposición para la provisión de 20 plazas de Bombero-Conductor, se ha dictado la siguiente:

Resolución del Vicepresidente 1.º del Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos de la oposición de 20 plazas de Bombero-Conductor.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 22 de noviembre de 2004 se dispuso la convocatoria de oposición para cubrir veinte plazas de Bombero-Conductor vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Consortio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, por el presente, he resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a esta resolución.**Segundo.** Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» quedando en caso contrario definitivamente excluidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia a 14 de abril de 2005.—El Vicepresidente 1.º del Consortio, Guillermo Insa Martínez.

LISTA DE ADMITIDOS

Apellidos	Nombre
ABAD NAVARRO	JOSE RAMÓN
ABELLÁN GIL	JOSÉ JAVIER
ABRIL BLASCO	TOMÁS
ABRIL LÓPEZ	MANUEL JESÚS
ACEVEDO MARTIN	RAMÓN
AGREDANO SORIA	JOSE ANTONIO
AGUILAR UCEDA	ANTONIO JOSÉ
ALACID GOMARIZ	RAFAEL
ALARCÓN FERNÁNDEZ	ANDRÉS
ALBALADEJO CAMPILLO	JOSE PEDRO
ALBALADEJO CANO	DAVID VICENTE
ALBALADEJO GARCÍA	JOSÉ
ALBEROLA GARCÍA	RAMÓN
ALCALDE MONTALBAN	ANTONIO
ALCARAZ HUERTAS	ANDRÉS
ALCAZAR LACÁRCEL	JOSÉ SALVADOR
ALDAVERO IZQUIERDO	JOSE LUIS
ALEGRE GÓMEZ	EDUARDO
ALEGRIA FERNÁNDEZ	ARTURO
ALEIXANDRE MUÑOZ	DAVID

Apellidos	Nombre	Apellidos	Nombre
ALEMÁN DÍAZ	MANUEL	CAMPOY CUENCA	PEDRO MARÍA
ALMAGRO GARNÉS	ALFONSO	CÁNDELA RODRIGUEZ	JOSE MANUEL
ALONSO FRÍAS	SERGIO	CANO FERNÁNDEZ	SERGIO
ÁLVAREZ DELGADO	ÁLVARO	CANO JIMENEZ	EDUARDO
AMORES DE GEA	FRANCISCO	CÁNOVAS GARCÍA	VICTOR MANUEL
ARANA PACHECO	LUCAS	CÁNOVAS LORCA	PABLO
ARANGUREN GÓMEZ	GUILLERMO	CÁRCELES LÓPEZ	JOSE ENRIQUE
ARCE MENCHÓN	FRANCISCO JAVIER	CÁRCELES MARÍN	MANUEL
ARIAS MARTÍNEZ	RAMÓN	CÁRCELES MARTÍNEZ	JUAN CARLOS
AROCA BALSALOBRE	BARTOLOMÉ	CÁRCELES MONTOYA	SERGIO
AVILA SALINAS	ANTONIO JOAQUIN	CARMENA CARMENA	DAVID
AVILÉS ABELLÁN	ALBERTO	CARO PÉREZ	JOSE ANTONIO
AYALA LÓPEZ	OLIVERIO JOSÉ	CARRASCO LÓPEZ	FELIPE
BACA SANCHEZ	MANUEL	CARRILLO BAYONA	FRANCISCO MANUEL
BALANZA MURCIA	ISIDORO JAVIER	CARRILLO HERNÁNDEZ	JESÚS
BALLESTER GUERRERO	ANTONIO	CARVAJAL ASENSIO	HIGINIO
BALSERA TAMAYO	CARLOS	CASTILLO MARIN	CELESTINO
BARCELÓ MARÍN	GINÉS	CASTRO ASENJO	JAVIER
BARQUIN CRESPO	JUAN EMILIO	CERVANTES GEA	RAMÓN
BASTIDA PEREZ	JOSE ANTONIO	CIVICO VIVANCOS	FRANCISCO
BAUTISTA ORTEGA	MANUEL	COELLO GARCÍA	MARCO VINICIO
BELCHÍ RUBIO	ADRIÁN	COLL GAZQUEZ	DAVID
BELMONTE CUENCA	JOSE ANTONIO	COLMENERO SÁNCHEZ	PEDRO PABLO
BELMONTE MARTINEZ	PEDRO FERNANDO	CONESA PEÑARANDA	FRANCISCO DANIEL
BELMONTE SÁNCHEZ	CARLOS	CORBALÁN VERA	ANA MARÍA
BELTRÁN MARTINEZ	JOSÉ	CÓRCOLES LÓPEZ	DANIEL
BELTRÁN MULA	EUGENIO JESÚS	CORCOSTEGUI DOMINGUEZ	IGOR MANUEL
BELTRÁN TALAVERA	PABLO	CÓRDOBA AZNAR	MANUEL MIGUEL
BERMEJO CHECA	SERGIO	CORDOBA MERINO	JAVIER
BLANCO MOREIRA	ALFREDO	CORNEJO OLMOS	JUAN PEDRO
BLÁZQUEZ CUESTA	FRANCISCO JAVIER	CORRALES VIDAL	ISRAEL
BOLUMAR RIUS	JOSE VICENTE	CORTÉS PÉREZ	JOSE ANDRÉS
BORRÁS ENGUIX	GUILLERMO	COS BAVIERA	JAVIER IGNACIO
BORREGUERO LÓPEZ	CARLOS	COTANO ORTIZ	TOMÁS
BOTELLA GUERRERO	HECTOR	CUARTERO FUENTES	NARCISO
BOTELLA RUIZ	EMILIO JOSÉ	CUENCA BLAZQUEZ	RAÚL
BRAVO LÓPEZ	JESÚS ANGEL	CUENCA ORDOÑEZ	RAFAEL
BROCAL ARRONIZ	MANUEL	CUEVAS MIRA	FRANCISCO
BUENDÍA MARTÍNEZ	FRANCISCO	DATO PEREZ	ALBERTO
CABALLERO HORTELANO	JUAN FRANCISCO	DE LA CALLE ARENAS	LUIS
CABALLERO SÁNCHEZ	GERSON	DE LA CAS MARTÍNEZ	JUAN CARLOS
CADIZ TURPIN	JOSE MANUEL	DEL BARRIO BERBEL	JOSE LUIS
CAMPAYO RÓDENAS	JOAQUIN	DEL POZO NAVARRO	JUAN ANTONIO
CAMPILLO ALCARAZ	FRANCISCO RAÚL	DEL REY CÁMARA	RUBÉN
CAMPILLO GONZÁLEZ	RAÚL	DEL RIO ARISTI	MIKEL
CAMPILLO SÁNCHEZ	JUAN ANTONIO	DEL VALLE PELAYO	EDUARDO
CAMPOS BROCAL	FELIX	DELGADO CASTELLANOS	ALEJANDRO
CÁMPOS GÓMEZ	DANIEL	DELGADO MORENO	ROBERTO

Apellidos	Nombre	Apellidos	Nombre
DELGADO PEDROLA	SERGIO	GAMBÍN LÓPEZ	INDALECIO
DENGRA ROMERO	JAIME CARLOS	GÁMEZ GÁMEZ	JOSE RAÚL
DÍAZ CORONADO	FELIX JULIO	GANDÍA GARCÍA	LUIS MANUEL
DÍAZ CORRES	DAVID	GARAY LÓPEZ	JUAN LUIS
DÍAZ DE HARO	VICTOR MANUEL	GARCÁ CAMPILLO	JESÚS
DÍAZ MARTÍNEZ	RAMÓN	GARCÍA - SUBIELA MARTINEZ	JUAN FRANCISCO
DÍAZ MONTEAGUDO	PEDRO	GARCÍA ABACOS	JUAN CARLOS
DÍAZ ROMERO	JOSE MARIA	GARCIA ANDRAY	SERGIO
DOLZ RUBENAQUE	JUAN CARLOS	GARCÍA BENITO	ISIDRO
DOMENECH MARTÍNEZ	JUAN ANTONIO	GARCÍA CAMPOS	DANIEL
DURÁN NICOLÁS	PEDRO	GARCÍA CASTELLÓ	JUAN CARLOS
EGEA CAMPOS	TOMÁS	GARCÍA DE LAS BAYONAS ROMERO	JOSE LUIS
EGEA NICOLAU	ENRIQUE JOSÉ	GARCIA DE PACO	PEDRO AGUSTÍN
ELENA NAVARRO	JOSE FRANCISCO	GARCÍA ESTRADA	CESAR
ELVIAS MORALES	VICENTE	GARCÍA FIGUEROA	JOSE RAMÓN
ESCÁMEZ HERNÁNDEZ	ASENSIO	GARCÍA FORNET	DAVID
ESCÁMEZ MARTÍNEZ	RUBÉN	GARCÍA GARCÍA	JOSE CARLOS
ESCOLAR SÁNCHEZ	JOSÉ	GARCÍA GARCÍA	VICENTE
ESCUDERO GUIJARRO	CRISTIAN	GARCÍA GARCÍA	JOSE ANTONIO
ESCUDERO MARCOS	PEDRO JOSÉ	GARCÍA GARRE	ANDRES
ESPIGARES ESPIGARES	DOMINGO	GARCÍA GIL	FRANCISCO JOSÉ
ESPÍN BUENDÍA	FERNANDO	GARCÍA GOMEZ	PEDRO
ESPINOSA CARMONA	ANGEL CLAUS	GARCÍA GONZÁLEZ	RAFAEL JOSÉ
ESPINOSA NICOLÁS	RAÚL	GARCÍA INIESTA	JUAN MIGUEL
FANEGA MARTÍN	RAFAEL	GARCÍA JIMÉNEZ	JOSE MANUEL
FEITO CANO	ABEL	GARCÍA LÓPEZ	JESÚS
FERNÁNDEZ AROCA	DARÍO	GARCÍA MAGRANER	FEDERICO JOSÉ
FERNÁNDEZ BODI	FRANCISCO MANUEL	GARCÍA MIÑANO	JAVIER
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SEBASTIÁN	GARCÍA MIRA	JUAN MIGUEL
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ANDRÉS	GARCÍA ORTIZ	RAÚL
FERNÁNDEZ LÓPEZ	GREGORIO	GARCÍA PARRA	DAVID
FERNÁNDEZ RODRIGUEZ	RAMÓN JAVIER	GARCÍA RICA	IGNACIO
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	ANTONIO	GARCÍA ROBLES	PEDRO
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	JUAN CARLOS	GARCÍA RODRIGUEZ	PLÁCIDO
FERNÁNDEZ VILLA	GALO	GARCÍA SALGADO	RODRIGO
FERRANDIS CLARAMUNT	JESÚS	GARCÍA SÁNCHEZ	JOSÉ
FERRANDIS TIMÓN	JOSÉ	GARCÍA SÁNCHEZ	JOSÉ
FERRER EGEA	RICARDO	GARCÍA SOTO	GUSTAVO
FERRER IBARRA	JOSÉ RAMÓN	GARCÍA TOMÁS	MIGUEL ANGEL
FRAGA POLO	PEDRO	GARCÍA URBANO	VICENTE
FRANCO ALTAMIRANO	ALEJANDRO	GARIJO AGUADO	JUAN FRANCISCO
FUENTES MENGUAL	JESÚS	GARRIDO MARTIN	JOSÉ
GALIAN GARCÍA	JUAN JOSÉ	GIL BREIS	ÁNGEL
GALLARDO PÉREZ	CRESCENCIO	GIL GARCÍA	ANTONIO
GALLEGO LÁZARO	CARLOS	GIL MARTÍNEZ	SALVADOR
GALLEGO PEREZ	JAVIER	GIL SANCHEZ	EDUARDO
GÁLVEZ PUJANTE	CRISTÓBAL	GIRÓN SÁNCHEZ	MILLÁN
GAMBÍN CAMPUZANO	FRANCISCO	GÓMEZ LUCAS	JUAN CARLOS

Apellidos	Nombre	Apellidos	Nombre
GÓMEZ MARMOL	JESÚS	LOPEZ CAPEL	FULGENCIO
GÓMEZ ORTEGA	SAMUEL	LÓPEZ CAPEL	ENRIQUE
GONZÁLEZ DEL REGUERO	JOSÉ	LÓPEZ ESPÍN	MANUEL
GONZÁLEZ FIERRO	JOSE GABRIEL	LÓPEZ FABUEL	ISIDRO
GONZÁLEZ FLORES	MIGUEL ÁNGEL	LÓPEZ FERNÁNDEZ	JOSÉ TOMÁS
GONZÁLEZ LÓPEZ	MATEO	LÓPEZ GARCÍA	GINÉS
GONZÁLEZ LOPEZ DE AYALA	JAVIER	LÓPEZ GARCÍA	JAVIER
GONZALEZ MARTINEZ	MIGUEL	LÓPEZ GARCÍA	ANTONIO JOSÉ
GONZÁLEZ MATEO	JESÚS	LÓPEZ GONZÁLEZ - NICOLÁS	ALFONSO JOSÉ
GONZÁLEZ ROMÁN	GUSTAVO	LÓPEZ HERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	MANUEL	LÓPEZ LIRIA	ANTONIO
GRANERO FLORES	JAUME	LÓPEZ MARQUINA	JOSE DANIEL
GREGORIO GABARRE	DANIEL	LÓPEZ MARTÍNEZ	DAVID
GUZMÁN CAÑESTRO	ALFONSO	LÓPEZ MARTÍNEZ	PEDRO PABLO
HABA FERNÁNDEZ	MIGUEL ANGEL	LÓPEZ MOLINER	ANDRÉS
HERNÁNDEZ CABALLERO	ANTONIO JAVIER	LÓPEZ MUNUERA	JOSÉ TOMÁS
HERNÁNDEZ CORBALÁN	JOSE ANTONIO	LÓPEZ PACHECO	JESÚS
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SEBASTIÁN	LÓPEZ PINTADO	LUCAS
HERNÁNDEZ LUNA	SANTIAGO	LÓPEZ PRUNEDA	DAMIÁN
HERNÁNDEZ MARAVILLA	GUILLERMO	LOPEZ ROS	JOSE ANTONIO
HERNÁNDEZ MINGUEZ	FRANCISCO	LÓPEZ SANABRIA	JOSÉ ANTONIO
HERNÁNDEZ MORENILLA	FULGENCIO	LOPEZ SÁNCHEZ	JOSÉ
HERNÁNDEZ MOYA	DAVID	LÓPEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO
HERNANDO PASCUAL	SERGIO	LÓPEZ SÁNCHEZ	CARLOS
HERRERO NICOLÁS	ISMAEL	LÓPEZ SÁNCHEZ	MIGUEL ÁNGEL
HOLGADO LUIS	OSCAR ANTONIO	LÓPEZ SOLANO	JOAQUIN
HORTET ANTUNEZ	MARCOS	LOZANO RODRIGUEZ	MIGUEL ÁNGEL
HOYOS PÉREZ	JOSE LUIS	LUCENA LEÓN	MARCELO
ILLÁN MAIQUEZ	ROMUALDO	LUQUE MARTÍNEZ	JAVIER
ILLÁN SOTOMAYOR	EDUARDO	MACANÁS ROCA	DOMINGO
INGLÉS ROS	TOMÁS	MACIAS GOMEZ	EMILIO
INIESTA GALLEGU	FRANCISCO JOSÉ	MAESTRE ORTS	JULIO JOSÉ
IZQUIERDO PAGAN	JOSE ANTONIO	MANCHÓN DÍAZ	JUAN MARCOS
JESÚS FAJARDO	FRANCISCO	MANRESA NAVARRO	JOSÉ ANTONIO
JIMÉNEZ LÓPEZ	ISMAEL	MARCO ALACID	JUSTO
JIMENEZ MARTÍNEZ	DAVID	MARÍN ALCÁZAR	FRANCISCO JAVIER
JIMENEZ ORTEGA	CRISTOBAL	MARÍN GARCÍA	ANGEL AURELIANO
LAENCINA MOLINA	PABLO	MARÍN GARCÍA	JAVIER
LAJARIN ORTS	JOSE MANUEL	MARÍN GONZÁLEZ	ANTONIO
LAPUENTE ERROZ	EDUARDO	MARIN MARTINEZ	ENRIQUE
LIDÓN JIMÉNEZ	ALFONSO	MARÍN ROS	JESÚS MANUEL
LISÓN LORCA	ERNESTO	MARIN SANTOS	ARTURO
LISÓN MARTÍNEZ	GASPAR	MARQUINA LORENTE	JOSÉ
LITARTE BELDA	JOSE MARIA	MARTÍ JIMENEZ	PEDRO JOSÉ
LLANERO POLO	EMILIO	MARTÍN SÁNCHEZ	RICARDO
LÓPEZ ALVAREZ	MELCHOR JOSÉ	MARTÍN VERDUGO	DANIEL
LÓPEZ CABALLERO	JUAN CARLOS	MARTÍNEZ APARICIO	PABLO
LÓPEZ CABRERA	PEDRO MARÍA	MARTÍNEZ BARÓN	JUAN FRANCISCO

Apellidos	Nombre	Apellidos	Nombre
MARTÍNEZ BELMONTE	MIGUEL ANGEL	MONDEJAR PINEDA	FÉLIX
MARTÍNEZ BELMONTE	JESÚS	MONTERO ESTESO	CARLOS
MARTÍNEZ CARMONA	JOSÉ	MONTERO OLMOS	AGUSTÍN
MARTINEZ CASCALES	CESAR	MONTESINOS ALCÁZAR	PEDRO
MARTÍNEZ CEGARRA	JOSÉ MATÍAS	MONTESINOS PEREZ	PEDRO JOSE
MARTÍNEZ CUADRADO	JOSÉ	MONTESINOS TOLEDO	JORGE
MARTINEZ DE VIERGOL	JAVIER PASCUAL	MONTIEL MOROTE	JOSE LUIS
MARTINEZ ESPADA	FRANCISCO JAVIER	MONTOYA RUIZ	JOSE JOAQUIN
MARTÍNEZ GARCÍA	ROBERTO	MORALES GONZÁLEZ	GUILLERMO
MARTÍNEZ GARRIDO	ÁNGEL	MORALES HERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO
MARTINEZ GIL	RAMÓN	MORALES MORENO	JUAN CARLOS
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	GINÉS	MORENO ANDREO	FERNANDO
MARTÍNEZ LORENZO	JUAN MANUEL	MORENO ESPINOSA	ROMÁN
MARTINEZ MARTINEZ	JUAN BAUTISTA	MORÓN CINTAS	FRANCISCO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ALFONSO	MOROTE SANTIAGO	JOSE RAMÓN
MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PEDRO JESÚS	MOYA FUERTES	JOSE ANTONIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ	JUAN	MOYA MARÍN	ALBERTO FRANCISCO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ANTONIO	MOYA MATEO	CELSO
MARTÍNEZ MORATON	ISMAEL	MUÑOZ GALLEGO	DAVID
MARTÍNEZ NOGUERA	JOSÉ	MUÑOZ GARCÍA	ALFONSO
MARTÍNEZ PÉREZ	FRANCISCO	MUÑOZ PEDREÑO	DANIEL
MARTINEZ RICO	SANTIAGO	MUÑOZ PEREZ	DAVID
MARTINEZ RIQUELME	MIGUEL	MUÑOZ RAYA	MARIANO
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	JAIME	MUÑOZ TORRES	JOSE FRANCISCO
MARTÍNEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER	MUÑOZ TORRES	JOSE JAVIER
MARTÍNEZ SÁNCHEZ	SEBASTIÁN	MUÑOZ ZAMORA	JOSE ANTONIO
MARTINEZ TALAVERA	JOSE ANGEL	MURCIA PEREZ	JUAN MANUEL
MARTÍNEZ VALVERDE	JOSÉ	MURIA CALATRAVA	LUIS
MARTÍNEZ ZARAGOZA	DIEGO	MURILLO RIDAO	JUAN CARLOS
MARTOS LIZANA	FRANCISCO JOSÉ	NAVARRETE ALVAREZ	JORGE
MATA LOPEZ	ESTEBAN	NAVARRO ALBARRACIÍN	CESAR
MATEOS MARÍN	MANUEL CRUZ	NAVARRO CAJA	JOSE ANTONIO
MECA MORA	JOSE MANUEL	NAVARRO NAVARRO	PABLO MIGUEL
MELENCHÓN RODRIGUEZ	JOSE MIGUEL	NAVARRO RUIZ	PEDRO JOSÉ
MELGAREJO GIL	JUAN JOSÉ	NAVARRO TORRECILLA	SALVADOR
MENDEZ MENDEZ	SALVADOR	NAVARRO VICENTE	ANTONIO
MENDOZA GOMEZ	ALBERTO	NEBOT BERNAT	JOSE ANGEL
MERCADER RUIZ	ANTONIO	NICOLÁS BERNAL	EUSEBIO
MERINO SÁNCHEZ	LORENZO	NICOLÁS CONTRERAS	ANTONIO
MESA DEL CASTILLO ALBACETE ALVARO		NICOLÁS HURTADO	SANTIAGO
MESA VELASCO	ANTONIO MANUEL	NICOLÁS ORENES	JOAQUÍN
MIGUEL GUILLÉN	SANTIAGO	NUÑEZ PENALVA	EDUARDO
MINGUEZ BALLESTA	DIEGO ALBERTO	NUÑEZ SANZ	MARIO
MIQUEL AGULLO	RAÚL	OLIVER ACOSTA	JOSE AMARO
MIQUEL AGULLÓ	JUAN JOSÉ	ORENES MATEO	JOSE ANTONIO
MOLINA ARJONILLA	DAVID	ORTEGA MARTÍNEZ	CESAR
MOLINA LÓPEZ	JESÚS	ORTEGA PÉREZ	LUIS LEONARDO
MOLINA PEREZ	JOSÉ MILLÁN	ORTIGAS MOLERO	PEDRO

Apellidos	Nombre	Apellidos	Nombre
OSETE MARTINEZ	ANDRÉS F.	RIQUELME TENZA	JOSE
OSORIO BOSCH	JAIME DIEGO	RIVERO GONZALEZ	REMIGIO
OTÓN BALANZA	CARMELO	RIVES HURTADO	ESTEBAN
PALAZÓN GONZÁLEZ	PEDRO	RIZO AGÜERA	JESUS
PALAZÓN SOTO	RUBÉN	RIZO AGÜERA	DIEGO ANGEL
PALAZÓN ZAPATA	GUSTAVO	ROBLES MOYA	LUIS
PARDO MORENO	JOSE JOAQUIN	ROCH ORTEGA	MOISES
PARRA GARCÍA	JUAN ANTONIO	RÓDENAS MARÍN	SERGIO
PASCUAL NAVARRO	ALEJANDRO	RODILLA GOMARIZ	PEDRO
PATERNAIN PEÑARRUBIA	JOSÉ MARÍA	RODRÍGUEZ AZNAR	JOSE ANGEL
PELEGRIN SÁNCHEZ	ANTONIO	RODRIGUEZ FERNÁNDEZ	DELIO
PELLICER MATAS	FRANCISCO TOMÁS	RODRÍGUEZ GARCÍA	JAVIER
PERALTA MANJÓN	RAÚL	RODRIGUEZ HERNÁNDEZ	ÁNGEL
PERÁN SÁNCHEZ	ALBERTO	RODRÍGUEZ MARMOLEJO	JOSE FRANCISCO
PERDOMO CABRERA	CARLOS	RODRIGUEZ NICOLÁS	JORGE
PEREA LIFANTE	ROBERTO	RODRIGUEZ RUIZ	FELIPE
PEREZ ALBALADEJO	CLAUDIO JOSÉ	ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL	PABLO
PEREZ ARLANDIS	CARLOS	ROMÁN NOGUERA	DANIEL
PEREZ CEREZO	JOSÉ	ROMERO ACOSTA	ANTONIO ROLANDO
PÉREZ DÍAZ	DIEGO SANTIAGO	ROMERO INIESTA	DAVID
PEREZ GÁLVEZ	RAÚL	ROS GARCÍA	JOAQUIN
PÉREZ GÓMEZ	JESÚS	ROS GARCÍA	JOSÉ
PÉREZ GÓMEZ - PASTRANA	MANUEL	ROSA MORENO	FRANCISCO JAVIER
PEREZ PALAZÓN	DIEGO	ROSIQUE MEDINA	JOSUÉ
PÉREZ RODRIGUEZ	ANTONIO	RUANO LEBANIEGOS	ANTONIO
PEREZ SABATER	VICTOR MANUEL	RUBIO SEVILLA	NELSON RUBÉN
PEREZ SÁNCHEZ	SERGIO	RUEDA FERNÁNDEZ	RICARDO
PEREZ SÁNCHEZ	SANTIAGO	RUIZ JIMÉNEZ	JUAN JOSÉ
PEREZ VICENTE	CARLOS	RUIZ LÓPEZ	JOSÉ
PICÓN GONZÁLEZ	JESÚS DANIEL	RUIZ PALAO	DAVID IVÁN
PICÓN MIRAVETE	ANTONIO	RUIZ TORTOSA	JUAN FRANCISCO
POLO MARTÍNEZ	AGUSTÍN	SAEZ SÁNCHEZ	ANTONIO BERNABÉ
PORTAL SÁNCHEZ	DAVID ALFONSO	SALINAS PUJANTE	JOSÉ
PRADAS RESINA	IVAN	SALINAS SALINAS	ANTONIO LUIS
PRECIADO BRIÓN	CARLOS	SÁNCHEZ ABELLÁN	MIGUEL ANGEL
PUJANTE FERNÁNDEZ	JOSE ANTONIO	SÁNCHEZ BAELLA	JOSE ANTONIO
PUJANTE HERNÁNDEZ	DOMINGO JAVIER	SÁNCHEZ CARRASCO	JOSE MIGUEL
QUIÑONES RODRIGUEZ	NOEL	SÁNCHEZ CONTE	PEDRO MIGUEL
RAJEH JIMÉNEZ	ISMAEL	SÁNCHEZ DE LA FUENTE	MOISÉS
RAMALLO GONZÁLEZ	GERMÁN	SÁNCHEZ DE LOS RIOS	ÁNGEL
RAMALLO VIVANCOS	FRANCISCO JOSÉ	SÁNCHEZ DEL AMOR	ANDRÉS
RAMÍREZ PARRA	JOSE ANTONIO	SÁNCHEZ DELEGIDO	FRANCISCO JOSÉ
RAMÓN VERA	JOSE ANTONIO	SÁNCHEZ ESCÁMEZ	PEDRO ALFONSO
RAMOS ESPINOSA	JAVIER	SÁNCHEZ GARCÍA	ANGEL
REA RIZZO	JOSE RAMÓN	SÁNCHEZ GUARDIOLA	FRANCISCO JAVIER
REVERT BAUTISTA	JOSE ALBERTO	SÁNCHEZ JIMÉNEZ	LUIS FRANCISCO
RIBAS NARVÁEZ	CRISTOBAL	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	RAFAEL
RÍOS MARTÍNEZ	JESÚS ÁNGEL	SÁNCHEZ MIRAS	MANUEL

Apellidos	Nombre	Apellidos	Nombre
SÁNCHEZ MONTOYA	ANTONIO JOSÉ	VALERO PAYÁ	ALBERTO RICARDO
SÁNCHEZ MUÑOZ	FRANCISCO	VALIENTE MARTINEZ	SERGIO
SÁNCHEZ NAVARRO	JOSE ANTONIO	VALVERDE CONESA	GINES LUIS
SÁNCHEZ RODRIGUEZ	ISMAEL	VALVERDE FEBRERO	TOMÁS
SÁNCHEZ ROS	JORGE	VALVERDE SANZ	JESUALDO
SÁNCHEZ SÁNCHEZ	SALVADOR	VAZQUEZ ROMERO	SERGIO ANTONIO
SÁNCHEZ SÁNCHEZ	PASCUAL	VAZQUEZ SÁNCHEZ	DIEGO
SÁNCHEZ TORRANO	ANTONIO FRANCISCO	VELASCO HERNÁNDEZ	JESÚS
SANCHO GUITIERREZ	CARLOS ALFONSO	VELASCO JIMENEZ	MANUEL
SANTA YAGÜE	JESÚS	VENTURA CANOS	ALEJANDRO
SARABIA CARRILLO	LUIS MARIANO	VERDÚ MAESTRE	FRANCISCO
SARRIAS MUÑOZ	ANTONIO	VERDÚ SAINZ DE AJA	IGNACIO
SAURA NAVAS	DAVID	VICENTE PALAZÓN	ANTONIO
SEMPERE ALONSO	VICTOR MANUEL	VICTORIA JIMENEZ	JOAQUÍN
SEMENT BLANCO	LUIS MIGUEL	VILCHEZ MORAGA	MANUEL
SERRANO MARTÍN	RAÚL	VILLACAÑAS APARICIO	EMILIO
SEVA CARBONELL	ANTONIO	VILLADA CEGARRA	ANTONIO
SIERR OLMO	MARIO	VILLALBA COLOMER	ENRIQUE
SIERRA SANTACRUZ	FRANCISCO	VILLALBA LEÓN	SERGIO
SIMÓN CÁMARA	ANTONIO MANUEL	VILLANUEVA NUÑEZ	LUIS MIGUEL
SIRVENT VIVES	ALEJANDRO	VILLAR GUILLAMÓN	RAFAEL
SIVIANES RUBIO	JAVIER	VILLAR MARTÍNEZ	RAÚL
SIVIANES RUBIO	JUAN SALVADOR	VIVANCOS ALFARO	SERGIO
SOLA GARCÍA	PEDRO	VIVANCOS LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER
SOLANO ORTUÑO	JOSE ANTONIO	VIVANCOS MARTÍNEZ	JOSE ANTONIO
SOLER CHICANO	JESÚS	ZABALA SÁNCHEZ	NOÉ SALVADOR
SORIANO PEREZ	PASCUAL	ZAFRA PASTOR	JUAN ANTONIO
SORLÍ BLANES	JAIME	ZAFRILLA CASTAÑO	PEDRO
SOTO MARÍN	JOSE ANTONIO	ZAPATA BERNA	JUAN FRANCISCO
SOTORRÍO SÁNCHEZ	OSCAR	ZAPATA VELEZ	SANTIAGO
TALAVERA INIESTA	JUAN JOSÉ		
TALAVERA INIESTA	ANDRÉS		
TEJERO ÁLVAREZ	JORGE		
TOMÁS SÁNCHEZ	FRANCISCO GERMÁN		
TORAL PEREZ	ANTONIO		
TORRALBA ALEGRÍA	FCO. JAVIER		
TORRENTE SÁNCHEZ	PEDRO		
TORRES GARCÍA	CARLOS		
TORRES MAXIÁ	ANTONIO LUIS		
TRAMULLAS GENTET	GABRIEL		
TRIGO RUIZ	IGNACIO		
TRIVES PALAZÓN	MIGUEL		
TRIVIÑO PARDO	ANTONIO		
ULIARTE HERNÁNDEZ	FRANCISCO JOSÉ		
URROZ SÁNCHEZ	IÑAKI		
URUEÑA RICO	DAVID		
VALERA GARCÍA	PEDRO JOSÉ		
VALERO GARCÍA	ALEJANDRO		

LISTA DE EXCLUIDOS	
Apellidos y nombre	Causa exclusión
Aguilella Segarra, Javier	(1)
Aranda García, Jose David	(2)
Araujo Justo, Ginés	(1)(2)
Baudo Conte, Alessandro	(7)
Bermúdez Valderas, Susana	(1)(2)(3)
Blanca Moral, Sergio Andrés	(1)(2)(3)
Boizard, Eric	(7)
Bolufer Vercher, Juan Salvador	(3)
Brasal Sanz, Ricardo	(1)(2)(3)
Calderón Martorell, David	(3)
Castillo García, Andrés	(1)(2)(3)
Dominguez Andrés, Javier	(2)
Edo Barreda, Jesús	(2)
Fernández Huertes, Juan Jesús	(1)(2)(3)
García Maciá, Carlos	(3)
García Marin, Claudio	(2)

Apellidos y nombre	Causa exclusión
García Salvador, Angel	(1)(2)(3)
García Tornero, Alvaro	(2)
Giner Riera, Rafael	(1)(2)(3)
Guillén Mendez, Juan Francisco	(6)
Linares Lorenzo, Antonio	(1)(2)(3)
Llopis Alemany, Hector	(2)
Llopis Bou, Juan Francisco	(1)(2)(3)
Llopis Esclapez, Eduardo Vicente	(1)
Llopis Molins, Josep	(3)
Lopez Colorado, Miguel Angel	(3)
López Ruiz, Patricio	(1)(2)(3)
Losada Perez, Sergio	(6)
Martín Delgado, Miguel Angel	(1)(2)(3)
Martínez Marín, Victor Manuel	(3)
Martínez Montiel, Francisco Javier	(2)
Medina Contreras, Isaac	(2)(3)
Mellado Muñoz, Rubén	(1)(2)
Merchan Moñux, Gabriel	(2)(3)
Miguel Mullor, Jose Luis	(3)
Montero Osuna, Antonio Jesus	(3)
Muñoz Gomis, Francisco Javier	(3)
Muñoz Sillero, Luis	(1)
Ogayas Perez, Daniel	(3)
Oliver Alvarez, Gervasio Antonio	(2)(3)
Olmos Fuentes, Alejandro	(1)
Palacios Morote, Juan Vicente	(1)(2)(3)
Palma Grande, Sergio	(1)
Pelaez Rodriguez, Eustaquio	(2)
Peña García, Sergio	(1)(2)(3)
Peñafiel Paredes, Jose Antonio	(2)
Perez Rico, Pablo	(5)
Perni Hidalgo, Gabriel	(1)
Reyes Sánchez, Francisco David	(1)(2)
Rodrigo López, Francisco Javier	(1)(3)
Rojas Jimenez, Miguel Angel	(1)(2)
Romero Roldán, Jesús	(1)(2)
Rosado García, David Gabriel	(2)
Ruiz González, Jose Antonio	(1)
Sanjuan Correar, Angel	(2)
Torres Morales, Raúl	(3)
Tórtola Sansebastián, Javier	(2)
Vilchez Navarro, Andrés	(3)(5)

Causas de exclusión:

(1) Por no abonar derechos de examen.

(2) No acreditar debidamente los extremos exigidos en el certificado médico de acuerdo con las bases de la convocatoria o no acompañarse.

(3) No acompañar copia compulsada del permiso de conducir.

(4) Por haber sido presentada la solicitud fuera de plazo.

(5) No presentar instancia cumpliendo los requisitos exigidos.

(6) No presentar el carnet exigido en la convocatoria.

(7) No poseer la nacionalidad española.

Jumilla**4680 Nombramiento de funcionario interino.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, se hace público que como resultado de diferentes pruebas selectivas para proveer, con carácter interino, ha sido nombrado el siguiente funcionario:

- D. Juan Simón Ruiz, con D.N.I. 77.516.506-C, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación: Arquitecto Técnico (Resolución Alcaldía de 17-03-05).

Jumilla, 22 de marzo de 2005.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

La Unión**4614 Exposición pública Padrón Impuesto Bienes Inmuebles 2005.**

Que aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 14 de abril de 2005, el Padrón Municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, y rústica, para el actual ejercicio 2005.

Dicho documento con sus antecedentes y justificantes se expone al público por un periodo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados en el Negociado de Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la exposición al público del presente edicto, produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matriculas de contribuyentes.

Se comunica que el periodo de cobro en voluntaria se establece en dos meses del 1 de mayo al 30 de junio. Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario incrementadas en el recargo de apremio, intereses de mora y en su caso, las costas que se ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en calle Cortes de Cádiz, n.º 7.

La Unión, 14 de abril de 2004.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Mariano Oliver Sánchez.

San Javier

4612 Exposición pública del Padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2005 y anuncio de cobranza.

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía número 1.172/2005 de fecha 30 de marzo de 2005, el Padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2005; se expone al público durante UN MES en el Negociado de Gestión Tributaria, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Leg. 2/2.004 de 5 de marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de las cuotas del padrón aprobado es de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 90 del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y el artículo 88 del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre Reglamento General de Recaudación.

En San Javier a 18 de abril de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

4613 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

D.ª María José Villena Tárraga, Tesorera Accidental del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al a Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Clave de Estados:

INC.- Inicio del Procedimiento de Apremio

PRV.- Providencia de Embargo.

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
Abbassi Hamou	X2270195a	30100001	INC
Abenza Cano Josefa	22254557x	20100007	PRV
Adanez Basco Inmaculada	50681263g	20000004	INC
Agrícolas Cano S.L.	B30489819	30100015	PRV
Alacid Gomariz Dolores	74278141d	24	INC
Alarcón Oliver Pedro	5192629b	11990	INC
Albaladejo Aranda Dionisia	74354506z	13452	INC
Albaladejo Egea Diego	22842981w	4658	INC
Albaladejo López Tomas Inocencio	22888816k	6696	INC
Albor Figueras Eduardo	930494y	29600882	INC
Alcaraz López Francisco	22987016b	730100184	INC

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado	Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
Alcaraz López Pedro	22236340d	10342	INC	Campayo Molina Tomas Silvestre	75053341v	6654	INC
Alegría Cano José Antonio	22357332k	730100253	INC	Campillo Marín Trinidad	74313865z	20100250	INC
Alfonso Iglesias Esteban	15220044r	730100020	INC	Campillo Pardo Jesús	77705303x	30100286	INC
Alonso López Luisa	70024865p	700100016	PRV	Campos Álvarez Santos	10017037p	680100106	INC
Alonso Molina Victorino	48456365b	20100083	INC	Campos López Antonio	50159789d	680100048	INC
Alvarado Jimeno Manuel	22434928s	198	INC	Campuzano Sánchez Esteban	22393319j	4566	INC
Alvarado Martínez Aniceto	22349179x	6350	INC	Cancelo Castro Heliodoro	9623885h	739900029	INC
Álvarez Rodríguez Galo	11510703p	20000096	INC	Cano Ortiz José Antonio	48431059m	960100078	INC
Álvarez Rodríguez Pascasio	33727320m	20100115	INC	Cano Pérez Maria Dolores	51312153g	960100020	INC
Álvarez Tajueno Ricardo	6107738l	209	INC	Cano Ruiz José	25892928b	12114	INC
Amador Torres Ramón	48375037b	30100087	INC	Canovas Fuentes José Luis	22356892h	13045	INC
Amez Martínez José	9490229s	680000041	INC	Canovas García José	22395862a	12119	INC
Andréu Pérez José	21352012p	680100094	INC	Canovas Sánchez Eduardo	22154017a	20100267	INC
Angulo Soria Luisa	23617468x	30100097	INC	Cantón Sánchez Francisco Ramón	07481956x	730100164	INC
Aniorte García José	74155204f	600100014	INC	Cárceles Carreras Serapio	22325347y	538	INC
Anta Barral Ingrid	22961353q	29900069	INC	Carmona Botias Joaquín	22219444h	20100279	INC
Antolino Castillo Antonio	27465515l	730100105	INC	Carnicas Carol SI	B30727614	159900039	INC
Antolino Castillo Purificación Y 3 Mas	27446058C	20200075	INC	Carnicas Villena S.L.	B30393433	15633	PRV
Antolíños Sánchez José Antonio	22909252x	240	INC	Castaño Aparicio Julio	172670d	29801683	INC
Antonio Pérez Marín Y Otro C.B.	E30514467	709700002	PRV	Castejon Pérez Andrés	22842991n	29600792	INC
Antonio Sánchez López Y Otro C	E30517775	16706	PRV	Castejon Pérez M.Josefa	23003783b	680100076	INC
Aracil Martínez Maria	22903859e	30000085	PRV	Castillo Moreno Maria	21480227k	30100361	PRV
Aranmur Hosteleria SI	B30524854	159800234	INC	Castro Diez Andrés	10352250l	730100034	INC
Araujo Soto Eulalia Del Pilar	X2656552y	30100108	INC	Cerrajería Rojo Ignacio	14202962w	29701708	PRV
Arce Marín José	22301469w	251	INC	Cerro Moral Agapito	3704295f	20100326	INC
Arco Romano SI	B73061210	150100018	INC	Chadli Mhammed	X2213096j	39900416	INC
Arranz Sánchez Luis	2148809b	730100056	INC	Chadli Ettahar	X1337573p	16369	INC
Arthur Rene Locher	X891194j	14362	PRV	Chauca Tito Alejandro Maria	X3034371g	30100461	INC
Asunción Navarro Ángel	22309425t	6429	INC	Chen Liyong	X0637719k	16612	INC
Auto Sport Pinatar SI	B73080954	150100027	INC	Chumilla Donate Juan Pedro	01742207a	20100421	INC
Aviles Céspedes Ángel	70032154y	30100148	INC	Cobos García Luis	7235317t	20100333	INC
Bachiri Boukber	X2096638g	30100163	PRV	Collado Martín Fabriciana	4138649y	30100385	INC
Balbrea Sánchez Juan	22355333t	680100102	INC	Com Prop Edificio Esperyh	H30358337	410100025	INC
Ballester Samper Antonio	74355602y	6479	INC	Coma Marín Inmaculada	27474150y	700000044	INC
Banco Español De Crédito	A28000032	6491	INC	Come-Guay SI	B73037319	150000307	PRV
Baños Fernández José	52809839	960100004	PRV	Conde Arenas Teresa	1162746g	700000045	INC
Baños Gil Francisco	22997365x	30100201	INC	Construcciones Barco Y Henares S.L.	B73078354	30100394	PRV
Barranco Rodríguez Emilio	24113070p	12057	PRV	Construcciones Los Colañas SI	B30489397	150200065	INC
Barrera Reyes Vicente	08638004d	14807	INC	Construcciones Sanversal S.L.	B30389142	16698	PRV
Bautista Gómez Yolanda	45568393b	30100198	INC	Correa Maturana Enriqueta	74178369b	753	INC
Belghiti Mommir	X3270511a	30100205	INC	Cortes Carmona Eugenio	45562458x	30100414	INC
Bellot Lumbreras Félix Andrés	50135924h	14877	INC	Cortes Carmona Felicidad	26467014v	13179	INC
Benameur Mohamed	X2074482c	30100207	INC	Cortes Carmona José María	26430784n	762	INC
Bernal Pellicer Josefa	22435228	960000001	PRV	Criado Pascual Alfonso	72872315n	787	INC
Blanco Farto José Antonio	9614465m	730100427	INC	Cristóbal Maganto Miguel	22711x	739900020	INC
Blasco Ros Josefa	27435947y	680100042	INC	Cuadrado Fernández Alicia	50967030l	730100183	INC
Bohm Andreas	05289303q	19693	INC	Cubirosa SI	B30382725	150000269	INC
Boje Bernd Ingo	11330292d	730100399	INC	Cutillas Soro Francisca	27427349x	700100040	INC
Bolarín Díaz Eduardo	52803477p	150100042	INC	Dato Nicolás José Mariano	22442614l	960100075	INC
Bouda Ahmed	X2786733f	30100234	INC	De Benito Hernández Francisco	5230221k	16678	PRV
Brizuela Camino Fernando	48859204m	30100242	INC	De Haro Hernández Josefa	27448323p	20100424	INC
Brocal López Asunción	22401490l	730100101	INC	De La Cruz Recio Rosa	50038397b	29801864	INC
Brocal López Pedro	22408830e	29900175	INC	Del Huerto Novas Emilia Purificación	34260885q	30100477	INC
Busque Peralta Adriana María	46930905a	700000067	INC	Del Río Gil Maria Teresa	28035k	12193	INC
Bustos María Ofelia	X1433858s	30100248	INC	Deshchuk Volodymyr	X3010233q	30100492	INC
Caballero Megias José Antonio	24079989r	30100250	INC	Díaz Del Campo María Isabel	34787805y	6234	INC
Calvo Caravaca Felipe Ángel	06400336b	20100236	INC	Diego Amo Fredesvinda	12654940h	20100496	INC
Camero Fabrega Julián	23008223n	16056	INC	Diez Incera Ángela	00541133n	29601822	INC

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado	Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
Duarte Fajardo Maria Dolores	24805870w	20100505	INC	Galindo Y Legaz SI	B30711311	16628	INC
Duarte Robles Manuel	50665554g	20100506	INC	Gálvez Mirón Eduardo	27456152v	700000065	INC
Egea López Jesús Baldomero	72522585c	30100526	INC	Gamez Moreno Juan De Dios	673436l	730100439	INC
El Anzi El Habib	X0367530j	630000002	PRV	Gaona Marco José	22417956v	12267	INC
El Azzouzi Khalid	X2637823e	150100113	INC	García Alberola Carmen	21998606a	30100801	PRV
El Haouari Sadik	X2454916	960100012	INC	García Alcaraz Dolores Encarnación	22472675l	30100802	PRV
El Haouhay Abdlohab	X1341074j	16081	INC	García Alcázar Juan	22173384g	4891	INC
El Hilali Boubker	X0907349e	39801780	INC	García Aranda Maria Ángeles	51373137s	29801897	PRV
Electricidad E D Y D SI	B3024535	730100323	INC	García Arganza León	01267463w	20100701	INC
Emecubo Gestión Sociedad Limitada	B82023656	20100522	INC	García Campillo Antonio	22246332l	7297	INC
Escarbajal Pérez Francisca	22980753g	16382	INC	García Conde Miguel Ángel	48486958z	39601590	INC
Escribano Jiménez Dolores	22301386b	4071	PRV	García Fernández Octavio	22478655l	29800718	INC
Escribano Rebollo Manuel	74355754c	6701	PRV	García García José	27434691s	159900107	PRV
Escudero Fresneda Javier	22989641z	16083	INC	García García Maria José Nieves	22473134h	960100125	INC
Escudero Martínez Antonio	22934671z	939	INC	García Herrero Concepción	22842837l	12291	INC
Espinosa Martínez Joaquina	22890143z	7495	INC	García López Dolores	22842677c	12292	INC
Esteban Fernández Antonio	22168494j	20100565	INC	García Lozano Ricardo	50791945x	20100742	INC
Estevan Martínez Miguel Ángel	17846830a	730100340	INC	García Marina Miguel Ángel	11410822q	150100162	INC
Exclusivas Astur Leonesas S.L.	B03952942	709700001	PRV	García Martínez Juan	22949156d	730100179	INC
Explotac. ones Hosteleras La Terraza SL	B81292872	16620	INC	García Martínez Maria Del Carmen	22977820s	16416	PRV
Expo Forte S.L.	B30546790	16714	PRV	García Muñoz Miguel	75050681w	30100871	INC
Fabrega Vázquez Maria Dolores	26484235b	30100614	PRV	García Nieto Jesús	51919901t	730100235	INC
Farah Bouazza	X1277556k	16621	PRV	García Pagan Mariano	22794029v	730100035	INC
Fernández Aibar José Luis	48463483e	30100619	INC	García Pérez Francisco G.	22478348b	600100026	INC
Fernández Álvarez Avelino	06861543e	730100031	INC	García Pérez Francisco Javier	74359088l	730100059	INC
Fernández Cano Francisco	22928393s	14923	INC	García Pujet Isidoro (Hdros. De)	22900457r	14422	INC
Fernández Casas Antonio	77707716p	30100629	PRV	García Sáez Ángel	23007368p	20000593	INC
Fernández Casas Pedro	23006658b	13201	PRV	García Sánchez Anastasio	22994927x	16420	INC
Fernández Cortes José	39732262s	30100637	INC	García Sánchez Josefa	74355878y	1347	PRV
Fernández Cortes Maria Del Carmen	39732260j	30100639	PRV	García Terriza Maria Sandra	70988361b	30100907	INC
Fernández Cortes Tamara	39732261z	600100022	INC	García Valcárcel Catalina	57230y	20100769	INC
Fernández Espinosa Pedro José	22429251l	20000459	INC	García Vera García Emiliano	70571754a	30100911	INC
Fernández Fernández Francisco	22992043r	30000415	INC	García Verdugo Julio	14125377l	730100352	INC
Fernández Fernández Maria Gloria	5258598q	16395	INC	Garres Ángel José	57352j	20100775	INC
Fernández Fernández Rosario	23030474e	16700	PRV	Garrido González Gonzalo	22953689b	13882	INC
Fernández González Marques José E	71864564y	150100138	INC	Gastelut Jiménez Juan Manuel	51060131q	960100072	INC
Fernández González Patricio	74452225y	730100186	INC	Gerin Laurent Michel Angel	X2284252f	159800243	INC
Fernández Jiménez Mariano (Herederos De)	22842478m	7184	PRV	Giner Lopez Valentin	2441590w	30100947	INC
Fernández Martínez Maria José y 74358554	22989636d	20100606	INC	Giovannetti Jean Dominique L	X2306015n	30100948	INC
Fernández Molina Antonio	48475504z	16396	PRV	Gómez Castejon Carmen	22822096r	20100852	INC
Fernández Molina Antonio Ángel	91922z	20100608	INC	Gómez Dura Maria Del Mar	20798640q	30100953	PRV
Fernández Ramos Josefa	50274636v	29701605	INC	Gómez Gómez Ángel	4110981f	730100249	INC
Fernández Robles Maria Del Carmen	22457877x	0295a1516	INC	Gómez Martínez Nuria	74355780t	730100219	INC
Fernández Sánchez Isabel	74413748p	700100029	INC	Gómez Sánchez Francisco	29019636f	150100183	INC
Fernández Valle Esperanza	25981779j	16397	PRV	Gómez Vicente Abel	22937332f	960100033	INC
Ferrer Diez Francisco Javier	27449916z	20000485	PRV	González García Amanda	50321151a	159900122	INC
Ferrer Ortiz Dolores	22870702p	1087	INC	González Gómez Emilio	34812822e	14438	INC
Fhm San Pedro SI	B73025264	700000066	INC	González González Isaac	9813941w	960100086	INC
Fides Peñalver Javier	23036011q	30100743	INC	González Martín Ricardo	50656659x	680100120	INC
Fontecha Fernández Jerónimo	12026090b	20100647	INC	González Ortiz José Manuel	25962246f	17020	INC
Francis Barroco SI	B73030058	150100147	INC	González Tejera Emilio Hipólito	22444334z	20000727	INC
Francisco Medina Ruiz Y Otro C.B.	E73068793	700100012	INC	Gracia Abellan Rafael (Herederos De)	22846995z	1560	INC
Franco Monteagudo Miguel	20297878x	680100115	INC	Gracia Gaitan Maria Ángeles	2184429g	29601670	INC
Franmar Inversiones SI	B73018384	150100150	INC	Gracia Pedreño José	22318269n	7602	INC
Frohlich Robert Jules	7452955n	680000047	INC	Granalic Pavimentos Y Fachadas S.L.	B46689162	22000	INC
Frutos Arjona Ana	27459458b	20100660	INC	Grando Cesar	62206z	30101017	INC
Galiana Gil Mercedes	45231703h	4871	INC	Gregorio Mármol Dolores	22457591t	700100030	INC
Galiana Sánchez Antonio	23029289x	39600399	INC	Griñan Peñalver Ana Maria	22307731p	739900007	INC

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado	Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
Grupo Promotor Diamante, S.A.	A30151732	13415	PRV	Jover Vidal Lluís	39179314x	30101204	INC
Guerrero Pérez Antonio	26472445c	150100193	INC	Juárez Pérez Raúl	48511186t	30101207	INC
Guerrero Villar Carlos	34826849l	30101029	INC	Jungbluth Wolfgang	53241110c	730100398	INC
Guillen Baños Manuel	22842611t	7613	INC	Khalladi Mohammed	X2589721j	30101215	INC
Hacedo Heredia Antonio	21402323h	13450	PRV	Lamchichi Mbarek	X2302744f	30101223	INC
Haichun Xu	X1309377x	29701695	INC	Laorden Sánchez María Fuensanta	22456776j	29701720	INC
Henarejos López Antonio	16371342b	20000760	INC	Lidon López José	21837025c	490000001	PRV
Henarejos Moya M.Carmen	74354513k	30101054	INC	Linares Rosique SI	B30729792	700000058	INC
Hernández Barnes María Dolores	51611955r	730100057	INC	Litim Mohammed	X2202548e	30101229	INC
Hernández Carrilero M Eusebia (Herd)	22854296r	20100983	INC	Liyong Y Limei Chen C.B.	E30535538	709700006	PRV
Hernández De La Sen Pablo	165645e	730100013	INC	Liyong Y Youying Chen C.B.	E30412217	159600184	PRV
Hernández Guirao M.Angeles	22176844z	16784	INC	Llamas Iglesias Rafael Jorge	2707012g	730100440	INC
Hernández Martín Lázaro	3616631l	5086	INC	Llamas Soubrier Salvador	22302850a	6188	INC
Hernández Martínez M.Dolores	26185537z	680100039	INC	Lohmann Ernst Bernhard Anton	95004468r	20101158	INC
Hernández Mateos Francisco	7391618q	960100046	INC	López Albaladejo Josefa	22907337g	17802	INC
Hernández Onecha Guillermo Conyuge	11986430a	20101000	INC	López Albaladejo María Concepción	74149710x	29900998	INC
Hernández Ortiz José	22397053k	20101001	INC	López Aracil Antonio	23024357t	30000813	PRV
Hernández Pastor Ramón	22843634b	39601725	PRV	López Ariza Gregorio	50927316a	29901000	INC
Hernández Pérez Antonio	22922203n	30101088	INC	López Castejon Hilario	29967131v	730100039	INC
Hernández Sáez M. Josefa	74356900q	7717	INC	López Corral Juan Ramón	74248318v	20101171	INC
Hernández Sánchez M. De Los Ángel	50688306d	30101100	INC	López Fernández Rafael	29902385q	730100157	INC
Hernández Sanz Julián	16733123w	13652	INC	López Fernández Salustiano	23004206c	30000836	INC
Hernández Vicente María Del Pilar	27460188m	960100102	INC	López Gómez Antonio	27449809e	20101175	INC
Hernanz Sanjuán Gregorio	3294013e	730100449	INC	López Gómez Candida	22931416w	14972	INC
Herrera Parra Ángel	34783301x	960100106	INC	López Leandro Andrés	22272023l	10604	INC
Herrera Tribis Arrospe José Vicente	14863406r	30101108	INC	López Martínez Ángel	22346981c	16514	INC
Herrero Abellan Francisco	74258281k	29601321	INC	López Martínez Antonio	22224131j	20101191	INC
Higuera Justo Pedro	30176655b	9678	INC	López Martínez Francisco	22168256m	410100086	INC
Hort Steiger	2565375r	12393	INC	López Martínez José María	22960555t	1954	INC
Hortelano Fernández Pascual	74428814d	12519	INC	López Pérez Felipe	22842956t	1976	INC
Hurtado Berenguer José	21909582n	20101031	INC	López Riquelme Francisco	22314334x	1984	INC
Hurtado Gutiérrez José	00274712t	20032	PRV	López Ros Dolores	74277813a	12448	INC
Iborra Gil José	19843828a	30101133	INC	López Ros Salvador	22293304w	1991	PRV
Iglesias Gómez Álvaro	48500014y	540100004	PRV	López Sánchez Sebastián	22980463j	20045	PRV
Ingeniería Eléctrica Mar Menor S.L.	B30538318	709700005	PRV	López Teruel Mario Jesús	48429946	640000003	PRV
Inmo Orbis S.L.	B30526867	20101054	INC	Lorenzo Martínez José María	23113854g	14832	PRV
Inmob Torrealuz SI	B53329306	960100138	INC	Lozano Araez Amando	22437638b	410100088	INC
Instituto Cardiovascular Dr Arcas Meca	B81266777	960100065	INC	Lozano Peino Ana María	74359174j	30101344	PRV
Inversiones Y Proyectos Mover S.L.	B35631746	700100042	INC	Lucas Sáez Ángeles	22842171c	2067	INC
Ioan Tolan Marius	X2639349f	30101144	INC	Macanas Aranda Josefa	22481679f	960100064	INC
Izquierdo García Alfredo	1089546j	739900023	INC	Madamas Álvarez José Guillermo	35783419l	20001010	INC
Izquierdo Gines Rosa	7426248p	1759	INC	Madetamur SI	B30482038	159600265	INC
Jabbour Boualem	X2078398a	39900671	INC	Mahe Patricia Andree	X2377691c	30101358	PRV
Jabbour Mustapha	X1955669w	39900462	INC	Mahe Silvie	X2896387c	30101359	PRV
Jabonero Toledano José María	51694989m	730100395	INC	Mancha García Alfonso	10481672c	10625	INC
Jacques Emile Marc	162084a	20101095	INC	Mañogil Expósito Francisco José	22987605w	680100062	INC
Jiménez Amante José María	61546k	10591	INC	Manzano Sánchez Isabel	22393830h	14644	INC
Jiménez Beltran Pedro Andrés	27445537m	730200027	INC	Marco Mengual Vicenta	19160285c	730100182	INC
Jiménez Cano Antonio	74321462k	730100243	INC	Marco Ruiz Fuensanta	22382759x	20001030	INC
Jiménez Correa Antonio	3651346g	680100121	INC	Marín Jurado Gregorio	278769764n	680100093	INC
Jiménez García Jesús	02076301e	739900032	INC	Marín Martínez Rosario	22434043g	2143	INC
Jiménez García Laura	23025821s	30101173	INC	Marín Montoya Juan Antonio	77563967d	730100061	INC
Jiménez Muñoz Concepción	22841849c	7799	PRV	Marín Nicolás José María	74355763y	15419	INC
Jiménez Pérez Francisco	34806369d	700100020	PRV	Marín Pérez Ana Belén	52818407b	640000008	PRV
Jiménez Sánchez Mariano	11422017x	16435	PRV	Marín Zambudio José Luis Y otro	34809229v	20101326	INC
Jorquera Martínez Pedro Jesús	22958002t	7822	PRV	Martín Muñoz M Del Mar	1107811q	730100433	INC
Jorquera Pérez José	2688906e	1835	INC	Martín Porro Manuel	2127768s	20101332	INC
José Ángel García González	11302658k	20101122	INC	Martín Rodríguez José Alberto	29692728g	739900016	INC

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado	Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
Martín Valor Manuel	70301272r	2177	INC	Montes López José	31684560j	730100332	INC
Martínez Andréu Comunidad Bienes	E30115919	11644	PRV	Montoro Martín Manuel	601307h	730100272	INC
Martínez Bueno Joaquín	77563064a	29901152	INC	Montoya Bernal Pedro Antonio	34806538v	29901316	PRV
Martínez Butron José María	22980155g	14478	INC	Mor Navarro Jesús	27439422p	30101646	INC
Martínez Carrasco Carmelo	22931355x	2224	PRV	Morales Ambrona Manuel	05350525n	680100098	INC
Martínez Cutillas Francisco	22892224w	600100011	INC	Morales Baleriola José María	22456675g	730100141	INC
Martínez Fenoll Josefa	22482366g	20101375	INC	Morales Teruel Ana	38991796b	730100153	INC
Martínez García Celedonio	22951775y	9770	INC	Moran Núñez Daniel	30567545q	960100032	INC
Martínez García Francisco	22169347s	29600331	INC	Moreno Ayala Juan Pedro	21894017h	960100022	INC
Martínez García Mateo	22842644x	20101398	INC	Moreno Gómez Carlos	22279188p	20001230	INC
Martínez Gómez José	22870596v	12619	PRV	Moreno López Raúl	50116870p	16504	INC
Martínez Gómez Juan De Dios	39310959a	30101455	INC	Moreno Moreno Luis Gabriel	41460670l	30101687	INC
Martínez González Emilio	22367025p	960100093	INC	Moreno Moreno Mónica	48458455p	30101688	INC
Martínez Ibáñez Pilar	22989363n	30101460	INC	Moreno Peralta Agustín	51964367f	29901345	INC
Martínez Jauregui Daniel	23007719z	30101461	INC	Moreno Ramos Basilio Alejandro	22863344x	14492	INC
Martínez Jiménez M.Luisa	22841819j	680100100	INC	Mortes Cano Encarnación	79107729b	29901350	INC
Martínez López Agustina	22841847h	29600719	PRV	Movico Cocina Y Baño SI	B30500417	16643	PRV
Martínez Marín José Luis	23009095x	30101469	INC	Movimiento De Tierras Del Sureste SI	B73033235	20200007	INC
Martínez Martínez Antonio	27448152k	150100267	PRV	Moyano Camas María Dolores	31673840b	600100005	INC
Martínez Martínez Áurea María	47053308t	960100081	INC	Mulas Corrales Antoliano	52365527r	680100061	INC
Martínez Martínez Pedro	74426898w	159800226	INC	Muñoz Carbonell María Carmen	22480690f	800100003	INC
Martínez Muñoz Fuensanta	22406787a	2347	INC	Muñoz Egea Manuel Y X0938372h	22984595M	20001253	INC
Martínez Palomares José Ramón	74357901m	9798	PRV	Muñoz Gómez Juan	25893222y	30101731	INC
Martínez Pérez Ángel	23022827b	960100121	INC	Muñoz Merchant José Luis	8983952z	29901363	INC
Martínez Pérez Juan Francisco	27468546z	5344	INC	Muñoz Rodríguez Celia	22973944a	16510	INC
Martínez Planes José	22935435l	30101512	INC	Muñoz Sabater Ángel	74311087f	960100071	INC
Martínez Ríos Antonia	72261834c	12642	PRV	Muñoz Sarrion Miguel Ángel	22404418a	960100066	INC
Martínez Rodríguez Francisco Javier	23030356l	730100343	INC	Munuera Orenes Antonio	34810617w	800100002	PRV
Martínez Rodríguez Inés María	51894209e	960100036	INC	Navarrete Martínez Ramón	24033593l	430100004	INC
Martínez Ros Francisco José	27479394y	39601618	PRV	Navarro López Rubén	77710766e	30101740	PRV
Martínez Ros Mariano Gregorio	27447648t	11643	PRV	Nevado Schiaffino José María	45082829r	680100015	INC
Martínez Sáez María Josefa	21959933q	30101540	INC	Ng Aeroservicios Sc	G73029886	30001153	INC
Martínez Sáez Vicente	74354552z	30201617	INC	Nhari Abdelkader	X2209507n	30101759	INC
Martínez Sánchez Alejandro	22454386s	14172	INC	Nicolás Redondo Joaquín	7039360a	30101764	INC
Martínez Sánchez Juan	74251028j	730100070	INC	Nieto Cubero Carmen	2115927f	13711	INC
Martínez Sánchez Juan Antonio	74356084m	30101546	INC	Nivicela Nivicela Ángel Gustavo	X2542309g	30101766	INC
Martínez Serrano José	22279176l	20101503	INC	Noguera Martínez María José	22474676l	730100432	INC
Martínez Zapata Carmelo	22795955b	2440	PRV	Nogueras Valdeolivas Jesús	34810103v	960100056	INC
Mateos Méndez Carmen	23136846l	12653	PRV	Novoa Laiño Elizabeth	X0513111	739900030	INC
Mauro Yebra Francisco (Herederos De)	00928040j	12655	INC	Ocio Jhonny S.L.	B73075053	950000003	INC
Meddahi Mohammed	X3211922h	30101574	INC	Olgamar S.A.	A30210413	11940	PRV
Menor Hernández Andrés	3718526r	730100154	INC	Oliva Romero Purificacion	23004785r	960100026	INC
Merino González Antonio	35785774m	730100102	INC	Ordas González Soledad	9965322c	2756	INC
Meroño Roca Antonio	21823281f	20101552	INC	Orenes Parra Josefa	22459481g	20101700	INC
Merzouki Said	X1446401t	30101609	PRV	Orenes Pineda Alfonso	22296801a	11588	PRV
Metronom S.L.	B30169452	16642	PRV	Orgaz Alonso Antonio (Herederos De)	00227496a	30101794	INC
Mharbi Jalal	X2508663f	30101613	INC	Orgaz Arroyo Luis Fernando	00768549g	29701680	PRV
Micol Sola Isabel	22351393q	20041	PRV	Ortega Villa Jaime Justo	12892454b	730100271	INC
Middendorf Rolf Nikolaus	27077107n	29701780	PRV	Padilla Muñoz María Manuela	26468833l	30101813	PRV
Mirete Pérez Antonia	22441400r	730100273	INC	Palanca Alabadi Ramón	19390591g	30101814	INC
Mohamed Mohamed Kamal	48497979h	30101622	INC	Palomino Martínez Israel	07244789l	30101820	INC
Mohring Mark Roland	X3099490x	150200252	INC	Palop Beitia José Carlos	24393417p	30101821	INC
Molina Acosta Judith Narcisa	27443563d	39800660	INC	Paniagua Sánchez María Concepción	7934433p	16518	PRV
Molina Alarcón Octavio	6196633l	150100276	INC	Pardo Gómez José Antonio	25714744p	730100344	INC
Molina Santiago Miguel	21483521a	30101632	INC	Pardo Sáez José	23002068k	20101741	INC
Molina Santiago Miguel	23037298s	30101633	INC	Parra Teruel Manuel	22417138g	8586	INC
Molina Tarraza José Antonio	22948976j	30101634	INC	Parra Torresano Rufina	5233763k	739900015	INC
Montero López M Milagros Vic	1319212r	20101583	INC	Peino Alonso Amparo	22906719f	9905	PRV

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado	Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
Pelegrin Quesada Josefa	22473355d	680100119	INC	Ruiz Díaz Victoriano	22918276h	12850	INC
Peñalver Martínez María Del Carmen	74355639c	730100296	INC	Ruiz Pino Manuel	30398197v	29901788	INC
Peñarrubia López Trinidad	1751557s	16672	PRV	Rus Moreno Amador	24154820j	9994	PRV
Pérez Bastida Pedro Antonio	23201006d	15035	INC	Sabater González Gregorio	22311405w	11184	INC
Pérez Bernal Santiago	13843385f	15528	INC	Sáez García José Luis	22841911j	3375	INC
Pérez Fabra José	21356996r	14654	PRV	Sáez Martínez Francisca	74356773g	11570	PRV
Pérez Garceran Manuel	21864099t	700000062	INC	Sáez Pérez José David	22994136r	15058	INC
Pérez García Rafael	14330533s	16307	INC	Salazar De Castro Antonio José	48486920e	20102192	INC
Pérez Pérez José	22867640m	3003	PRV	Salazar Oliva Consuelo	22387273q	10972	INC
Pérez Puerma Miguel	51878092m	20101855	INC	Salcedo Alonso David	47038855z	960100051	INC
Pérez Sáez Francisco	22870517f	10284	INC	Salcedo Garrido Daniel	1697769r	12866	INC
Pérez Sánchez Roque	22940343m	4329	INC	Salido Muñoz Purificacion	52752974j	16255	INC
Pina Mirete Ángel	22274886f	20101876	INC	Samper Del Val Francisca	37216917l	689700001	PRV
Piñeiro Pérez Manuel	50263449p	730100276	INC	Samper Sánchez Bienvenido	74158065q	60100042	INC
Piñero Sáez Ceferina	74471179p	410100139	INC	San Nicolás Hurtado Evaristo	22949387x	3590	INC
Piser S.A.	A30628614	11860	INC	Sánchez Albadalejo Santiago	22853414q	730100196	INC
Plaza Bautista Carmen	22420201p	30101994	INC	Sánchez Belando José	22435000h	680100065	INC
Poveda Grau Carlos	52756235p	960100014	INC	Sanchez Bru Jorge Francisco	74226144s	600100009	INC
Promafiz.SI	B3047956	20001455	INC	Sanchez Canovas Jose David	22947254q	30102228	INC
Promociones El Mojon SI	B30048508	150100343	PRV	Sánchez Egea José	22856369g	3465	INC
Promociones Guiamar SI	B30054290	159800259	INC	Sánchez Espin Francisco	22367578d	3469	INC
Promociones Jumarti SI	B73100877	150100345	INC	Sánchez Fernández Alejandro Rubén	77717397y	960100001	INC
Promociones Sáez Meseguer S.L.	B30149546	12803	INC	Sánchez Flores M Araceli	8819138h	30102237	INC
Promogos SI	B30548747	700000049	INC	Sánchez García Concepción	22951103r	5985	INC
Puente Aviles Maria Dolores	40945734f	20001512	INC	Sánchez García Joaquina	22961811z	730100187	INC
Puerta Espin Rosario	22304257f	29601072	PRV	Sánchez García Juan	72519559f	20046	PRV
Puerta Rodríguez Carmen	21350487r	30001329	PRV	Sánchez García Juan Ramón	23035642s	960100089	INC
Ramos Garrido Francisca	48508851b	20101979	INC	Sánchez González Francisco	72519579g	39600422	PRV
Real Edreira Antonio	33341611y	30102022	PRV	Sánchez Hernández Antonio Manuel	23026882h	30102259	INC
Redondo Poza Juan Carlos	2500892x	150100349	INC	Sánchez Jiménez Agustín	303147f	680100097	INC
Restaurante Cafe Bar Jalisco SI	B73030488	700000056	INC	Sánchez López Antonio	22980628v	16542	PRV
Riesgo González Javier	10868714h	30102039	INC	Sánchez López Luis	74166345q	16262	INC
Rincón Hinojosa Anacleto	08310716b	14198	INC	Sánchez Muñoz Rafaela	26439161v	520100002	INC
Rizo Serrano Juan Antonio	8966724j	20001569	PRV	Sánchez Ortiz Joaquín	1763063k	730100104	INC
Rodenas Alonso José	22330321n	5888	PRV	Sánchez Pérez José Luis	983840s	20102271	INC
Rodríguez Cañas Nuria	53109219b	150100352	INC	Sánchez Serrano Agustín	22434914r	30102305	INC
Rodríguez Carrera Joaquín	12026697c	0295a1931	PRV	Sanchez Valle David	02910606w	950000005	INC
Rodríguez Conesa Salvador	22956151n	20102053	INC	Sancho Mora José Ramón	14818844j	680100013	INC
Rodríguez Huertas Diego	74336353p	11963	INC	Sangurima Quinde José Manuel	X2579683a	30102314	INC
Rodríguez Marruecos Sebastián	76822w	20102073	INC	Santiago García Joaquín	26489638d	16547	INC
Rodríguez Puente Ascensión	37650488v	30102095	INC	Santos Alcaraz Pablo	23049424c	30102344	INC
Rodríguez Puente Enrique	10021966s	410100144	INC	Sanz Naranjo Marta	7492687t	410100158	INC
Rodríguez San Sebastián Hilario	06552001z	680100096	INC	Satoca Escarbajal Francisco	77568471m	730100041	INC
Roman Gallego Estrella	11813699w	30102101	INC	Sb Obras 2000 SI	B30508824	159800269	PRV
Romero Castillo Manuel	77229h	20102089	INC	Segane Gil José Ramón Y Otro	36124983x	20102327	INC
Romero De Castro Luisa	38481217d	30102106	INC	Seibane Carrion Ángel	328889n	16550	PRV
Romero Oloriz Ángel	33353489q	730100197	INC	Serrano Gallego Fernando	22178206l	29600338	INC
Romero Sánchez Francisco	23195694x	13737	INC	Serrano López José	22217648q	730100475	INC
Romero Soto Jaime	77568535t	30102111	INC	Serrano Maestre Fernando	77708269d	700100036	PRV
Romero Urrea José María	23257285f	14002	INC	Servicios Y Mantenimientos Cb	E12402145	16659	PRV
Ros Benasach María Julia	79107744a	30102114	INC	Sevilla Baños Deogracia	74181487r	9252	INC
Ros Martínez Matias	22402135c	16795	INC	Sevilla Sánchez María Josefa	34829795k	14030	INC
Ros Mellado José	38361925h	30102123	INC	Skjarvie Hjalmar	X1119082v	30102388	INC
Rosel Ruiz Juan José	23171870z	700100044	INC	Sol Mediterraneo S.L.	B03182813	29901948	INC
Royo Casasus Manuel	37008196i	680000040	INC	Solis Suero Andrés Francisco	10420287e	14031	INC
Rubio Canovas Joaquín	21650650z	159800225	INC	Soto Carmena Amador	2866013y	730100149	INC
Rubio Vega María Rosario	28522049w	30102144	INC	Steven Green	4215204v	20102398	INC
Ruiz Cobo Ana María	26431301t	16247	INC				

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
Stv Gestion S.L.	B30365712	16282	INC
Suarez López Beatriz	36142954h	30102402	INC
Surugiu Ion	X1267713e	30102404	INC
Tapiador Camargo Feliciano	5593981j	730100170	INC
Tarraga Herrera Tomas Vicente	23030718j	960200062	INC
Tinoco Ros Juan José	22994930j	30102446	INC
Torcal Loriente Ernesto	2078979d	12954	INC
Torralvo Jiménez Jorge	77709136w	30102458	INC
Torreras Pino Soledad	38994396n	30102463	INC
Torres Morales Trinidad	22388837q	20001840	INC
Torres Rodríguez Francisco	1403953x	20102439	INC
Tortosa Ortiz Carmelo	22356087h	730100330	INC
Tripliana González Pedro	22384724c	13774	INC
Triviño Quesada Hilario	22982268r	14564	PRV
Usbakov Ruslan	X3031477p	30102506	INC
Utkina Olga	X3374152y	30102508	INC
Valderrabano García Enrique	12667018k	730200117	INC
Valera Ceballos Vacano Gabriela	X0472064n	29801762	INC
Valera González José	22410312d	20102467	INC
Vallejopablo Gustavo	X3029318b	700100024	INC
Varela Atienza Jesús Manuel	22661560m	709700004	PRV
Vargas Romero José	25926628q	30102533	INC
Velasco Ramírez Ángel	00942954h	410100176	INC
Vicente Bernal Andrés	22294262v	9459	INC
Vicente Del Pozo Francisco	13000441j	460401500	INC
Vila Baños Rubén	23034859z	30102558	INC
Villacorta Mencia Juan Antonio	9745697e	12996	INC
Villadomat Hernaldo Juan Manuel	329106e	0295a1798	INC
Villaescusa Mercader Juan	22191562n	20102504	INC
Villalba Martínez Manuel	22387307g	730100100	INC
Virta Mauri Vilho	X2106169j	30102584	INC
Yerma Domínguez José Antonio	38811015x	960100049	INC
Zalve Marco José	28654025g	30102600	INC
Zambudio Martínez Antonio	22279023g	20102539	INC
Zapata Lorente María Paz	22375269h	20102546	INC
Zapata Pérez Francisco	21823246h	20102552	INC
Zaratustra SI	B30699466	20102564	INC

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 8 15 horas en las oficinas de la Recaudación de Tributos municipales de este Excmo. Ayuntamiento, sitas en plaza Juan Ramón Jiménez, número 4 bajo, al efecto de practicar la notificación del citado Acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

San Pedro del Pinatar a 15 de marzo de 2005.—La Tesorera accidental, M.^a José Villena Tárraga.

San Pedro del Pinatar

4681 Aprobado padrón de agua, alcantarillado, basura, IVA y canon de saneamiento de la CARM.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar,

Hace saber: Aprobado por la Junta de Gobierno Local del 28 de marzo de 2005 el padrón del 1.º trimestre-05, de Agua, Alcantarillado, Basura, I.V.A. y Canon de Saneamiento de la CARM, se hace pública su exposición en la concesionaria y en el Negociado de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de Reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

El periodo de pago en voluntaria, será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria, se cobrarán los recargos correspondientes hasta el inicio de la vía ejecutiva conforme al artículo 27 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Iniciada la vía ejecutiva devengarán los recargos de apremio dispuestos en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria y los intereses de demora conforme al artículo 26 de la citada Ley.

Podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar, 29 de marzo de 2005.—El Alcalde.

Santomera

4675 Bases de la convocatoria de oposición para proveer dos plazas y vacantes de Agente de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2005.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas

de Agente de la Policía Local y las vacantes que antes de finalizar el proceso selectivo se produzcan, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C (complemento de destino 14), e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Agente de la Policía Local.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria:

3.1 Requisitos de los Aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

- a) Ser ciudadano español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir, clases A y B, BTP, o equivalentes.
- e) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública.
- f) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo I.
- g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- h) Tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.
- i) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- j) Compromiso de portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la

instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo V de la presente convocatoria.

3.2 Instancias:

Dirigidas al señor Alcalde-Presidente, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 3.1 de esta base, se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto con la instancia se presentará fotocopia debidamente cotejada del D.N.I.

Asimismo se acompañará la declaración jurada a que se hace referencia en la Base Tercera, apartado 1 j), y cuyo modelo figura como Anexo V de la presente convocatoria.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18 €, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante del resguardo de ingreso en la Tesorería municipal o giro postal.

Quedan exentos del pago por derecho de examen todas las personas que acrediten, mediante certificación del INEM presentada junto a la instancia, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio alguno por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realice.

Acompañando la instancia, los aspirantes deberán presentar certificado o informe médico en el que se deberán incluir, además de talla y demás medidas antropométricas, aquellas pruebas médicas necesarias que pongan de manifiesto que el opositor es APTO o NO APTO, en atención al cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I. No obstante lo anterior, aquellos opositores que resulten seleccionados para realización del curso a que hace mención la base octava, podrán ser sometidos a previo reconocimiento médico que efectuará la Mutua Aseguradora que designe esta Corporación, quedando condicionado lo establecido en la referida base octava a los resultados del informe médico resultante.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos.

- a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Tribunal.
- c) El lugar, fecha y hora de realización de la primera de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.-Tribunal calificador:

1.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

* Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Santomera o Concejal en quien delegue.

* Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un Concejal del grupo político municipal del Partido Socialista, que deberá ser funcionario.

Un Concejal del grupo político municipal del Partido Popular, que deberá ser funcionario.

El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Santomera o persona en quién delegue.

Un policía local de igual o superior categoría a la de las plazas convocadas propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más, de delegados de personal del Ayuntamiento.

* Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

* Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Notificándolo a la autoridad convocante, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal por las circunstancias citadas en el mencionado precepto legal.

3.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente y deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, debiendo asistir siempre el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

5.- A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Fase de oposición.

6.1.- Comienzo y Desarrollo de la Fase de Oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo, cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al igual que el resto de comunicaciones correspondientes a la convocatoria.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

6.2.- Ejercicios de la Fase de Oposición

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios y una quinta consistente en la realización de un curso de formación, todos ellos obligatorios y eliminatorios

Primer ejercicio.- Pruebas de aptitud psicotécnica consistente en reconocimiento facultativo dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

Segundo ejercicio.- Pruebas de aptitud física.

Consistirá en desarrollar pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el Anexo II.

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo II.

Tercer ejercicio.- Constará de dos apartados:

a) Resolución de un supuesto práctico, formulado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, y relacionados con las funciones propias del puesto. En este ejercicio se valorará la aplicación de los conocimientos exigidos, comprendidos en el ámbito del temario adjunto a la presente convocatoria, la sistemática y capacidad de raciocinio en el planteamiento de soluciones, así como la facilidad de expresión escrita, y la capacidad de síntesis del aspirante. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal antes de su inicio.

b) Redactar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo III, para cuya realización dispondrán los opositores de una hora y treinta minutos.

Cuarto ejercicio.

Consistirá en contestar oralmente, durante una hora como máximo, a tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en la programación anexa: uno de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo General y Local; otro de Tráfico, Circulación de Vehículos y Transportes; y otro de Derecho Administrativo Policial, Derecho Penal y Derecho Procesal.

Al término del mismo, se llevará a cabo entrevista personal.

El Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas que no hayan de ser leídos ante los miembros del mismo sino corregidos directamente por éste.

Para la realización de los ejercicios primero y segundo el Tribunal podrá contar con la asesoría de uno o varios Psicólogos, Médicos y Profesionales de Educación Física, cuyo nombramiento corresponde al Sr. Alcalde.

Séptima.- Calificación de los ejercicios:

El ejercicio 1 será calificado como apto o no apto.

El ejercicio 2 será calificado con arreglo al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, sumándose las puntuaciones obtenidas por los opositores que lo hayan superado, hallándose la media aritmética.

Cada una de las dos pruebas del tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación mínima de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones de las dos pruebas.

El ejercicio 4 será calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado.

En cada uno de los ejercicios la calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorguen todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida.

La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios superados.

Serán eliminadas las calificaciones que otorguen los miembros del Tribunal que estén dos puntos por encima o por debajo de la media aritmética obtenida en primer término, volviéndose a recalcular la media aritmética una vez eliminadas las mismas.

Octava.- Fase de Curso Selectivo de Formación Básica.

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la prueba 4, se

procederá a confeccionar una lista por orden de puntuación para pasar a realizar la prueba 5 de la oposición, es decir, la realización del Curso Selectivo de Formación Básica, Teórico-Práctica, no pudiendo exceder la lista de seleccionados del número de plazas existentes en la convocatoria, determinándose los que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

El Tribunal publicará la lista de seleccionados, por orden de puntuación, y la elevará al Sr. Alcalde-Presidente. Los opositores repuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de que reúnen los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Novena.- Curso de Formación.

La prueba quinta y última de la oposición consistirá en la superación de un Curso de Formación Básica, de una duración mínima de tres meses, programado por la Consejería de Presidencia, en el que se exigirá obtener la calificación de apto, y se impartirán enseñanzas que se mencionan en el Anexo IV de esta convocatoria.

Décima.- Régimen del curso de formación.

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del Curso de Formación la condición de Funcionarios en Prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del Curso de Formación se detectare que algún opositor observara una conducta que no se ajustase a las normas citadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del Claustro de Profesores, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe de Servicio y Coordinador al Tribunal, el cual, oído a los interesados, podrá proponer al Sr. Alcalde la pérdida de la condición de Funcionario en Prácticas y baja en el curso.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del Curso de Formación Básica, el Ayuntamiento podrá nombrar Funcionarios en Prácticas a los aspirantes propuestos, quienes percibirán las retribuciones previstas para los Funcionarios en Prácticas, no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del proceso selectivo, no pudiendo los nombrados llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente que actuará como Monitor o Tutor y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de Autoridad, en las que el Funcionario en Prácticas ejercerá como mero ayudante o auxiliar.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado los ejercicios, el cual deberá realizar asimismo el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

Undécima.- Nombramiento como funcionarios de carrera.

Una vez superado el Curso de Formación por los aspirantes se procederá a determinar la calificación definitiva de los mismos, resultando ésta de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios 2.º, 3.º y 4.º de la convocatoria.

Finalizado el curso, el Tribunal se reunirá a los efectos de realizar la correspondiente propuesta de nombramiento como Funcionarios de Carrera de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en dicho curso por la Consejería de Presidencia.

Duodécima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Decimotercera.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante interposición, conforme a Derecho, de Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santomera, 17 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas

1.Talla.-Estatura mínima: 1'70 metros para los hombres y 1'65 metros para las mujeres.

2.Obesidad- Delgadez manifiesta, que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.-Exclusiones circunstanciales.- Enfermedad o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento,

que puedan producir secuelas capaces de dificultar el desarrollo de las funciones policiales.

4- Exclusiones definitivas.

4.1.- Visión.

4.1.1.-Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.-Queratotomía radial.

4.1.3.-Desprendimiento de retina.

4.1.4.-Estrabismo.

4.1.5.-Hemianopsias.

4.1.6.-Discromatopsias.

4.1.7.-Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.-Oído y audición.- Agudeza auditiva pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.-Otras exclusiones:

4.3.1.- Aparato locomotor.- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.-Apartado digestivo.- úlcera gastro-duodenal Y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.-Aparato cardiovascular.- Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg, en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.-Aparato respiratorio.- El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.-Sistema nervioso.- Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.-Piel y faneras.- psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.-Otros procesos patológicos.- Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

Pruebas Físicas (a realizar por el orden que se relaciona):

1.^a- Salto de longitud desde la posición de parado y pies juntos.

1.1. OBJETIVOS: Medir y valorar la fuerza y potencia del tren inferior

1.2. DISPOSICION: El aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea marcada en el suelo. Se dispondrá erguido delante de la línea, sin pisarla. Los pies no se podrán separar más de 10 centímetros.

1.3. EJECUCION: Desde la posición inicial, con los pies paralelos y ligeramente separados, deberá dar un salto hacia delante, con el fin de alcanzar la mayor distancia posible respecto a la línea marcada en el suelo. En el impulso previo al salto es decir, en la flexión de piernas y brazos atrás, se permitirá una ligera elevación de talones. El impulso exigirá el esfuerzo simultáneo de ambas piernas. Al caer, deberá mantener los pies en el lugar en el que realice el primer contacto.

1.4. MEDICION: Se medirá la distancia entre el lado de la línea más alejada y el soporte del cuerpo que se halle más cerca.

1.5. INTENTOS: Se podrán realizar dos intentos, pero sólo se registrará la distancia conseguida en el mejor de ambos. En caso de que los dos intentos sean nulos, se tendrá opción a un tercer y definitivo intento, no consecutivo.

1.6. INVALIDACIONES:

- Es nulo el salto en el que se empleen pasos previos para tomar impulso.

- Es nulo el salto, en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.

- Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.

- Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los dos pies a la vez.

2.^a- Flexión de brazos en barra horizontal (dominadas).

2.1. OBJETIVOS: Conocer y medir la fuerza resistente de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros.

2.2. DISPOSICION: El aspirante se colocará bajo una barra horizontal, para a continuación suspenderse de ella con el cuerpo extendido, palmas al frente y total extensión de brazos. La distancia de agarre de manos debe coincidir aproximadamente con la anchura de hombros. Podrá utilizar una base para poder llegar a dicha barra sin salto previo, siendo posteriormente apartada para no interferir en el desarrollo de la prueba. Antes de darse la orden de inicio, el aspirante deberá estar sin balanceo alguno.

Si el aspirante toca el suelo suspendido desde la barra, deberá flexionar rodillas para evitar cualquier contacto.

2.3. EJECUCION: Se flexionarán los brazos para ascender el cuerpo y asomar (rebasar) la barbilla (mentón) por encima de la barra horizontal, volviendo a extender los brazos para adoptar la posición inicial. No se permitirá ningún balanceo del cuerpo ni flexión de cadera o movimiento compensatorio de las piernas.

2.4. MEDICION: Consiste en realizar el mayor número de flexiones desde que el aspirante se suspende y hasta que vuelve a tocar el suelo. Se considera flexión completa, cuando después de subir el cuerpo correctamente, se vuelve a la posición inicial con brazos extendidos.

2.5. INTENTOS: Sólo se permitirá un intento

2.6. INVALIDACIONES:

El tribunal podrá invalidar y por tanto no contar dicha repetición en los siguientes casos:

- Cuando la barbilla no rebase la barra

- Cuando se produzcan balanceos o movimientos compensatorios

El tribunal podrá dar por finalizada la prueba en los siguientes casos:

- Cuando el aspirante se apoye en el suelo

3.^a- Carrera de velocidad sobre 50 metros.

3.1. OBJETIVOS: Medir y valorar la velocidad de traslación corporal (desplazamiento) y de reacción.

3.2. DISPOSICION: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado (calle) y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea de salida.

3.3. EJECUCION: La propia de una carrera de velocidad (un corredor por cada calle). Al oír la señal de inicio de la prueba se pondrá en marcha el cronómetro y el aspirante ha de recorrer una distancia de 50 metros en el menor tiempo posible. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

3.4. MEDICION: Será con cronometraje manual. Al superar la línea de llegada con el pecho se parará el cronómetro y se registrará el tiempo conseguido.

3.5. INTENTOS: Sólo se permitirá un intento. En caso de caída fortuita, el tribunal podrá establecer -previa deliberación- un segundo intento.

3.6. INVALIDACIONES:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas

- Por obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor perjudicado.

- Por salirse de la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

- Por pisar la línea de salida antes de empezar la prueba.

4.ª- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

4.1. OBJETIVOS: Medir y valorar la resistencia anaeróbica.

4.2. DISPOSICION: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea curva de salida.

4.3. EJECUCION: La propia de éste tipo de carreras, corriendo en grupo desde la salida por calle libre. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

4.4. MEDICION: Será con cronometraje manual

4.5. INTENTOS: Sólo se permitirá un intento

4.6. INVALIDACIONES:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas

- Por obstaculizar o perjudicar el avance o empujar intencionadamente a otro-s corredores-as.

- Por abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS:

Calificación	MUJERES:			
	Salto de longitud	Flexión brazos	Carrera	Resistencia
	Resultados (M)	Resultados (N.º)	Resultados (T)	Resultados (T)
Eliminación	1.84 o menos	3 o menos.	8" 6 o más	4' 30" o más
5	1.85 a 1.89	4	8" 5	4' 25" a 4' 29"
6	1.90 a 1.94	5	8" 4	4' 20" a 4' 24"
7	1.95 a 1.99	6	8" 3	4' 15" a 4' 19"
8	2.00 a 2.04	7	8" 2	4' 10" a 4' 14"
9	2.05 a 2.09	8	8" 1	4' 05" a 4' 09"
10	2.10 o más	9	8"00 o menos	4' 04" o menos

Calificación	HOMBRES:			
	Salto de longitud	Flexión brazos	Carrera	Resistencia
	Resultados (M)	Resultados (N.º)	Resultados (T)	Resultados (T)
Eliminación	2.14 o menos	6 o menos.	7" 6 o más	3' 51" o más
5	2.15 a 2.19	7	7" 5	3' 46" a 3' 50"
6	2.20 a 2.24	8	7" 4	3' 41" a 3' 45"
7	2.25 a 2.29	9	7" 3	3' 36" a 3' 40"
8	2.30 a 2.34	10	7" 2	3' 31" a 3' 35"
9	2.35 a 2.39	11	7" 1	3' 26" a 3' 30"
10	2.40 o más	12	7" 0 o menos	3' 25" o menos

ANEXO III

Temario

GRUPO I

DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. Garantías y supuestos de suspensión de los mismos.

Tema 2.- Organización política del Estado Español: La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial. La Unión Europea: Organización Institucional.

Tema 3.- La Organización territorial del Estado: Administración Central. Administración Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de Autonomía y Organización Institucional.

Tema 4.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. La Isla. Otros entes locales.

Tema 5.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio: población, territorio y organización.

Tema 6.- El Alcalde. Competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Tenientes de Alcalde. Concejales delegados. Otros órganos de la organización municipal. Las competencias municipales.

Temas 7.- Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad social y derechos pasivos.

Tema 8.- Fuentes del Derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.

Tema 9.- El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 10.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos. El Procedimiento administrativo. Actos y acuerdos de los entes locales. Procedimiento administrativo local. Notificaciones.

Tema 11.- Responsabilidad Patrimonial de las Administración Pública.

GRUPO II

TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, TRANSPORTES

Tema 12.- La Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y su texto articulado, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo.

Tema 13.- Real Decreto 13/92, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Tema 14.- Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

Tema 15.- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Tema 16.- Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de tráfico. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial y sus posteriores modificaciones.

Tema 17.- La conducción etílica. Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en el Código Penal.

Tema 18.- La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial. Vehículos abandonados.

Temas 19.- Transporte escolar y de menores.

Tema 20.- El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial.

Tema 21.- Estudio de las peculiaridades de la circulación urbana en la normativa de seguridad vial. Topografía del municipio de Santomera. Breve referencia histórica. Callejero de Santomera. Vías de comunicación.

GRUPO III

DERECHO ADMINISTRATIVO POLICIAL, DERECHO PROCESAL

Tema 22.- La Policía. Concepto y funciones. Policía y Estado Social y Democrático de derecho. Policía y sociedad.

Tema 23.- Ética policial Normativa Internacional sobre Deontología Policial.

Tema 24.- Modelo policial español Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Policías Autonómicas. Policías Locales.

Tema 25.- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Contenido. Régimen disciplinario de los funcionarios policiales.

Tema 26.- Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías locales de la Región de Murcia.

Tema 27.- La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.

Tema 28.- La Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora. Ley 38/2002, de 24 de octubre, de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre el Procedimiento para el Enjuiciamiento Rápido e Inmediato de Determinados Delitos y Faltas, y de Modificación del Procedimiento Abreviado.

Tema 29.- La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales.

Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

Tema 30.- El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesos y de los testigos.

Tema 31.- Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo, de Habeas Corpus. La entrada y registro en locales cerrados.

Tema 32.- Ley Orgánica 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 33.- Ley Orgánica 4/2000, de 7 de enero, sobre derechos y deberes de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y su posterior desarrollo reglamentario.

Tema 34.- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

GRUPO IV

DERECHO PENAL

Tema 35.- Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas: Concepto y diferencias. Los elementos del delito.

Tema 36.- Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes. Ley Penal del Menor.

Tema 37.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la vida e integridad corporal. Título I al VII.

Tema 38.- Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 39.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los Derechos de los trabajadores.

Tema 40.- Delitos relativos a la Organización del Territorio y la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 41.- Delitos contra la Seguridad Colectiva. De las falsedades.

Tema 42.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

Tema 43.- Delitos contra el Orden Público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

Tema 44.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Las faltas.

ANEXO IV

Enseñanzas que se han de impartir en el ejercicio quinto de la oposición:

Curso de Formación:

- Intervención Policial.
- Educación Física. Defensa personal y conducción policial.
- Armamento y tiro.
- Derecho Penal (parte especial).
- Derecho Administrativo.
- Criminología.
- Sociología y relaciones humanas.
- Toxicología.
- Reglamento de Circulación.
- Ordenanzas municipales.
- Protección Civil.
- Salvamento y Socorrismo.
- Atentados e informes.
- Material técnico especial y transmisiones.

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con Prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

ANEXO V

D.,
con D.N.I. número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Santomera, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla, según normativa vigente.

Santomera a de..... de

Villanueva del Río Segura

4682 Exposición pública del Plan Parcial «Cañada del Capitán».

Por Resolución de 7 de abril de 2005, esta Alcaldía ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Parcial Residencial «Cañada del Capitán», promovido por Urbami, S.L. y redactado por los arquitectos D. Diego Jesús García Sánchez y D. Trinitario Garcerán Roca.

El citado Plan Parcial corresponde al sector autónomo de Suelo Urbanizable Sectorizada situado al Sur de este término municipal que, delimitado por caminos de tierra y carreteras asfaltadas, tras el oportuno convenio urbanístico con propietario único, se recoge en el Plan General Municipal de Ordenación de Villanueva del Río Segura, en fase de aprobación definitiva, con el nombre de Cañada del Capitán, con una superficie total de 111.821,30 m².

Con esta aprobación queda suspendido, durante dos años, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del sector que corresponde al Plan Parcial de referencia, aunque quedaría sin efectos, en todo caso, con la aprobación definitiva de dicho Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en defensa de su derecho, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Villanueva del Río Segura, 8 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Aguas de Lorca, S.A.

4720 Notificación de suspensión del suministro de agua potable y aviso de baja de oficio, por impago de recibos en el municipio de Lorca (Aguas de Lorca, S.A.).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a localizar al deudor en el domicilio de suministro, así como a determinar el actual domicilio en el municipio de Lorca, la presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de la presente, con la advertencia de que en caso contrario se procederá a la suspensión del suministro y/o reclamación judicial de las cantidades adeudadas, así como a dar de baja el contrato en el que se ampara el suministro. La Entidad Suministradora, suspendido el suministro procederá a la retirada del contador que permanecerá a disposición del abonado por plazo de un mes a contar desde que fuera levantado, transcurrido el cual la Entidad podrá disponer libremente de él y sin que el abonado tenga derecho a reclamación alguna.

Le recordamos que en caso de llegar a producirse la suspensión, y para obtener la reposición del suministro, deberá abonar el importe de los recibos impagados, y además deberá hacer efectivo el importe de los gastos de reapertura.

Para subsanar los motivos que originan la suspensión, puede dirigirse a nuestras oficinas sita en C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Bajo (Lorca), Tfno. 968477110, en horario de 8:30 a 1:30 horas, hasta el día hábil anterior a la fecha indicada para proceder a la suspensión del suministro.

En caso de no estar conforme con la suspensión, podrá formular contra la misma las alegaciones que estime pertinentes, las cuales podrá presentar ante nuestras oficinas, o en el Ayuntamiento, dando aviso en todo caso a esta empresa.

En Lorca, 8 abril de 2005.—El Director-Gerente de Aguas de Lorca, S.A., José Albaladejo Guillén

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F./C.I.F.	DOMICILIO	POBLACIÓN
PEDRO	ABELLANEDA GARCIA	DESCONOCIDO	CL.FERNANDO V 8 2ºD	LORCA
ANTONIO	ABELLANEDA LIDON	23141898B	CL GUITARRISTA CANO, 11 2º IZ	LORCA
MARIA ANGELES	ALONSO RECHE	27515857Z	CL EL PARDO, 34 DIP.DOÑA INES	LORCA
JUAN	AMADOR GARCIA	23255548H	CL REDON, 38 3º DR	LORCA
LUIS	AMADOR OLIVAN	DESCONOCIDO	CM DE ENMEDIO, 5 (TERCIA)	LORCA
MARIA ISABEL	ARAGON GANAZA	23240460H	AV. EUROPA , 12 1ºC	LORCA
ANGEL	AYALA AZNAR	23081533K	CL DEL MOLINO, 9 (ALMENDRICOS)	LORCA
FRANCISCO	BAILON PEÑA	24075885Z	AL RAFAEL MENDEZ, 11	LORCA
ALFONSO	BARNES MATEOS	23070240K	CL SOLEDAD, 9	LORCA
FRANCISCA	BAUTISTA GONZALEZ	23209676P	CL REBOLLOSO, 9 7ºC	LORCA
ANTONIA	BELMONTE CUENCA	23189104K	CL ANITO, 27 (LA PACA)	LORCA
ALBERTO	BENAVENTE GARCIA MENDEZ	23139015A	AV.SANTA CLARA, 12 4º IZ	LORCA
JOSE ANTONIO	CANO GARCIA	DESCONOCIDO	CL FRANCO, 46	LORCA
MIGUEL	CANOVAS MILLAN	DESCONOCIDO	CR. DE MURCIA, 41	LORCA
JOSE	CAÑAS REINOSO	DESCONOCIDO	CL FUENTE ALAMO, 6 BAJO IZQ.	LORCA
JUAN	CARRASCO PASCUAL	23237907H	CL.MARTIN PIÑERO, 8 BIS	LORCA
ALFONSO	CARRASCO SANCHEZ	23075299C	CL CABALLON, 8 03 3ºJ	LORCA
ANTONIO	CARRILLO LORENTE	DESCONOCIDO	AV.DE LOS ANGELES, 19 3º DR	LORCA
PEDRO	CLEMENTE JIMENEZ	DESCONOCIDO	DIP.PURIAS S/NJ BIS-65	LORCA
ENCARNACION	CORBALAN GONZALEZ	23243641W	CL EL PARDO,22 (Dª INES)	LORCA
PEDRO JOSE	CHUECOS ESPIN	23193609H	CL JULIAN GARCIA, 9 (LA PACA)	LORCA
CLARA	DAVILA LOPEZ	23182544Q	CL.CTRA DE GRANADA, 41 6º DR	LORCA
FRANCISCO	DE LA OSA GARCIA	23199211P	CL JARDINEROS, 10 3º IZ	LORCA
COMPAÑÍA ESTABLE DEL TEATRO GUERRA		G30324628	CM MOLINO DE LA SIERRA (TERCIA)	LORCA
FRANCISCO	DIAZ MECA	23260810J	CM PUENTE DE CHURRA, 1 BIS-2	LORCA
CAYETANO	DUARTE FERNANDEZ	23216419N	CL DEL ALAMO, 17 LOCAL	LORCA
COM.PROP.	EDIF. CRISTAL MURILLO	H30248801	CL MURILLO, 13 LI	LORCA
COM.PROP	EDIF.SAN JUAN	DESCONOCIDO	CL FOTOGRAFO JOSE RODRIGO, 7 LI	LORCA

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F./C.I.F.	DOMICILIO	POBLACIÓN
MARIA	FERNANDEZ CHICO	23167291N	CL LA FRAGUA, 12 (Dª INES)	LORCA
JUAN	FERNANDEZ MORALES	23142588B	CL MAYOR, 41 LOCAL 3	LORCA
JOSEFA	FRANCO RIVAS	22865201G	CL SAN ROQUE, 17	LORCA
DOMINGO	GALLEGO GARCIA	23149486D	AV. EUROPA, 1 3ºD	LORCA
ANGELES	GARCIA ASENSIO	23156205N	CL.PEDRO MONTIEL, 1	LORCA
JOSE	GARCIA REVERTE	DESCONOCIDO	AV. EUROPA, 3 2º G	LORCA
JOSEFA	GARCIA ROSELL	23271033R	CL ALBAÑILERIA, 11 3º B	LORCA
MATIAS	GARCIA RUIZ	23197238J	CM CABALGADORES, 30	LORCA
JUAN	GONZALEZ PEREZ	23231016G	AV.EUROPA, 2 01 1ºC	LORCA
ANDRES	GONZALEZ SANCHEZ	23259757H	CL RIO GUADALENTIN (LA HOYA) Dup-F	LORCA
JOSEFA	GUERRERO VIDAL	DESCONOCIDO	CL GOMELEZ, 25	LORCA
ESTEBAN	GUIJARRO PELEGRIN	23069352F	CL SANTA PAULA, 8	LORCA
JOSE	HERNANDEZ MARTINEZ	23201194J	CL MARISLLA, 14 BAJO 1	LORCA
ANDRES	HERNANDEZ TERRONES	23145753W	CL SARMINETO, 13	LORCA
ANTONIO	HIDALGO RUBIO	23140727J	CL VICENTE RUIZ LLAMAS, 12	LORCA
SOC.COOP	INST.ELECTRI.	F30027486	CR DE CARAVACA, 130 (RIO)	LORCA
JOSE	JIMENEZ MARTINEZ	23202077E	AL CERVANTES, 16 7º B	LORCA
VICTOR	JIMENEZ PEREZ MUELAS	23187049J	AV.VENDIMIA, 8 1º IZ	LORCA
MIGUEL	LOPEZ BONAQUE	23173266F	AV.DE LA SALUD, 3 2º D	LORCA
SERAFINA	LOPEZ GARCIA	38156505B	CL LA BOLA, 7 BAJO	LORCA
ANTONIO	LOPEZ MARTINEZ	DESCONOCIDO	CL MAYOR, 21 B	LORCA
JOSE	LLAMAS NAVARRO	DESCONOCIDO	AV SANTA CLARA, 10 3ºDR	LORCA
VICENTE	LLAMAS ROIG	23229121H	CL NOGALTE, 14 2º IZ	LORCA
FRANCISCO JAVIER	MACHADO ADAME	44355979L	CL CTRA.DE GRANADA, 12 /2 1º IZ	LORCA
PEDRO	MARIN GUIRADO	23098625R	AV SANTA CLARA, 16 2	LORCA
MIGUEL	MARTINEZ COLLADO	23164329V	LG BELLAVISTA, S/N (RIO)	LORCA
ANA	MARTINEZ GARCIA	23196360D	CL LA PAZ, 22 (ALMENDRICOS)	LORCA
ROQUE	MARTINEZ GONZALEZ	26115010M	CL JUAN DE TOLEDO, 5 2ºD	LORCA
JOSE	MARTINEZ HIDALGO	23231500M	CL IGLESIA, 8 DPI. DOÑA INES	LORCA
PATROCINIO	MATEO CARO	23225088X	CL CANAL DE SAN DIEGO, 1 2ªA	LORCA
MANUEL	MATEOS MIÑARRO	DESCONOCIDO	CL CUBO, 5	LORCA
JOSE LUIS	MECA GIMENEZ	23271071Q	CL JIMENEZ, 4 BAJO C	LORCA
RAMON	MECA MARTINEZ	DESCONOCIDO	CM CARRIL DEL TIZNAJO (TIATA), 2	LORCA
EXCLUSIVAS	MIÑARRO S.A.	A30201198	CL TRANSFORMADOR, 2	LORCA
FRANCISCO	MORENO BASTIDA	36505405N	CL HORNO, 2 (Dª INES)	LORCA
MIGUEL ANGEL	NAVARRETE CORONEL	23257090L	AV.FUERZAS ARMADAS, 52 3ºB	LORCA
COM.PROP.EDIRF.				
OVALO DE STA. PAULA		H30276448	CL SANTA PAULA, 7 LIM	LORCA
ANA	PAGAN HERNANDEZ	74412924N	CM REAL (RAMONETE)	LORCA
M GLORIA	PANDO ALONSO	10588158Q	CL.JERONIMO SANTA FE, 17 1ºB	LORCA
MARIA CARMEN	PEDROUZO JIMENEZ	23222127Q	CL JARDINEROS, 14 1º DR	LORCA
ACADEMIA DE	PELUQUERIA CEM	A30091326	AV. JUAN CARLOS I, 40 1ºC	LORCA
FRANCISCO	PEREZ APARICIO	01143966S	BO RINCON DE LAS CARRANZAS	LORCA
MILLAN	PEREZ COUTIÑO	22789491X	CR. NUEVA (LA HOYA),M 28	LORCA
PEDRO	PEREZ JODAR	23211179Q	AV. EUROPA, 48 DUP-1 A	LORCA
JOSE	PEREZ PADILLA	23177521F	CR HINOJAR (LA HOYA), 19	LORCA
CESAR	PEREZ SANCHEZ	23067736R	CL.GENERAL TERRER LEONES,2 3	LORCA
JUAN	PEREZ SANCHEZ	23144905M	CL JERONIMO SANTA FE, 70 1º IZ	LORCA
AGUEDA	PIERNAS DIAZ	23187170L	CM PARTIDOS LOS MORARES, 4	LORCA
JUAN	PIERNAS GARCIA	23100644L	CM VEREDA LA PALMA (TERCIA)	LORCA
FRANCISCO	PORLAN BAUTISTA	23188946R	PD TORRECILLA S/N BIS-31	LORCA
MARTIN	POVEDA PASCUAL	77890086B	CL ALTA, 2	LORCA
ANTONIO	QUIÑONERO GARCIA	23218821E	CM VEREDA DE MORILLAS BIS-5	LORCA
LUCAS	RODRIGUEZ MARTINEZ	23183818W	AV.DE LA SALUD, 2 2º G	LORCA
FABIO	ROMERO GINER	DESCONOCIDO	CL LA HIGUERICA, 6 1º IZ	LORCA
PEDRO	RONDAN GARCIA	74420406L	CL MONTALBAN, 15	LORCA
PEDRO	RONDAN GARCIA	74420406L	CL MAYOR DE SAN JUAN, 2 B	LORCA

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F./C.I.F.	DOMICILIO	POBLACIÓN
PEDRO	RUIZ LOPEZ	23204270F	CM CABALGADORES S/N BIS-29	LORCA
MARIA	RUIZ MIRAS	23210744H	AL MENCHIRON, 2 5ºD	LORCA
AGUSTIN	RUIZ PEREZ	23082260N	CM CABALGADORES S/N BU-20	LORCA
BLAS	RUZAFÁ GUIRAO	23215538M	AV. JUAN CARLOS I, 68 2ºC	LORCA
JOSE JUAN	SANCHEZ LOPEZ	23237070D	CM HONDO(CAMPILLO)	LORCA
DOLORES	SANCHEZ LUCAS	DESCONOCIDO	CL MIGUEL DE OLORIZ, 14 1ºB	LORCA
JUAN ANTONIO	SANCHEZ MARTINEZ	27265250S	CL JERONIMO SANTA FE, 53 3º C	LORCA
PEDRO	SANCHEZ ROSIQUE	23193334L	CR. DE GRANADA(TORRECILLA) BIS-29	LORCA
SALVADOR	SANCHEZ VALERO	DESCONOCIDO	CL GUITARRISTA CANO, 16 1º DR	LORCA
ANA JOAQUINA	SANTIAGO CORTES	23185933R	CL RIO GUADALENTIN, 1 1ºB	LORCA
ANTONIO	SEGURA ARACIL	23204823P	CL TEJEROS, 5	LORCA
ANTONIO	SEGURA HILARIO	23236529C	CR.NACIONAL 340, 76	LORCA
GABRIEL	SERRANO FRANCO	23224789X	CL MAYOR, 12 2ºA	LORCA
PEDRO ROBERTO	SERRANO RABAL	23256034K	CL EULOGIO PERIAGO, 31 1ºC	LORCA
CATALINA	TRIPIANA CARMONA	23192335D	PD TERCIA, 167	LORCA
ISABEL	UBEDA GUEVARA	23214829D	AV.DE LA SALUD, 4 4ºC	LORCA
JUSTA	VALLES PINER	23149237J	CL DON JOSE MOULIAA, 39 2ºA	LORCA
RAFAEL	ZAMORA CAPARRO	23100067V	CL RAMBLA BAJA, 10 1º	LORCA
DOMINGO	ZAMORA SICILIA	23174584Z	AV. JUAN CARLOS I, 62 1º A	LORCA
ANTONIA	ZAMORA SICILIA	23187968N	CL GUILLERMO OLIVER, 3 2º D	LORCA

Comunidad de Regantes de Lorca

4672 Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de marzo de 2005, por el que se aprueba la creación de un fichero público de datos de carácter personal de la Comunidad de Regantes de Lorca.

La existencia de ficheros de datos de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía.

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que «la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos».

El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia y, especialmente en su Sentencia 292/2000, que se protege el derecho fundamental a la Protección de Datos de carácter personal, otorgándole una sustantiva propia.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (B.O.E., núm. 298, de 14 de diciembre), en adelante LOPD, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger aquel derecho fundamental.

La Comunidad de Regantes de Lorca es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de su fines. La LOPD, artículo 2, la incluye en su ámbito de aplicación.

La Comunidad de Regantes de Lorca pertenece al Organismo de Cuenca de la Confederación Hidrográfica del Segura, para eventuales impugnaciones en Recurso de Alzada.

El artículo 20 de la LOPD establece que «La creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente».

Por lo establecido en el artículo 41.1 de la LOPD, dada la inexistencia en la Región de Murcia de «Agencia Murciana de Protección de Datos», queda bajo el ámbito de la Agencia Española de Protección de Datos. Es de su competencia la inscripción de los ficheros de que sean titulares las Administraciones públicas, de conformidad con el artículo 39.2.a), de la Ley Orgánica citada.

El artículo 84.3.d) del RDL 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. 176, de 24 de julio; rect. B.O.E. 287, de 30 de noviembre), atribuye a la Junta de Gobierno la obligación de «Ejecutar en el ámbito de sus competencias las funciones que le sean atribuidas por las leyes».

Las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Lorca fueron aprobadas originariamente por O.M. del MOPU, de 24 de noviembre de 1978, y aprobadas, el 14 de septiembre de 1988, por la Confederación Hidrográfica del Segura y complementadas por la

Disposición Adicional Segunda con fecha 5 de septiembre de 1995.

Las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Lorca en su artículo 6.2 establece como atribuciones de la Junta de Gobierno la de «adoptar las resoluciones conducentes al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas, en los Reglamentos y en cualquiera otras disposiciones legales».

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Lorca consciente de la importancia capital de la protección de datos personales para la salvaguarda de la dignidad e intimidad de las personas, en general, y de sus propietarios, comuneros y usuarios, en particular, en virtud de las normas expuestas aplicables y en uso de las facultades atribuidas

Acuerda

Primero. Creación de fichero público.

Se crea el fichero público de datos de carácter personal denominado «Censo y Turnos de Riegos», señalado en el Anexo Único.

Segundo. Medidas de Seguridad.

El fichero automatizado que por el presente Acuerdo se crea cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio (B.O.E. núm. 151, de 25 de junio), por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Tercero. Publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la LOPD, precitado, se ordena que el presente Acuerdo de Junta de Gobierno sea publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, inmediatamente, dada su aprobación por el órgano competente para ello.

Cuarto. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo obligará a todos los propietarios, comuneros y usuarios a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Anexo Único

Primero. Nombre y ubicación del fichero.

La Comunidad de Regantes de Lorca crea un fichero público automatizado de nombre Censo y Turnos de Riegos a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El fichero se ubica en la dirección indicada en el ordinal séptimo de este Anexo Único.

Segundo. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

La finalidad del fichero es el aprovechamiento en riego del uso de las aguas de que dispone la Comunidad de Regantes de Lorca.

El uso previsto del fichero es la gestión y distribución de agua, sin ánimo de lucro, entre los propietarios, comuneros y usuarios que tengan derecho a ella.

Tercero. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos

La procedencia de los datos se realizarán a través de los propios interesados o sus representantes legales o a través de documentos por ellos aportados.

Se someten voluntariamente todos los comuneros-partícipes a lo preceptuado en las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Lorca, con renuncia expresa a toda jurisdicción o fueros, siempre que sean respetados sus derechos, usos y costumbres establecidos en aquellas.

Cuarto. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal

Los procedimientos de recogida de datos personales se realizarán a través de entrevista a los propios interesados o sus representantes legales o documentos que aporten, públicos y privados.

Quinto. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal a incluir en el mismo.

Datos de carácter identificativo

D.N.I./N.I.F.

Nombre y Apellidos

Dirección (Postal, electrónica)

Teléfonos

Código Postal

Datos de características personales

Nacionalidad

Datos de circunstancias sociales

Propiedades, posesiones

Datos económico-financieros y de seguros

Datos bancarios

Datos de transacciones

Bienes y servicios suministrados por el afectado

Bienes y servicios recibidos por el afectado

Sexto. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No está prevista ninguna cesión de datos, a salvo de lo dispuesto por ley o requerimiento oficial por órgano competente.

No está prevista transferencia internacional de datos a ningún cesionario, ni temporales ni definitivas.

Séptimo. Órgano responsable del fichero.

La Comunidad de Regantes de Lorca es responsable de fichero, esto es, la Corporación de Derecho Público que decide sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento de los datos personales de propietarios, regantes y usuarios de su ámbito territorial, el Valle Alto del Guadalentín o «Regadío de Lorca».

La denominación de la Corporación de Derecho Público es Comunidad de Regantes de Lorca, C.I.F.: G-30.046.007, con dirección en calle Corredera, 22, de Lorca (Murcia) y CP 30800. La actividad principal de la Comunidad es la utilización de bienes de dominio público para regadío, incluyendo las obras e instalaciones de conducción y distribución, sin ánimo de lucro, de las dotaciones de agua de distintas procedencias.

Octavo. Órgano de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación se ejercerán por escrito, a través de los modelos de solicitud específicos creados al efecto a través de la Secretaría de la Comunidad de Regantes de Lorca, pudiendo designar a otros órganos, sin que ésta eventual designación suponga una delegación de responsabilidad que corresponde a la Secretaría.

La dirección para el ejercicio de los derechos es la citada en el ordinal séptimo de este Anexo Único.

Noveno. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible

Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

Lorca, 1 de abril de 2005.—El Presidente, Manuel Soler Miras.